



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Decreto 132/2007, de 5 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia” 10422

Consejería de Educación

Educación. Premios.— Orden de 31 de mayo de 2007 por la que se convoca el XIII Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10423

Enseñanza Universitaria. Subvenciones.— Orden de 31 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2007/2008 10434

Consejería de Desarrollo Rural

Expropiaciones.— Decreto 133/2007, de 5 de junio, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico denominado “Adecuación y mejora de camino vecinal de Casares de las Hurdes al límite de la provincia” 10439

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y

Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2007/2008 10440

Cuerpo de Maestros. Pruebas selectivas.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007 10453

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados.— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral, cinco plazas de Técnico Especialista-Informática, una plaza de Oficial de Bibliotecas y dos plazas de Oficial de Oficinas-Instalaciones Deportivas 10453

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.— Orden de 7 de junio de 2007 por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 2007 y se efectúa una segunda convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura para el presente ejercicio 10454

Convenios.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración, para el año 2007, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria .. 10480

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el matadero de porcino e industria cárnica, ubicado en el término municipal de Jerez de los Caballeros, cuyo titular es “Montesano Extremadura, S.A.” 10486

Impacto ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 1,5 MW en el polígono 2, parcela 1 y polígono 3, parcela 47”, en el término municipal de Don Álvaro 10496

Impacto ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción de un parque solar de 1,6 MW” en las parcelas 14 y 6 del polígono 19, en el término municipal de Villar del Rey 10500

Impacto ambiental.— Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “20 instalaciones solares de 100 kW conectadas a la red en Sagrajas, en el polígono 759, parcela 78”, en el término municipal de Badajoz 10505

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 31 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 285/2005 10508

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2005 10509

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 22 de mayo de 2007 de resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 18 expedientes 10509

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 24 de mayo de 2007 de resolución de solicitudes de

proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 20 expedientes 10512

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89/2007 de 24 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres 10514

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016762 10514

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016719 10515

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016540 10516

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 29 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016229 10516

Gas. Expropiaciones.— Resolución de 1 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del gasoducto en APA a Badajoz desde la posición n.º 09 del gasoducto Córdoba-Campomayor, en el término municipal de Badajoz 10517

Consejería de Educación

Universidades Populares. Ayudas.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la

que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Programas de Actividades de Cualificación Profesional para personas adultas durante el año 2007 10518

Consejería de Cultura

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se reconoce a “Campana” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil 10518

Actividades culturales.— Resolución de 14 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10519

Consejería de Sanidad y Consumo

Programa de Formación en Ciencias de la Salud.— Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria 10520

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 5,1 MW conectada a la red eléctrica”, en el polígono 10, parcela 29 y polígono 11, parcela 5, del término municipal de Lobón 10606

Notificaciones.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Badajoz .. 10606

- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 10607
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 10612
- Notificaciones.**— Anuncio de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 10615
- Notificaciones.**— Anuncio de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos 10616
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 10/06/00320/05 perteneciente a D. Ramón Gómez Cuevas y correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores 10617
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de mayo de 2007 sobre notificación a D. Jesús Caballero López de indicación del contenido de la resolución dictada en expediente sancionador L5-081, sobre presunta infracción en materia de protección de los animales 10617
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Concurso.**— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del estudio de actuaciones englobadas en el Programa de Seguridad Vial”. Expte.: AT2007075 10618
- Adjudicación.**— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Santa Marta de Magasca-Cáceres y Trujillo (JEAV-018). Expte.: 07SE0401 .. 10619
- Contratación.**— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los Parques de Conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SU0502 10620
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de mayo de 2007 por el que se notifica a D.ª Carolina Jiménez Reyes, resolución del Secretario General relativa a expediente de responsabilidad patrimonial 10620
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de mayo de 2007 por el que se procede a notificar a “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales números 154 a 161/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 10620
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 10621
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes 10622
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Outlet Guadiana, S.L.” 10623
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Bernardo Sánchez Romero 10624
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª María Consuelo Gutiérrez Alvarado, “Horno Santa Eulalia” 10624
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Emilio Morcillo García 10625
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico

de 2 MW. Situación: parcela 75 del polígono 3. Promotor: Grupotec Tecnología Solar, S.L., en Galisteo 10626

Información pública.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 96 kW. Situación: parcela 402 del polígono 2. Promotor: Construcciones Santor Nestares, S.L., en Villanueva de la Vera 10626

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Cotorrillo”, parcela 131 del polígono 49. Promotor: D. José Francisco Marroquín Menaya, en Fuente del Maestro 10626

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Monfato”, parcela 30 del polígono 25. Promotor: Explotación Porcina Becrispaza, S.L., en Usagre 10626

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Cerro Cantador”, parcelas 131, 347 y 348 del polígono 71. Promotor: D. Rafael Suárez Domínguez, en Usagre 10627

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Bulaga”, parcela 27 del polígono 72. Promotor: D. Joaquín Santana Gutiérrez, en Usagre 10627

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Felipa”, parcela 44 del polígono 62. Promotor: D. Pablo Santana Gutiérrez, en Usagre 10627

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Campanario”. Expte.: CO/99/1107007182/07/CA 10628

Universidad de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre notificación del final del período de prueba y de la consiguiente puesta de manifiesto del obrante en expediente disciplinario, al efecto de que alegue lo que a su derecho convenga con carácter previo a la propuesta de resolución en el expediente disciplinario que, incoado

por Resolución Rectoral n.º 103/2005, de 24 de febrero, se sigue contra D.ª Margarita Creus Luque 10628

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 10629

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento.— Edicto de 29 de mayo de 2007 sobre aprobación de la versión completa y actualizada n.º I de la homologación del P.G.O.U. 10629

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias 10629

Ayuntamiento de La Albuera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 10629

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 10630

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 10630

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 10630

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 10631

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-17/1, 2 y 3 10631

Ayuntamiento de Mérida

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 24 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre emplazamiento a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2007, promovido a instancias de D. Félix David Fernández Núñez, contra la Resolución del Vicepresidente de la GMU de 15 de enero de 2007 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Félix David Fernández Núñez contra el Decreto de Presi-

dencia de 27 de octubre de 2006 por el que se resuelve el expediente sancionador número de referencia GMU/DU/I/30/06 relativo a la realización de parcelaciones urbanísticas en suelo rústico 10631

Ayuntamiento de Miajadas

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 31 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 10632

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 132/2007, de 5 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto de Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia de procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a que las infraestructuras actualmente existentes se encuentran gravemente infradimensionadas y obsoletas en relación al incremento poblacional experimentado en los últimos años.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la mejora de la captación del embalse de “Las Cobachillas”, que conlleva la sustitución de las bombas existentes

nueva tuberías de impulsión, así como la construcción de un nuevo depósito de 1.000 m³. Todo ello viene amparado asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 23 de febrero de 2007.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 26 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 51 de 5 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de junio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Plasencia” con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de mayo de 2007 por la que se convoca el XIII Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las necesidades de la sociedad actual, en la que las técnicas de la información y comunicación tienen un protagonismo en todos los campos de nuestra vida social, cultural, educativa, así como los cambios entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente el profesorado, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa, como reconoce la propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para cuyo fomento, en su artículo 90, determina la posibilidad de reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación de profesores y centros.

Dada la importancia e Influencia que ambos procesos —innovación e investigación— tienen sobre el sistema educativo, se hace necesario continuar con un incremento sistemático de la cantidad y calidad de los mismos desde las administraciones educativas para fomentar y ayudar a la formación adecuada de la comunidad educativa en su conjunto.

En esta convocatoria se pretende potenciar los trabajos que conjuguen la filosofía de Joaquín Sama con la actualidad del Sistema Educativo Extremeño. Se intenta con ello implicar al personal de los centros educativos, Centros de Profesores y de Recursos y AMPAS de dichos centros en la utilización de todos los recursos que ofrece el Sistema Educativo Extremeño para conseguir una formación adecuada de la comunidad educativa que contribuya a mejorar la calidad de la educación.

Debido a la responsabilidad de gestión de los servicios educativos no universitarios, y a la voluntad de integrar de manera oficial la Cultura Extremeña en los diferentes currículos escolares, se hace más necesaria, si cabe, la innovación e investigación en el subsistema educativo extremeño.

Por el Decreto 87/2005, de 12 de abril, se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativa,

modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, regulando en su Título III el premio objeto de esta convocatoria.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 87/2005, de 12 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativa (D.O.E. núm. 43, de 16 de abril), modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo (D.O.E. núm. 36, de 27 de marzo), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

1. Por la presente Orden se convoca el XIII Premio “Joaquín Sama”, edición 2007, para los trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa del personal de los centros educativos de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de los Centros de Profesores y de Recursos, que se encuentran en activo durante la realización del trabajo o experiencia, así como las AMPAS de dichos centros, en el marco de lo señalado en el Título III del Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 27 de marzo, por el que se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativas.

2. El importe total para esta convocatoria es de 33.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029005, proyecto 200013020025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007. De dicho importe se destinarán 11.000 euros para cada una de las tres modalidades.

Artículo 2. Temática, modalidad y cuantía de los premios.

1. Se podrán presentar trabajos o experiencias que versen sobre los siguientes aspectos:

— Educación en valores.

— Innovación e investigación pedagógica y profesional de las distintas áreas o ámbitos concernientes a la vida educativa.

— Fomento y uso de las tecnologías de la información y comunicación.

— Fomento y uso de lenguas extranjeras.

— Gestión y organización de centros educativos y cooperación con instituciones del entorno en relación con los temas anteriores.

2. Se establecen tres modalidades:

A) UNA ESCUELA MÁS CÍVICA Y SOLIDARIA. Trabajos, experiencias o procesos que supongan un esfuerzo de interés en el desarrollo de alguno de los siguientes temas: educación en valores, educación para la ciudadanía y los derechos humanos, o convivencia escolar, así como creaciones de materiales educativos.

B) UNA ESCUELA MÁS COOPERATIVA Y EQUITATIVA. Trabajos, experiencias o procesos que supongan un esfuerzo de interés en el desarrollo de alguno de los siguientes temas: gestión y organización de centros, cooperación con instituciones del entorno, educación para la ciudadanía, igualdad de oportunidades y acceso, acogimiento y orientación del alumnado, atención a la diversidad, o promoción de actividades extraescolares, así como creaciones de materiales educativos.

C) UNA ESCUELA DEL SIGLO XXI. Trabajos, experiencias o procesos que supongan un esfuerzo de interés en el desarrollo de alguno de los siguientes temas: promoción y uso de las T.I.C. y de lenguas extranjeras de forma transversal (bilingüismo o multilingüismo) así como creaciones de materiales educativos. Estos últimos materiales habrán de ser digitales y deberán de integrarse y funcionar correctamente en la Red Tecnológica Educativa de Extremadura y, por tanto, se garantizará que los mismos funcionen sobre entorno gnu/Linux y en red.

Todas las creaciones de materiales, a las que se refieren las modalidades anteriores, deberán ser aprovechables por otros sujetos de la comunidad educativa extremeña, distintos de los creadores, que de alguna manera colaboren con algún sector o parte implicada del sector educativo en los referidos temas.

3. La cuantía de los premios en cada una de las tres modalidades anteriores será la siguiente:

— Primer premio: 6.000 euros.

— Segundo premio: 3.000 euros.

— Tercer premio: 2.000 euros.

Artículo 3. Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores.

1. Para optar a estos premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula y

que verse sobre los temas mencionados. Los trabajos se presentarán por triplicado y, en soporte informático, aquéllos que lo requieran.

En todo caso, deberán de ser originales, inéditos y no premiados, subvencionados o becados con anterioridad, ya sea por entidad pública o privada.

2. El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 30 de septiembre de 2007.

3. Cuando se trate de equipos de trabajo, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos o ejecución realizada por cada miembro del equipo, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. En este supuesto habrán de nombrar un representante o coordinador con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden al citado equipo.

La solicitud de participación se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Educación y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Política Educativa C/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en las Direcciones Provinciales de Educación en Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. La solicitud de participación deberá acompañarse por:

a) Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación del Director/a del Centro, acreditativa de que los/las participante/s se encuentran en situación de servicio activo como personal del mismo o han estado en el mismo con ese carácter durante la realización del trabajo o experiencia. En el supuesto de que uno/a de los autores/as del trabajo o experiencia educativa sea el Director/a del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Secretario/a del Centro. En el supuesto de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos habrán de aportar la documentación relativa a su inscripción en registro correspondiente, así como un informe de la Dirección

del Centro que acredite la actividad de la entidad en el centro educativo.

b) Todos los trabajos deberán ir acompañados del impreso que figura en el Anexo II con objeto de ser referenciados en la base de datos REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa).

c) Todos los trabajos deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos y contenidos; la organización de las fases (si las hubiere); metodología utilizada; fechas o periodos de realización; desarrollo de la actividad; criterios y procedimientos de evaluación y posibilidades de prolongación de la actividad (Anexo V).

d) En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado deberá figurar, al menos, el título del trabajo o experiencia y la indicación Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa 2007.

e) En el caso de aquellos trabajos presentados que utilicen como soporte las nuevas tecnologías, deberán acompañar:

— Las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como de los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.

— Declaración jurada del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, está perfectamente adecuada para su publicación y divulgación por esta Consejería (ANEXO III).

f) Declaración responsable del solicitante y de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Se adjunta modelo orientativo según Anexo IV.

5. Si la solicitud o la documentación que fuere presentada tuviere algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 4. Órganos de instrucción y de evaluación de solicitudes.

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Dirección General de Política Educativa, a la que se remitirán todos los trabajos.

2. El órgano competente para la valoración de las solicitudes será un Jurado de Selección presidido por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, y ocho vocales. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio de Coordinación Educativa de la Dirección General de Política Educativa.

3. El Jurado de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35. f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para remitirlo al Director General de Política Educativa que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

4. Como criterios generales básicos, el Jurado tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos o experiencias presentados:

— Que responda a los fines del Premio en todos sus extremos.

— Que integren planteamientos novedosos en metodología.

— Que reviertan en la formación del alumnado.

— Que pueda ser asumido por otros centros educativos.

— Para los trabajos que utilicen como soporte las nuevas tecnologías se tendrá en cuenta entre otros aspectos: el grado de interactividad del trabajo presentado, entorno amigable (facilidad de manejo), aplicaciones abiertas (adaptable a las necesidades de los usuarios), cercanos a la realidad cotidiana de los centros.

5. Los premios podrán ser declarados desiertos.

6. Los participantes sólo podrán beneficiarse de un único premio en cada convocatoria.

Artículo 5. Resolución.

1. Vista la propuesta de resolución emitida por el Director General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo la relación de trabajos premiados, con expresión de los recursos pertinentes.

2. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión de subvención, el interesado la podrá entender desestimada por silencio administrativo.

3. En el caso de que el beneficiario sea un equipo de trabajo, la resolución de concesión deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Artículo 6. Pagos.

1. El abono de los premios será efectuado de una sola vez, durante el mismo ejercicio económico en el que se convocan, mediante transferencia, a nombre del/la Autor/a o Coordinador/a del proyecto.

2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. La autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

3. El beneficiario o los/as coordinadores/as de los Grupos de Trabajo seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días desde la resolución, original del documento de “Alta de Terceros” ante la Dirección General de Política Educativa.

Artículo 7. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

Los trabajos presentados al amparo de esta convocatoria no podrán haber sido premiados, subvencionados o becados, con anterioridad, ya sea por entidad pública o privada.

Artículo 8. Publicación de los trabajos.

La Consejería de Educación se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los trabajos premia-

dos. En el caso de que no se publiquen los trabajos por la Consejería de Educación en el plazo de doce meses, a partir de la fecha de resolución de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Extremadura, los/as autores/as podrán publicarlo, haciendo mención de la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier publicación parcial o total del trabajo, cualquiera que sea al medio que se utilice para su edición.

Los/as participantes que sean premiados/as se comprometerán a presentar, en el plazo de 2 meses desde la publicación de la Resolución de concesión en el D.O.E. copia del trabajo en soporte informático.

Artículo 9. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, 31 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

3. Datos de la experiencia o investigación:

3.1. Título:		
3.2. Material que presenta: - - - - -		
3.3. Modalidad del trabajo (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C		
3.4. Temática del trabajo (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Educación en valores. <input type="checkbox"/> Innovación e investigación pedagógica y profesional de las distintas áreas o ámbitos concernientes a la vida educativa. <input type="checkbox"/> Fomento y uso de las tecnologías de la información y comunicación. <input type="checkbox"/> Fomento y uso de lenguas extranjeras. <input type="checkbox"/> Gestión y organización de centros educativos y cooperación con instituciones del entorno en relación con los temas anteriores.		
3.5. Tipo: (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Diseño de un proyecto de trabajo <input type="checkbox"/> Experiencia ya realizada		
3.6. Etapa Educativa. (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Educación Infantil <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> Educación Secundaria		

Don/Dña. _____, autor/a, coordinador/a del trabajo de investigación/experiencia titulado _____

_____ remito la presente instancia junto con los tres ejemplares del trabajo y la documentación reflejada en el artículo 3.4 de la Orden de convocatoria al objeto de participar en los Premios "Joaquín Sama 2007".

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
REDINED EXTREMADURA
Red de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura

Título del trabajo:		
Autor/Autores: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Coordinador: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Tipo documental: Proyecto educativo <input type="checkbox"/> Proyecto de renovación pedagógica <input type="checkbox"/>		
Año de inicio/Año de finalización de la innovación:		
Nombre del centro donde se realiza el trabajo:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Correo electrónico:		
Resumen ⁽¹⁾ :		
Descripción física ⁽²⁾ :		
¿Está el trabajo accesible a través de Internet? Indique la dirección:		
Ámbito educativo al que está dirigido la innovación:		
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Régimen Especial
<input type="checkbox"/> Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación de Adultos	<input type="checkbox"/> Ámbito general
<input type="checkbox"/> Educación Secundaria	<input type="checkbox"/> Educación Especial	
Fuente de Financiación:		

⁽¹⁾ Describir el contenido del documento, evitando repeticiones con respecto al resto de la ficha. Se incluirán los objetivos, desarrollo de la experiencia, resultados (se especificará si hay una evaluación y de qué tipo) y materiales utilizados. Se indicará si incluye bibliografía y las páginas que ocupa.

⁽²⁾ Especificar el número de páginas del documento, posibles ilustraciones (gráficos, dibujos, fotografías) y material anexo (vídeos, disquetes de ordenador, CD-ROM, etc.)

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
VIGENTE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____
como solicitante o coordinador/a del trabajo titulado _____

en cumplimiento del artículo 3.4.e) de la Orden que convoca el XIII Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA BAJO JURAMENTO

que las imágenes, sonidos y textos o cualquier otros medios que se han utilizado en la elaboración del trabajo y que forman parte del producto final son originales y propios de este autor o grupo o, en caso contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos de autor, quedando la Consejería de Educación autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizarse, libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.

En _____ a _____ de _____ de 2007.

El/la solicitante o coordinador/a

Fdo.: _____

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ con DNI/CIF _____

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso, de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

**ANEXO V
MEMORIA DESCRIPTIVA**

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Coordinador/a:	
Centro:	
Dirección Centro:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno.:
Fax:	Correo electrónico:

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
2.OBJETIVOS Y CONTENIDO
3. ORGANIZACIÓN DE LAS FASES (si las hubiere)

4. METODOLOGÍA UTILIZADA
5. FECHAS O PERIODOS DE REALIZACIÓN
6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ORDEN de 31 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2007/2008.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma desarrollen.

Por Real Decreto 643/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 67/2006, de 4 de abril, regula las subvenciones para prácticas reconocidas en los planes de estudios universitarios y acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura (D.O.E. núm. 43, de 11 de abril de 2006), y establece que dichas subvenciones serán convocadas mediante Órdenes de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas universitarias, y que se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Así, la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto citado, viene a convocar las subvenciones para la realización de acciones comprendidas entre el inicio y terminación de las clases del curso académico 2007/2008.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente cuya finalidad sea complementar la programación docente habitual de las distintas asignaturas que forman parte de las titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura. Estas actividades, que se tendrán que realizar entre el inicio y terminación de las clases del curso académico 2007/2008, deberán ser cofinanciadas por la Universidad de Extremadura u otras instituciones o

empresas y estarán, en todo caso, reconocidas por las Juntas de los Centros.

Artículo 2. Beneficiarios.

Será beneficiaria la Universidad de Extremadura, a solicitud de los Decanos o Directores de los Centros correspondientes.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 65.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2005.13.03.9005, Proyecto 2007.13.03.0011, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

2. La cuantía a recibir por cada Centro en concepto de subvención de la Junta Extremadura no podrá superar en ningún caso los 3.000 euros por titulación.

Artículo 4. Presentación de solicitudes. Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes individualizadas por Centro y titulación junto con la documentación relacionada en el artículo siguiente, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el Anexo II se consigna un formulario de autorización expresa por parte de la Universidad de Extremadura al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Hacienda Autonómica que acredite que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. La prestación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar en el plazo de presentación de solicitudes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

3. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en los Registros de la Consejería de Educación, o en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se aporta, en su caso, el certificado a que se refiere al apartado 2 del presente artículo, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 5. Documentación a presentar.

A cada una de las solicitudes suscritas por los Decanos o Directores de los Centros deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias compulsadas:

- a) Certificado del Secretario del Centro de la aprobación de las actividades por la Junta del Centro para las que se solicita la subvención, así como de la cofinanciación en la parte correspondiente a la Universidad de Extremadura u otra institución o empresa.
- b) Memoria detallada de la actividad a realizar, donde se refiera: lugar y fecha de realización, número de alumnos que han participado o participarán en las actividades, asignaturas a las que complementa la actividad, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante.
- c) Presupuesto del coste de la actividad desglosado por conceptos, citando la cuantía de la cofinanciación del Centro, así como otras fuentes de financiación si las hubiera.

Artículo 6. Comisión de Selección.

Para la evaluación y selección de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, actuando como vocales el Vicerrector de Estudiantes, la Vicerrectora de Docencia e Integración Europea, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario y la Jefa de Sección de Gestión Académica, que actuará como Secretaria.

Artículo 7. Criterios de Selección.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Importancia formativa.
- b) Número de alumnos implicados y presupuesto de la actividad.

c) Cofinanciación de la actividad.

d) Rotación anual de las actividades entre las distintas asignaturas.

Artículo 8. Concurrencia de las subvenciones.

La subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otras Entidades públicas o privadas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y al reintegro del exceso.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de estas subvenciones será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.
3. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Pago de las subvenciones.

1. Publicada la resolución de concesión, se efectuará el pago a la Universidad de Extremadura mediante transferencia bancaria.
2. La Universidad de Extremadura estará exenta, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La entidad beneficiaria de las subvenciones convocadas por la presente Orden está sometida a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras deberán:

- a) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- b) Justificar documentalmente el destino de la subvención.

c) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

d) Hacer manifestación expresa, en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura.

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control, a efectuar por la Consejería con competencias en materia de Enseñanzas Universitarias, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgaron las subvenciones deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación.

g) Acreditar los pagos y los gastos efectuados en la forma prevista en la presente Orden.

2. La Universidad de Extremadura, a través de los Centros solicitantes de las subvenciones, deberá presentar ante la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, en todo caso, antes del día 31 de julio de 2008, una memoria final detallando las actividades realizadas, adjuntando los justificantes de los pagos realizados, mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas, y certificado de gastos por conceptos, emitido por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

3. Se considerará gasto subvencionable aquél que responda a la naturaleza de la subvención y se efectúe durante el periodo determinado para realizar las acciones previstas en la presente Orden.

No se considerarán gastos subvencionables la adquisición de bienes inventariables y gastos de dietas de estudiantes y profesores de la Universidad de Extremadura.

Artículo 12. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá, mediante resolución motivada, el reintegro de las

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En los supuestos de incumplimiento parcial se procederá a valorar de nuevo las solicitudes, de acuerdo con los criterios de selección previstos, teniendo en cuenta los documentos justificativos aportados y procederá el reintegro en la proporción que corresponda conforme a la nueva evaluación en atención a los compromisos que no fueron realizados.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la entidad interesada recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de hacer uso del requerimiento previo, en idéntico plazo, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final.

Se faculta a la Directora General de Enseñanzas Universitarias para dictar, en el ámbito de la presente Orden, cuantos actos y resoluciones sean necesarios para su ejecución.

Mérida, a 31 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE APOYO A
LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos del Responsable:	
Cargo:	N.I.F.
Centro Universitario:	
Titulación y curso:	
Dirección postal completa (a efectos de notificaciones):	
Teléfono/Fax:	
Correo Electrónico:	

DATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES	
Curso académico:	
Número de Alumnos implicados en la actividad:	
Centro Receptor:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Dirección Postal:	
C.P.	
Teléfono/Fax:	
Importe ayuda solicitada:	

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, autorizo al órgano gestor para recabar el certificado acreditativo de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autónoma.

En _____, a _____ de _____ de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo

- Sólo se deberá aportar una única autorización para todas las solicitudes que se presenten en virtud de la presente convocatoria.
- Dicha autorización no es obligatoria. Si no se suscribiera, se deberá aportar en el plazo de presentación de solicitudes el certificado que acredite que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 133/2007, de 5 de junio, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico denominado “Adecuación y mejora de camino vecinal de Casares de las Hurdes al límite de la provincia”.

El Ilmo. Sr. Diputado de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente de la Corporación Provincial mediante Resolución de 24 de marzo de 2006, modificada por Resolución de 19 de abril de 2006, dictó Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/062/2005, denominada “Adecuación y mejora de C.V. de Casares de las Hurdes al límite de la provincia”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 53, de fecha 15 de marzo de 2007 y en el Periódico de Extremadura, de fecha 17 de marzo de 2007.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARES DE LAS HURDES

PARCELA-POLÍGONO: 765-5.

NATURALEZA: Rústica.

TITULAR: Enrique Crespo Martín.

BIENES AFECTADOS: 61 m² de terreno, 8 plantones de cerezo, 1 higuera.

En la Memoria de la Presidencia de fecha 30 de abril de 2007, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de junio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico “Adecuación y mejora de C.V. de Casares de las Hurdes al límite de la provincia, núm. 12/062/2005”.

Dado en Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2007/2008.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2007-2008, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas:

1. PARTICIPANTES.

1.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 7 de junio de 2006 (D.O.E. núm. 70, de 15 de junio).

1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución serán excluidos de la lista.

1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

1.1. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo III a esta resolución y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informativamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

2.1.2. Deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que figure convocado y esta solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.

2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II. En este caso deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto.

2.1.4. En el caso de que el interesado marque en su solicitud la casilla correspondiente, se tendrán en cuenta los mismos centros y en el mismo orden en que fueron consignados en la petición presentada en el procedimiento para la asignación de destinos para el curso 2006/2007.

2.1.5. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Lugar de presentación.

2.3.1. Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.

- Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
- Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.
- Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.

2.3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:

- El código numérico de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I.
- El código del centro, indicado en el Anexo II.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerado por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los

códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo I de esta resolución los cuerpos, y dentro de ellos, las especialidades. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.

3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso 2007/2008. Si rechaza la vacante adjudicada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

3.4. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2007/08, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.5. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.

3.6. Se incluyen como Anexo II los códigos de centros.

IV. VACANTES.

4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion>. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2007/2008.

4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan

con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2006.

4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciaciones serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.

4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.

4.5. Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web “www.juntaex.es/consejerias/educacion”.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique por la Dirección Provincial de Educación. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial o no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, “www.juntaex.es/consejerias/educacion” o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.

6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 28 de mayo de 2007.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I
ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 4.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INTERVALOS.

I. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0594	403	Canto	TODOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	412	Fundamentos de la Composición	TODOS
0594	414	Guitarra	TODOS
0594	419	Oboe	TODOS
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS

2. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0592	001	Alemán	TODOS
0592	008	Francés	TODOS
0592	011	Inglés	DEL I AL 50
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

3. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0590	001	Filosofía	DEL I AL 70
0590	002	Griego	TODOS
0590	003	Latín	TODOS
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 180
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 130

0590	006	Matemáticas	TODOS
0590	007	Física y Química	DEL I AL 90
0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 125
0590	009	Dibujo	TODOS
0590	010	Francés	TODOS
0590	011	Inglés	DEL I AL 150
0590	015	Portugués	TODOS
0590	016	Música	TODOS
0590	017	Educación Física	DEL I AL 120
0590	018	Psicología y Pedagogía	DEL I AL 80
0590	019	Tecnología	DEL I AL 80
0590	061	Economía	DEL I AL 30
0590	101	Administración de Empresas	TODOS
0590	102	Análisis y Química Industrial	TODOS
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	TODOS
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	TODOS
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 40
0590	106	Hostelería y Turismo	TODOS
0590	107	Informática	DEL I AL 50
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 20
0590	110	Organización y Gestión Comercial	TODOS
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	TODOS
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS
0590	115	Procesos de Producción Agraria	TODOS
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	TODOS
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	TODOS
0590	118	Procesos Sanitarios	TODOS
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	TODOS
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	TODOS
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	TODOS

4. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS
0591	203	Estética	TODOS
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS

059I	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS
059I	209	Mantenimiento de Vehículos	TODOS
059I	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
059I	212	Oficina de Proyectos de Construcción	TODOS
059I	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	TODOS
059I	216	Operaciones de Producción Agraria	TODOS
059I	217	Patronaje y Confección	TODOS
059I	218	Peluquería	TODOS
059I	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	TODOS
059I	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	TODOS
059I	221	Procesos Comerciales	TODOS
059I	222	Procesos de Gestión Administrativa	TODOS
059I	225	Servicios a la Comunidad	TODOS
059I	226	Servicios de Restauración	TODOS
059I	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	TODOS
059I	228	Soldadura	TODOS
059I	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	TODOS

ANEXO II

Centro	Nombre	Localidad
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVAN
06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA
06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA
06000940	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS
06007569	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOS
06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOS
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOS
06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS
06001002	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOS
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOS
06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOS
06007697	I.E.S. Nº 12	BADAJOS
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA
06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO

Centro	Nombre	Localidad
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE
06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO
06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO
06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACON	GARROVILLA(LA)
06007739	I.E.S.O. DE GEVORA	GEVORA DEL CAUDILLO
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA
06003382	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MERIDA
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA
06007405	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MERIDA
06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA
06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007740	I.E.S.O. DE LA PARRA	PARRA(LA)
06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
06004635	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA(LA)
06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA
06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA(LOS)
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL
06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANES
06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Centro	Nombre	Localidad
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004969	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007612	I.E.S.O. SAN GINES	VILLANUEVA DEL FRESNO
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA
06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA
10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAZACONCEJO)	CABEZUELA DEL VALLE
10007410	I.E.S. AGORA	CACERES
10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES
10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES
10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO
10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES
10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAV. MATA)	CASTAÑAR DE IBOR
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN
10007896	I.E.S. ALAGON	CORIA
10008578	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO
10008591	I.E.S.O. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS
10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS
10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN
10012065	I.E.S.O. DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES
10008608	I.E.S.O. DE MADROÑERA	MADROÑERA
10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO
10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA
10003601	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA
10008633	I.E.S. SECCION (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	PIORNAL
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA

Centro	Nombre	Localidad
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN-PLASENCIA)	SERRADILLA
10008220	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA
10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	TIETAR
10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
10008670	I.E.S.O. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA
10008700	I.E.S. SECCION (I.E.S. AUGUSTOBRIGA-NAV. MATA)	VILLAR DEL PEDROSO
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA
06010933	EQUIPO GENERAL (ALBURQUERQUE)	ALBURQUERQUE
06700068	EQUIPO GENERAL (ALMENDRALEJO)	ALMENDRALEJO
06700071	EQUIPO GENERAL (AZUAGA)	AZUAGA
06700081	EQUIPO GENERAL BADAJOZ-1	BADAJOZ
06700184	EQUIPO GENERAL BADAJOZ-2	BADAJOZ
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUC CACERES-1	CACERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUC CACERES-2	CACERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO
10700152	EQUIPO DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO
06700111	EQUIPO GENERAL (CASTUERA)	CASTUERA
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA
06700214	EQUIPO GENERAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06700135	EQUIPO GENERAL (MERIDA)	MERIDA
06700196	EQUIPO GENERAL	MONTIJO
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA
06700202	EQUIPO GENERAL	OLIVENZA
10700115	EQUIPO GENERAL	PLASENCIA
06700147	EQUIPO GENERAL (TALARRUBIAS)	TALARRUBIAS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO
06700159	EQUIPO GENERAL (VILLANUEVA)	VILLANUEVA DE LA SERENA
06700160	EQUIPO GENERAL (ZAFRA)	ZAFRA
10700188	EQUIPO ESPECIFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	CACERES
10600418	EQUIPO ESPECIFICO (DEFICIENTES VISUALES CACERES)	CACERES

Centro	Nombre	Localidad
06700241	EQUIPO ESPECIFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	MERIDA
06500092	EQUIPO ESPECIFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MERIDA
06700226	EQUIPO ATENCION TEMPRANA	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA DE CACERES	CACERES
10012119	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA DE CORIA	CORIA
06700238	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	MERIDA
10012120	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA
10700176	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	PLASENCIA
06700251	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06010921	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	ZAFRA
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
06005986	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS
10007148	C.E.P.A. CACERES	CACERES
06007223	C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA
10007151	C.E.P.A. CORIA	CORIA
06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
10007446	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	MERIDA
10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
10008049	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA
10007355	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA
10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA
06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
10008517	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE
06011020	AULA CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE
06011032	AULA GUAREÑA	GUAREÑA
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE
06007302	AULA DE LLERENA	LLERENA
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA
06007211	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
06007168	AULA DE S.VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
06007338	AULA DE SIRUELA	SIRUELA
06007247	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA
06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA(LOS)
10500327	AULA ALCUESCAR	ALCUESCAR
10012171	AULA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ

Centro	Nombre	Localidad
10008153	AULA BROZAS	BROZAS
10008025	AULA CASAR DE CACERES	CASAR DE CACERES
10008098	AULA CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO
10600315	AULA GARROVILLAS	GARROVILLAS
10008104	AULA GUADALUPE	GUADALUPE
10008062	AULA HERVAS	HERVAS
10008037	AULA LOGROSAN	LOGROSAN
10008086	AULA LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
10008116	AULA MADRIGALEJO	MADRIGALEJO
10008128	AULA MADROÑERA	MADROÑERA
10012181	AULA MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES
10600790	AULA MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008050	AULA MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO
10008131	AULA TRUJILLO	TRUJILLO
10008141	AULA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
06000976	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	CACERES
06002134	C.E.E. NTRA SRA DE LAS CRUCES	DON BENITO
06006012	C.E.E. NTRA. .SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MERIDA
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA
10007690	C.E.E. PONCE DE LEON	PLASENCIA
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
06006671	E.O.I. BADAJOZ	BADAJOS
10007483	E.O.I. CACERES	CACERES
06006735	E.O.I. MÉRIDA	MERIDA
06006875	E.O.I. MONTIJO	MONTIJO
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
10007665	E.O.I. PLASENCIA	PLASENCIA
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	VILLANUEVA DE LA SERENA
06006966	E.O.I. ZAFRA	ZAFRA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (ALMENDRALEJO
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA "HNOS.BERZOSA" (PR	CACERES
06003412	ESCUELA DE ARTE	MERIDA

GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO III Junta de Extremadura

Consejería de Educación

Solicitud de destinos

Curso ___/___

Aspirantes a Interinidades de todos los cuerpos
(Excepto Cuerpo de Maestros)

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

**EJEMPLAR NO
VALIDO
UTILICE EL
MODELO OFICIAL**

Datos de la Solicitud

Hoja N°	Total Hojas	Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	0 5 9	<input type="text"/>

D.N.I.	N.I.F.	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Opto por confirmar mis peticiones de centros del pasado curso.

Peticiones de Centros

Anul.	Cód. Centro	Iti.	Anul.	Cód. Centro	Iti.	Anul.	Cód. Centro	Iti.
<input type="checkbox"/>	01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	02	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	03	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	05	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	06	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	51	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	08	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	52	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	09	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	53	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	54	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	55	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	56	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	59	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	60	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	17	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	61	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	62	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	63	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	64	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	21	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	65	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	22	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	66	<input type="checkbox"/>

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.

(Firma del interesado)

En _____, a ___ de _____ de 200_

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA
QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ Indicar el curso académico correspondiente.
- ✓ Código del cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria:
 - 0594: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.
 - 0592: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
 - 0590: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
 - 0591: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro, excepto en caso de que el interesado opte por confirmar sus peticiones de centro del curso pasado.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos. Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.
- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.
- ✓ En el caso de marcar la casilla "Opto por confirmar mis peticiones de centros del pasado curso", se tendrán en cuenta los mismos centros y en el mismo orden en que fueron consignados en la petición presentada en el procedimiento para la asignación de destinos del curso académico anterior.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario se procesa la siguiente petición.
- ✓ No se adjudicarán destinos de oficio, salvo lo previsto en la Base 2.1.3.
- ✓ Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el próximo curso.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 4 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 55, de 15 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, así como en la Dirección General de Personal Docente, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Segundo: A partir del día 14 de junio se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, resolución por la que se determina los aspirantes a los que se ha emitido el informe sustitutivo de la prueba B.2.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazas para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 4 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral, cinco plazas de Técnico Especialista-Informática, una plaza de Oficial de Bibliotecas y dos plazas de Oficial de Oficinas-Instalaciones Deportivas.

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido los procesos selectivos en lo concerniente a las plazas de Técnico Especialista —Informática—, Oficial de Bibliotecas y Oficial de Oficinas —Instalaciones Deportivas— y de conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la referida convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Con arreglo a la base 7.1 para proceder a la contratación laboral de los aspirantes que han superado los procesos selectivos, deberán presentar en el Registro General de esta Universidad la documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días

naturales desde que la publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a los puestos de trabajo obtenidos tras el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E. núm. 51, de 5 de mayo—), podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 24 de mayo de 2007.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

PLAZAS TÉCNICO ESPECIALISTA —INFORMÁTICA—

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
50.830.445-P	SANTOS LOZANO, José Plácido
28.967.923-K	AMO ENRIQUE, Samuel de
20.220.288-E	SÁNCHEZ ORTEGA, Álvaro José
02.856.695-A	PAYO GIJÓN, José Marcelo
08.849.739-Y	MARTÍNEZ BOTELLO, Jorge

PLAZA OFICIAL DE BIBLIOTECAS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
06.958.594-J	TATO GONZÁLEZ, Isabel Julia

PLAZAS OFICIAL DE OFICIOS —INSTALACIONES DEPORTIVAS—

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
06.988.762-M	FERNÁNDEZ-SESMA CASTRO, Ana María
07.005.384-K	PALOMINO PEÑAS, Catalina

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de junio de 2007 por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 2007 y se efectúa una segunda convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura para el presente ejercicio.

Aprobados los Planes de Formación Propia y Continua a gestionar durante el este año por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, mediante Orden de la Consejería de 1 de marzo de 2007 se dispuso la publicación de las actividades programadas en el Plan de Formación de la Escuela de la Administración Pública

de Extremadura para el presente ejercicio, llevando a cabo la Dirección General de la Función Pública una primera convocatoria de actividades incluidas en la aludida programación, que fue publicada junto con sus bases en el D.O.E. n.º 26, de 3 de marzo de 2007.

Con posterioridad, la Comisión General de Formación Continua, en reunión de fecha 27 de marzo de 2007, aprobó los planes interadministrativos correspondientes a la convocatoria iniciada por Resolución del INAP de 24 de febrero de 2007, entre los que figura el promovido por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, a través de la Escuela de Administración Pública, por un importe de 96.875,00 euros. Todo ello en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 10 del vigente Acuerdo Nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas (4º AFCAP publicado por RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005,

de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas B.O.E. núm. 277, sábado 19 de noviembre de 2005) y a partir de los fondos adicionales habilitados a tal efecto para el ejercicio 2007.

En su virtud, y teniendo en cuenta que en la aludida Orden de 1 de marzo no se había contemplado las actividades acogidas al plan interadministrativo, corresponde ahora efectuar un ampliación de las publicadas en la referida Orden, procediendo por razones de economía procedimental a efectuar en este mismo acto la convocatoria, comprensiva de los cursos y jornada que componen el específico Plan Interadministrativo aprobado recientemente en sede estatal. Pero, además, se estima adecuado añadir a esta segunda convocatoria una serie de cursos muy concretos que, si bien fueron incluidos en la publicada el pasado 3 de marzo, no han cubierto —por uno u otros motivos— el cupo de plazas entonces

ofertadas. Finalmente, se ha considerado también oportuno introducir ciertas modificaciones con respecto a las bases de la convocatoria publicada el citado día 3 de marzo, con el fin de adaptarla a las peculiaridades de esta puntual convocatoria, constituida por las acciones formativas cuyas características concretas se recogen en cada una de las fichas reproducidas en su Anexo I.

A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería,

DISPONGO:

Primero: Se acuerda ampliar la publicación del Plan de Formación de la Escuela de la Administración Pública de Extremadura para 2007, añadiendo las acciones programadas con cargo fondos adicionales de formación continua habilitados para el desarrollo de planes interadministrativos que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Edic.
INTERADMINISTRATIVO SOBRE TÉCNICAS GERENCIALES Y HABILIDADES DE DIRECCIÓN	1
INTERADMINISTRATIVO SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS	1
ENCUENTRO INTERADMINISTRATIVO SOBRE DIRECCIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
INTERADMINISTRATIVO SOBRE SERVICIOS SOCIALES	1
EL MODELO SISTÉMICO FAMILIAR EN EL TRABAJO PSICOSOCIAL	1
EL PAPEL DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON LOS MENORES	1
EQUIPOS MULTIPROFESIONALES EN INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	1
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	1
INTERVENCIÓN CON MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	1
JORNADAS SOBRE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA	1
JORNADAS SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE	1
SUPERVISIÓN EN EL TRABAJO PSICOSOCIAL CON FAMILIAS	1

Segundo: Se acuerda igualmente incluir en esta convocatoria, por un lado, un reducido número de cursos que, si bien fueron insertados en la publicada el pasado 3 de marzo, no han cubierto el cupo de plazas entonces ofertadas. Y, por otro, una concreta acción formativa, denominada “Jornadas interadministrativas sobre Software libre en las Administraciones Públicas”, que si bien no se financia con cargo al Plan interadministrativo a gestionar por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, al estar organizada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se halla abierta a personal dependiente de la Junta de Extremadura, en aplicación de lo estipulado en el Convenio de colaboración en materia formativa suscrito por las Comunidades Autónomas de Extremadura, Andalucía y Castilla La Mancha con fecha 22 de junio de 2005.

Tercero: La participación en cada una de las nuevas actividades ofertadas mediante esta Orden, así como aquellas otras que ya se

contemplaron en la convocatoria de 1 de marzo y que se incluyen en la presente al existir cupo de plazas vacantes, se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera: Destinatarios.

Con carácter general, las acciones contempladas en la presente Orden están dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura y de las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración. Sin embargo, no podrán participar en esta convocatoria, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales adscritos a la Administración Autonómica:

a) El profesorado dependiente de la Consejería de Educación.

b) El personal estatutario del SES y la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, los dos cursos a impartir en modalidad de teleformación, así como los organizados conjuntamente con otras Comunidades Autónomas en virtud de convenio de colaboración, están reservados únicamente al personal dependiente de la Administración Autónoma extremeña, con las ya citadas excepciones relativas a personal docente y estatutario.

Para todos los supuestos, los interesados deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas (Anexo I), debiéndose hallar necesariamente en situación de servicio activo y asimiladas, o bien en excedencia para cuidado de familiares. La baja por enfermedad impide la participación en acciones formativas, por lo que, de concurrir dicha circunstancia, el interesado deberá ponerlo en conocimiento de la Escuela de Administración Pública si ésta le hubiera comunicado su selección para una actividad determinada.

Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

Segunda: Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud. Dada la excepcionalidad y urgencia de esta convocatoria, tales solicitudes sólo podrán ser cursadas a través del formulario disponible en la página Web de la Escuela de Administración Pública (dirección: <http://eap.juntaex.es>), en el apartado correspondiente a "Plan de Formación 2007, modelo de instancia". El sistema habilitado en la Web facilitará un número de registro electrónico en un resguardo que el petitionerario podrá imprimir como comprobante de haber presentado su solicitud.

El modelo de solicitud deberá ser cumplimentado en todos sus epígrafes, con letras mayúsculas y facilitando aquellos datos que se estiman precisos para una correcta gestión de la acción formativa. En particular, será necesario consignar un número de fax del centro de trabajo, a fin de poder recibir notificaciones por esta vía. Del mismo modo, deberá indicarse una dirección de correo electrónico cuando se disponga de ella, si bien en el caso de solicitarse cursos del área de Informática o a impartir en modalidad de teleformación (Internet) la aportación de este dato será requisito imprescindible.

Con independencia de lo solicitado a raíz de la convocatoria publicada con fecha 3 de marzo de 2007, los interesados podrán

optar a un máximo de dos actividades de las contempladas en el Anexo I de la presente Orden, sin hacer constar orden de preferencia. No obstante, adicionalmente dicho número, podrán también pedir una de las actividades que en la correspondiente ficha étnica se declaran compatibles con cualquier otra de las incluidas en esta nueva convocatoria.

Si una acción formativa consta de varias ediciones y en la solicitud no se expresa referencia por alguna en particular, se entenderá que se opta por cualquiera de aquéllos para las que se reúnan los requisitos de participación. Cuando se desee realizar un curso o edición concreta de una misma actividad, se especificará así en la solicitud, consignando claramente el código del curso y el de la edición que se solicita.

Cuando en la ficha de una determinada actividad se exija la aportación de un certificado del responsable administrativo que acredite la afinidad entre el curso elegido y las funciones desempeñadas (según modelo que figura como Anexo II), este documento podrá ser remitido a la Escuela de Administración Pública por fax (números de fax: 924-00.80.86 y 924-00.81.15 y 92400.81.26) o correo ordinario, pero haciendo mención al número de registro electrónico que al efecto haya facilitado el sistema.

Tercera: Plazo de solicitudes.

Las solicitudes para participar en estas acciones formativas de esta específica convocatoria podrán ser presentadas hasta el 22 de junio de 2007, último día para su admisión en la página Web de la Escuela.

Cuarta: Calendario de celebración.

Las actividades objeto de la presente convocatoria se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas en el Anexo I. No obstante, la Escuela de Administración Pública podrá modificar tales calendarios de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de los directamente interesados y ajustándose, en todo caso, a las previsiones económicas del actual Plan de Formación.

En particular, cuando el número de instancias recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela se reserva el derecho de suspender su realización, notificándolo a los respectivos petitionerarios. Del mismo modo, cuando las necesidades formativas o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá ampliar las ediciones en un principio programadas, siempre conforme a las disponibilidades presupuestarias y mediante comunicación individual a los seleccionados.

Quinta: Selección de participantes.

La selección de participantes será realizada por la Escuela de Administración Pública repuesta de las Comisiones Paritarias de Formación, quienes tendrán en cuenta para proponer a los alumnos los criterios específicos enumerados para cada una de las actividades convocadas, demás de los contemplados en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, publicado por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 17 de marzo de 1999 (D.O.E. núm. 37 de 27 de marzo).

La aplicación de tales criterios por las Comisiones Paritarias se ajustará al siguiente esquema:

- a) Se considerarán, en primer lugar, el perfil profesional y requisitos de los destinatarios, tal como se recogen en la respectiva ficha técnica, así como las pautas de preferencia expresadas singularmente para cada acción formativa (Anexo I de esta Orden).
- b) Sin perjuicio de lo anterior, cuando en la aludida ficha, y entre los criterios a valorar, se mencione el desarrollo de funciones o puestos de trabajo relacionados con las materias objeto de cada acción formativa, el interesado deberá acreditarlo mediante firma por el responsable administrativo del modelo de certificación que se acompaña como Anexo II.
- c) Entre quienes cumplan las condiciones anteriores, se dará siempre prioridad al personal funcionario y al personal laboral fijo sobre el que esté vinculado a la Administración por una relación jurídica de carácter temporal.
- d) Si la selección no fuera posible mediante la aplicación de los criterios precedentes, se optará por quienes hayan realizado menos actividades durante el año 2006 y, en todos los casos, por quienes no hayan sido seleccionados para otra acción formativa en la presente anualidad. Del mismo modo, se valorará el no haber participado durante los cuatro años anteriores en actividades formativas de contenido similar a la que se aspira, salvo cuando dicha participación constituya un requisito para poder optar a esta última.
- e) Se tendrán en cuenta, en cada caso y según criterio de la Comisión Paritaria de Formación, los restantes criterios aplicables con carácter general, tal como se reflejan en el Acuerdo General de Formación: proximidad al lugar de celebración, reparto por organismos y/o servicios, circunstancias personales o profesionales que justifiquen la participación en cursos a distancia y otros.

Además de los criterios expresados en los párrafos anteriores, y para el supuesto de las actividades relacionadas en el Anexo I que ya se incluyeron en la convocatoria insertada en el D.O.E.

de 3 de marzo de 2007, se dará prioridad en todo caso a quienes ya cursaron su solicitud en esa primera convocatoria, completando el cupo de plazas ofertadas entonces con las peticiones derivadas de la presente y conforme a los indicados criterios generales de selección.

Sin perjuicio de estas reglas, y de acuerdo con los términos previstos en las Bases sexta y séptima, se penalizará negativamente la no comunicación previa de inasistencia a una actividad en la que se haya sido seleccionado, así como la falta de justificación de ausencias superiores al 10% de la duración de aquellas otras en que se haya participado con anterioridad.

Sexta: Admisión.

Tras el proceso selectivo, la Escuela de Administración Pública notificará a los interesados su participación, quedando ésta supe-ditada a la autorización por el responsable administrativo que corresponda, quien facilitará su asistencia, tal y como se establece en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura.

Una vez que le haya sido notificada su admisión, el trabajador recabará del órgano correspondiente la autorización aludida en el párrafo anterior. De no obtener respuesta expresa en el plazo de tres días, deberá entender que ha sido autorizado, tal como se infiere del contenido de la Resolución de la Consejera de Presidencia de 14 de febrero de 2007, insertada en el D.O.E. n.º 23 de 24 de febrero.

En los cursos a impartir desde plataformas didácticas en Internet, si los interesados desean realizarlos en su centro de trabajo lo harán constar expresamente en la solicitud de autorización dirigida al responsable administrativo.

Si este último presta su conformidad, facilitará al alumno la utilización de los medios técnicos pertinentes, especialmente cuando aquél no disponga de los mismos en su puesto de trabajo. Por el contrario, en los supuestos en que el alumno opte por realizar el seguimiento del curso desde lugar distinto al de su centro de trabajo, no será necesario solicitar la mencionada autorización.

Quienes no reciban comunicación expresa de la Escuela de Administración Pública sobre su admisión a la actividad solicitada deberán entender que no han sido seleccionados.

En el caso de que la participación en cursos origine a los empleados públicos de la Junta de Extremadura dietas y/o gastos de desplazamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, sobre Indemnizaciones por razón de servicio, así como lo regulado al respecto por el Convenio Colectivo del personal

laboral, debiendo cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería a la que se hallen adscritos.

El titular del órgano o unidad administrativa o el responsable del centro de trabajo facilitará la salida del mismo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, tal y como contempla el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura.

El trabajador que, habiendo sido seleccionado para un curso no pudiese finalmente asistir deberá comunicarlo por escrito a la Escuela de Administración Pública con la mayor urgencia posible, especificando los motivos, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante. La no comunicación previa de la incomparecencia, salvo en supuestos excepcionales o de causa mayor debidamente justificados, comportará la pérdida del derecho a participar en otras actividades solicitadas para la misma anualidad.

En los distintos procesos de selección de alumnos se establecerán plazas de reserva para cubrir las bajas que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

Séptima: Régimen de participación.

Los alumnos seleccionados para participar en actividades presenciales de la presente convocatoria están obligados a asistir a todas las sesiones programadas, así como a observar la debida puntualidad. El control de permanencia se realizará mediante parte diario de firmas.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad, siempre que haya sido debidamente justificada en el plazo de diez días desde el momento en que se produce, permitirá la extensión de certificado. Por el contrario, una inasistencia superior al 10% de su duración, cualquiera que fuera la causa que la motive, impedirá la expedición del correspondiente certificado pues lo que éste acredita es la participación efectiva en el curso. Asimismo, la no justificación por el interesado de dicha ausencia, comportará la pérdida del derecho a participar en otras acciones formativas solicitadas para la misma anualidad.

La participación en actividades desarrolladas íntegramente a través de Internet comporta la obligación de realizar, dentro de

los plazos establecidos para ello, las tareas contenidas en el programa del curso y encomendadas por los responsables de su tutorización o coordinación. Con independencia de los requisitos y porcentajes establecidos en la base octava para obtener algún tipo de certificado, los participantes en esta modalidad de acciones formativas que no acrediten haber realizado al menos un 50% de las tareas contempladas en el mismo o encomendadas por el respectivo tutor quedarán automáticamente excluidos para participar en otras acciones formativas solicitadas para la misma anualidad.

Octava: Expedición de certificados.

Al personal que participe en las distintas acciones del Plan de Formación para 2007, de acuerdo con el régimen que se establece en la base séptima, se le extenderá un certificado de participación y, en su caso, de aprovechamiento, que será inscrito en el Libro de Registro existente en la Escuela de Administración Pública.

En aquellos cursos en que se prevea la realización opcional de una prueba de aptitud, a quienes decidan participar en la misma y la superen se les expedirá el oportuno certificado de aprovechamiento, siempre que hayan completado el periodo mínimo de asistencia que se regula en la Base precedente. Quienes, por el contrario, opten por no realizar dicha prueba o no la superen, recibirán únicamente un certificado de participación, con la misma salvedad expresada respecto al periodo mínimo de obligada permanencia.

Finalmente, en los cursos a desarrollar en modalidad de teleformación que se incluyen en esta específica convocatoria, al no prever la posibilidad de obtención de un certificado final de aprovechamiento, la expedición del certificado de participación estará supeditada a la realización por los alumnos de las tareas y evaluaciones establecidas con carácter obligatorio, de acuerdo con el porcentaje y características que se establezcan de modo singular en el programa de ambos cursos.

Mérida, 7 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

ACTIVIDAD	CURSO INTERADMINISTRATIVO SOBRE TÉCNICAS GERENCIALES Y HABILIDADES DE DIRECCIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.01 Mérida. Toledo. Sevilla
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollar entre los destinatarios competencias para la dirección, planificación y gestión estratégica, dirigidas a conseguir más eficazmente los objetivos de la Administración. ❖ Estrechar la cooperación y colaboración, en materia formativa, entre los Institutos y Escuelas que promueven conjuntamente esta actividad. ❖ Propiciar espacios de intercambio y encuentro entre personal directivo de Administraciones Públicas diversas que permitan generar redes estables de cooperación y colaboración.
CONTENIDO	MÓDULO 1: GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO MÓDULO 2: NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS MÓDULO 3: TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL
PLAZAS	7 por Comunidad Autónoma (sobre un total de 21 alumnos/as pertenecientes a las tres Administraciones promotoras de esta actividad)
DESTINATARIOS	Personal de la Administración Autonómica que desempeñe puestos de carácter directivo o predirectivo.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Preferencia a Jefes de Servicio y Directores de Centros de libre designación. ☞ No haber realizado otros cursos Interadministrativos en ediciones anteriores. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Módulo 1: Toledo 18, 19, 20 y 21 de septiembre Módulo 2: Sevilla 8, 9, 10 y 11 de octubre Módulo 3: Mérida 23, 24, 25 y 26 de octubre
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 15:00 horas los miércoles, jueves y viernes. ◆ De 16:30 a 20:00 horas los martes.
DURACIÓN	<i>60 horas equivalentes a 6 créditos</i> Certificado de Participación
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad promovida en colaboración con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha y el Instituto Andaluz de Admón. Pública. • Los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos/as correrán por cuenta de cada una de las Escuelas / Instituto convocantes.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	CURSO INTERADMINISTRATIVO SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CLAVE LOCALIDAD / EDICIÓN	2007.00.1.02 Mérida-Toledo-Sevilla
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocer en profundidad la nueva legislación en materia de contratación administrativa, en concreto las novedades y cambios significativos en la tramitación y gestión de los expedientes de contratación. ❖ Estrechar la cooperación y colaboración, en materia formativa, entre los Institutos y Escuelas que promueven conjuntamente esta actividad. ❖ Propiciar espacios de intercambio y encuentro entre personal de AA.PP que permitan generar redes estables de cooperación y colaboración.
CONTENIDO	<p>NUEVO HORIZONTE NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: EL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>MÓDULO I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación y delimitación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. • Elementos estructurales de los contratos. Las partes en el contrato • Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles. • Aspectos presupuestarios de la contratación administrativa (referencia al impacto presupuestario de la financiación privada de infraestructuras públicas) <p>MÓDULO II:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El expediente y su tramitación. Los Pliegos de cláusulas. • Normas especiales para la preparación de determinados contratos. • Actuaciones preparatorias en los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. • Adjudicación de los contratos: publicidad, licitación, selección... • Acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de contratación. • El control interno de la contratación administrativa. <p>MÓDULO III:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectos de los contratos. Ejecución: demora, pago del precio, riesgo y ventura. Modificación de los contratos. • Extinción de los contratos. Cumplimiento y resolución. • Cesión de contratos y subcontratación. • Normas especiales según tipología del contrato. • Órganos competentes en materia de contratación. • Control externo sobre la contratación administrativa.
PLAZAS	7 por Comunidad Autónoma
DESTINATARIOS	Personal de las Administraciones Autonómicas que ocupen puestos directamente relacionados con la gestión administrativa de contratos.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Preferencia a titulares de Jefaturas de Servicio y de Sección. ☞ No haber realizado otros cursos Interadministrativos en ediciones anteriores. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	<p>Módulo I.- Mérida: 11, 12, 13 y 14 de septiembre</p> <p>Módulo II.- Toledo: 25, 26, 27 y 28 de septiembre</p> <p>Módulo III.- Sevilla: 16, 17, 18 y 19 de octubre</p>
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 15:00 horas los miércoles, jueves y viernes. ◆ De 16:30 a 20:00 horas los martes.
DURACIÓN	60 horas Certificado de Participación
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad promovida en colaboración con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha y el Instituto Andaluz de Admón. Pública. • Los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos correrán por cuenta de cada una de las Escuelas / Instituto convocantes.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	ENCUENTRO INTERADMINISTRATIVO SOBRE DIRECCIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.1.03 Cáceres
OBJETIVO	❖ Propiciar espacios de puesta en común e intercambio de experiencias entre el personal que realiza funciones de coordinación de lucha contra incendios, para generar redes estables de colaboración formal e informal.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la realidad sobre los aspectos de dirección en cada comunidad autónoma 2. Las comunicaciones en cada comunidad autónoma 3. La formación de los retenes de incendios. 4. Medios materiales utilizados. 5. Nuevas tecnologías al servicio de la lucha contra el fuego
PLAZAS	7 por Comunidad Autónoma (sobre un total de 28 alumnos/as pertenecientes a las Administraciones promotoras de esta actividad)
DESTINATARIOS	Coordinadores de los planes de lucha contra incendios forestales, preferentemente coincidentes con las zonas limítrofes entre las cuatro Comunidades.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Para Extremadura: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del responsable administrativo (Anexo III)
CALENDARIO Y LUGAR	Días 7 y 8 de noviembre Cáceres
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 11:00 a 15:00 horas y 16:30 a 20:00 horas el día 7 ◆ De 9:00 a 15:00 horas el día 8
DURACIÓN	<p><i>13 horas equivalentes a 1 crédito</i> Certificado de Participación Estas jornadas podrán solicitarse adicionalmente al máximo de dos actividades establecidas en las bases de la presente convocatoria.</p>
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad promovida en colaboración con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha y el Instituto Andaluz de Admón. Pública y la Junta de Comunidades de Castilla León. • Los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos/as correrán por cuenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	JORNADAS INTERADMINISTRATIVA SOBRE SOFTWARE LIBRE EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.04 Sevilla
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Poner en común las experiencias de cada administración sobre el software libre. ❖ Estrechar la cooperación y colaboración, en materia formativa, entre los Institutos y Escuelas que promueven conjuntamente esta actividad. ❖ Propiciar espacios de intercambio y encuentro entre personal directivo de Administraciones Públicas diversas que permitan generar redes estables de cooperación y colaboración.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El software libre. 2. Ideología y herramientas. 3. Experiencias de cada comunidad autónoma. 4. Experiencias europeas. 5. Coordinación. Liberación de códigos y repositorios. Estándares de datos.
PARTICIPACIÓN	20 por Comunidad Autónoma (sobre un total de 60 alumnos pertenecientes a las tres Administraciones promotoras de esta actividad).
DESTINATARIOS	Personal de la Administración Autonómica que desempeñe puestos de carácter directivo en la implementación del software libre.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	18 y 19 de septiembre. Sevilla
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas los dos días. ◆ De 16:30 a 19:30 el martes 18.
DURACIÓN	13 Horas Certificado de Participación Estas jornadas podrán solicitarse adicionalmente al máximo de dos actividades establecidas en las bases de la presente convocatoria.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad promovida en colaboración con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha y el Instituto Andaluz de Admón. Pública. • Los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos correrán por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	CURSO INTERADMINISTRATIVO SOBRE SERVICIOS SOCIALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.1.09 Extremadura-Andalucía-Castilla La Mancha
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Propiciar espacios de puesta en común e intercambio de experiencias entre el personal que realiza funciones en el área de Servicios Sociales. ❖ Generar redes estables de colaboración formal e informal.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los servicios sociales en cada comunidad autónoma. 2. Coordinación sociosanitaria. 3. La Ley de Dependencia y su aplicación. 4. Envejecimiento activo.
PLAZAS	7 (21alumnos, 7 por cada comunidad)
DESTINATARIOS	Jefes de Servicio o Directores de Centros que estén trabajando en el área de los Servicios Sociales.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ No haber participado en cursos interadministrativos anteriormente. ☞ Reparto proporcional por Servicio Social especializado. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	<p>Módulo Extremadura: Mérida: 25, 26, 27 y 28 de septiembre.</p> <p>Módulo Castilla La Mancha: 8,9,10 y 11 de octubre.</p> <p>Módulo Andalucía: Sevilla: 23, 24, 25 y 26 de octubre.</p>
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 15:00 horas los miércoles, jueves y viernes. ◆ De 16:30 a 20:00 horas, los martes.
DURACIÓN	60 horas, equivalentes a 6 créditos Certificado de Participación
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	EL MODELO SISTÉMICO FAMILIAR EN EL TRABAJO PSICOSOCIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.05 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocer las teorías y modelos fundamentales en la corriente sistémica familiar. ❖ Adquirir técnicas de intervención familiar basadas en el modelo sistémico. ❖ Conocer la aplicación de los conceptos y modelos en el trabajo psicosocial.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptos fundamentales de la orientación sistémica familiar. 2. Teorías y modelos de la orientación sistémica familiar. 3. Particularidades de los modelos sistémicos en el trabajo psicosocial.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia, de los Servicios Sociales de Base y de los Programas de Familia.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Tendrán preferencia los Profesionales que realicen un trabajo directo con familias, previa certificación del responsable administrativo (Anexo III). ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, lunes y miércoles
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	EL PAPEL DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON LOS MENORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.1.06 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reflexionar sobre el papel que la familia debe jugar en el proceso de intervención socioeducativo, tanto en el ámbito escolar como de protección. ❖ Promover la implicación de la familia en el proceso de intervención realizado por los Centros Escolares y de protección.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El papel actual de la familia dentro de los proyectos de intervención. 2. Estrategias para aumentar la sensibilización de los padres ante las necesidades de sus hijos. Tanto en el ámbito escolar como de protección. 3. Elaboración de proyectos de intervención en los que la familia juegue un papel relevante.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Educadores de la Junta de Extremadura y personal de los Servicios Sociales de Base y Programas de Familia.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre. Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 martes y jueves.
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	EQUIPOS MULTIPROFESIONALES EN LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.1.07 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de estrategias de intervención dentro del marco de los Equipos multiprofesionales. ❖ Establecimiento de protocolo de actuación para el trabajo coordinado con otros equipos, organismos y/o entidades.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La toma de decisiones dentro del equipo. 2. Modelos de interacción entre los miembros. 3. Tipos de liderazgo. 4. Elaboración de pautas de actuación ante situaciones que exijan la intervención conjunta y/o coordinada con otros profesionales/equipos. 5. Entrenamiento en Habilidades de negociación y escucha activa.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Educadores de la Junta de Extremadura y Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia, personal de Servicios Sociales de Base y programas de familia.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Preferencia a Educadores y otros técnicos que trabajen con programas de familia. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 9, 10, 11, 12 y 13 de julio Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, lunes y miércoles
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.1.08 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocer los factores que intervienen en los procesos de exclusión social. ❖ Mostrar las principales líneas estratégicas en los procesos de inclusión social. ❖ Ofrecer pautas específicas para la intervención con población en situación de exclusión social.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La exclusión social en la sociedad actual 2. Los Planes de Inclusión Social: líneas estratégicas 3. Proceso y Metodología del acompañamiento 4. El trabajo en red
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Técnicos de la administración local y autonómica que trabajen con población en situación de exclusión social.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).</p>
CALENDARIO Y LUGAR	22, 23, 24, 25 y 26 de octubre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, lunes y miércoles
DURACIÓN	<p><i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional</p>
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN CON MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.10 Mérida
OBJETIVO	❖ Conocer los protocolos de actuación desde el punto de vista de la legislación estatal y autonómica aplicable a los menores extranjeros, no acompañados e indocumentados que se encuentren en Extremadura, su integración, desarrollo y evolución bajo el sistema de protección de menores.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco legal de actuación con los menores extranjeros no acompañados. 2. Protocolos de actuación: Intervención del Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Dirección General de Infancia y Familia. 3. La integración de dichos menores en el Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura: medidas de protección aplicables. 4. Desarrollo y evolución de los menores bajo los recursos residenciales de la Junta de Extremadura: características y demandas que presentan, atenciones prestadas, adaptaciones a los recursos, preparación para la salida.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia, de los Servicios Sociales de Base y de los Programas de Familia.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Preferencia a Educadores y otros técnicos que realicen un trabajo directo con familias. ☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, lunes y miércoles
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.11 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocer las actuaciones que se están realizando en materia de integración social. ❖ Conocer las estrategias de intervención para lograr una adecuada integración social de la población inmigrante.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones que se realizan en materia de integración social desde las diferentes Administraciones Públicas. Estatal, Autonómico y Local 2. Papel de las Asociaciones y ONG,s en la Integración social de los inmigrantes. 3. La integración social desde la perspectiva de la población inmigrante. 4. Líneas estratégicas para la integración social de inmigrantes.
PLAZAS	130
DESTINATARIOS	Profesionales de la Administración Autonómica y local que trabajen con personas inmigrantes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Tendrán preferencia los Profesionales de la Administración que trabajen con el colectivo y los Profesionales de los Servicios Sociales de Base. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 25 y 26 de octubre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas los días 25 y 26 ◆ De 16:30 a 19:30 horas el día 25
DURACIÓN	<p><i>13 horas, equivalentes a 1 crédito</i></p> <p>Certificado de Participación</p> <p>Estas jornadas podrán solicitarse adicionalmente al máximo de dos actividades establecidas en las bases de la presente convocatoria.</p>
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.12 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Celebrar el 20 aniversario de la aprobación por parte de la Asamblea de Extremadura de la Ley de Servicios Sociales. (9 de abril de 1987). ❖ Abrir un debate entre los profesionales de los Servicios Sociales sobre la actualidad de dicha ley
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Referencia histórica a la Ley de Servicios Sociales de Extremadura. 2. Desarrollo e implementación de esta Ley en Extremadura. 3. Mapa de Servicios Sociales en Extremadura. 4. Actualidad de la Ley de Servicios Sociales. 5. ¿Es necesario modificar la Ley?
PLAZAS	150
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Tendrán preferencia los trabajadores de los grupos A1 y B11 que trabajen en el área de Servicios Sociales. ☞ Otros trabajadores del área de Servicios Sociales. ☞ Otros trabajadores interesados en el tema. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	30 y 31 de octubre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas los días 12 y 13 ◆ De 16:30 a 19:30 horas el día el día 13
DURACIÓN	<p>13 horas, equivalentes a 1 crédito</p> <p>Certificado de Participación</p> <p>Estas jornadas podrán solicitarse adicionalmente al máximo de dos actividades establecidas en las bases de la presente convocatoria.</p>
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	SUPERVISIÓN EN EL TRABAJO PSICOSOCIAL CON FAMILIAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.I.13 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Proporcionar a los profesionales que trabajan con familias un espacio de supervisión de casos. ❖ Conocer, a través del análisis de casos, cuyo análisis y dinámica de trabajo con familias.
CONTENIDO	1. En cada sesión se expondrán varios casos, cuyo análisis y supervisión será dirigida por un experto en supervisión de casos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia, de los Servicios Sociales de Base y de los Programas de Familia.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Tendrán preferencia los Profesionales cuya actividad profesional implique el trabajo con familias, previa certificación del responsable administrativo. (Anexo III) ☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, lunes y miércoles
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua (Plan Interadministrativo)

ACTIVIDAD	FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN PREVENCIÓN COMUNITARIA (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.A.16 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Actualizar los conocimientos de los Profesionales de prevención primaria ❖ Reflexionar sobre los nuevos perfiles de los consumidores y las nuevas pautas de consumo. ❖ Reflexionar sobre los puntos fuertes y débiles de las intervenciones de prevención primaria. ❖ Conocer algunos modelos eficaces de intervención en prevención primaria. ❖ Valorar la importancia de una adecuada evaluación de los programas. ❖ Dotar a los participantes de herramientas de fácil acceso para que puedan actualizar sus conocimientos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la prevención de las drogodependencias. 2. Situación actual del consumo. 3. Situación actual de la prevención de las drogodependencias. 4. La intervención con familias. 5. Intervención con adolescentes: Creación de la red comunitaria. Importancia de los agentes sociales. 6. La Evaluación en los programas de prevención. 7. Fuentes útiles para la actualización de conocimientos.
PLAZAS	20 (a completar entre las dos convocatorias)
DESTINATARIOS	Personal técnico de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que participe en el desarrollo de programas de prevención de drogodependencia.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:00 horas, miércoles y jueves
DURACIÓN	<i>50 horas, equivalentes a 5 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Propia

ACTIVIDAD	TRAMITACIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.A.26 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Perfeccionar los conocimientos administrativos en la tramitación de expedientes y subvenciones en materia de consumo. ❖ Incrementar la calidad de los servicios administrativos del personal técnico responsable de las oficinas de información al consumidor.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa aplicable. 2. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones. 3. Procedimiento administrativo de las ayudas y sus fases en el procedimiento de concesión. 4. Solicitud de ayuda y justificación documental. 5. Conocimiento de los diferentes tipos de documentos generales y específicos. 6. Formalidades y procedimientos en el pago. 7. Reintegros.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empleados públicos de la Administración Autonómica y Local, así como personal al frente de estas materias de las asociaciones de consumo de la Comunidad Autónoma. ➤ Personal de las oficinas municipales de información al consumidor.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Preferencia al personal que tenga atribuidas funciones de responsabilidad en las materias propias del curso. ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14.30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, martes y jueves
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Propia

ACTIVIDAD	PROGRAMAS DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO LOCAL (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.C.27.01 Mérida
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Dinamizar la vida comunitaria local desde la perspectiva de género. ❖ Aplicar la transversalidad en intervenciones locales y regionales. ❖ Formar a profesionales en el diseño, aplicación y evaluación de programas de igualdad. ❖ Dotar al asociacionismo femenino de las herramientas y recursos necesarios para que desarrollen estrategias de participación y gestión más eficaces.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de igualdad. 2. Legislación y políticas de igualdad. Programas en el ámbito local. 3. Papel del asociacionismo y la participación de la mujer en Extremadura. 4. Programación y evaluación en materia de igualdad. Áreas de intervención.
PLAZAS	20 (a completar entre las dos convocatorias)
DESTINATARIOS	Profesionales de las Administraciones Local y Autonómica con funciones de dinamización del tejido asociativo.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días ◆ De 16:30 a 19:30 horas, martes y jueves
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Formación Propia (Cofinanciación Fondo Social Europeo. P.O.I. 2000-2006. Eje 43. Medida 2)

ACTIVIDAD	BASE DE DATOS OPENOFFICE.ORG BASE (INTERNET) (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.B.41 Extremadura
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para almacenar y relacionar datos de procesos de gestión administrativa. ❖ Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta OpenOffice.org Base
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a las bases de datos relacionales. 2. Recursos de OpenOffice Base. 3. Gestión de tablas de datos. 4. Orígenes de datos. 5. Relaciones entre tablas. 6. Creación y gestión de formularios y subformularios. 7. Creación y manejo de informes. 8. Desarrollo de un sistema de información de ejemplo.
PLAZAS	Hasta completar el cupo de plazas ofertadas globalmente para los 4 cursos "online" del Open Office Linex SP.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empleados públicos de la Administración Autonómica interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática. ➤ Los requerimientos necesarios para poder solicitar el curso: <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de equipo informático con acceso a Internet y Sistema Operativo Linex, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para los cursos. • Disponer de Correo electrónico en el momento de la solicitud rellenando este dato con toda claridad en la misma. • Tener instalado el OpenOffice en el equipo informático.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	☞ Criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en el que se expondrán la metodología y el calendario del curso. • Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet. • Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). • Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico. • Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet. • Los alumnos podrán disponer de un manual, a descargar desde la plataforma, y tendrán acceso a las prácticas del curso durante los 6 meses siguientes a su finalización.
CALENDARIO Y LUGAR	Inicio del curso el día de 1 de octubre Final del curso el día de 31 de octubre Extremadura
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Participación
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua

ACTIVIDAD	HOJA DE CALCULO OPENOFFICE.ORG CALC (INTERNET) (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.B.45 Extremadura
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para confeccionar estadillos con diferentes formas de cálculo de operaciones. ❖ Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta OpenOffice.org Calc
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información general y uso de la interfaz de usuario 2. Referencias de ordenes y menús 3. Tipos de funciones y operadores 4. Formatear, filtrar y ordenar. 5. Imprimir. 6. Rango de datos y piloto de datos. 7. Escenarios. 8. Referencias. 9. Visualizar, seleccionar, copiar. 10. Formulas y cálculos. 11. Protección. 12. Diversos
PLAZAS	Hasta completar el cupo de plazas ofertadas globalmente para los 4 cursos "online" del Open Office Linex SP.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empleados públicos de la Administración Autonómica interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática. ➤ Los requerimientos necesarios para poder solicitar el curso: <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de equipo informático con acceso a Internet y Sistema Operativo Linex, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para los cursos. • Disponer de Correo electrónico en el momento de la solicitud rellenando este dato con toda claridad en la misma. • Tener instalado el OpenOffice en el equipo informático.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en el que se expondrán la metodología y el calendario del curso. • Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet. • Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). • Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico. • Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet. • Los alumnos podrán disponer de un manual, a descargar desde la plataforma, y tendrán acceso a las prácticas del curso durante los 6 meses siguientes a su finalización.
CALENDARIO Y LUGAR	Inicio del curso el día de 15 de octubre Final del curso el día de 15 de noviembre Extremadura
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Participación
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua

ACTIVIDAD	PRESENTACIONES GRAFICAS OPENOFFICE.ORG IMPRESS (INTERNET) (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.B.53 Extremadura
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Potenciar el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para realizar presentaciones de contenidos. ❖ Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta OpenOffice.org Impress.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información General. 2. Uso de la interfaz de usuario. 3. Referencia de ordenes y menús. 4. Formatear. 5. Efectos. 6. Objetos imágenes bitmaps. 7. Grupos y niveles. 8. Texto en presentaciones y dibujos. 9. Visualizar presentaciones.
PLAZAS	Hasta completar el cupo de plazas ofertadas globalmente para los 4 cursos "online" del Open Office Linex SP.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empleados públicos de la Administración Autonómica, PAS de la Universidad de Extremadura y Asamblea de Extremadura interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los requerimientos necesarios para poder solicitar el curso: <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de equipo informático con acceso a Internet y Sistema Operativo Linex, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para los cursos. • Disponer de Correo electrónico en el momento de la solicitud rellenando este dato con toda claridad en la misma. • Tener instalado el OpenOffice en el equipo informático.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en el que se expondrán la metodología y el calendario del curso. • Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet. • Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). • Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico. • Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet. • Los alumnos podrán disponer de un manual, a descargar desde la plataforma, y tendrán acceso a las prácticas del curso durante los 6 meses siguientes a su finalización.
CALENDARIO Y LUGAR	Inicio del curso el día de 8 de octubre Final del curso el día de 8 de noviembre Extremadura
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Participación
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua

ACTIVIDAD	PROCESADOR DE TEXTOS OPENOFFICE.ORG WRITER (INTERNET) (AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE MARZO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2007.00.B.54 Extremadura
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar textos con múltiples formatos de informes y escritos. ❖ Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta OpenOffice.org Writer
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información general y uso de la interfaz de usuario. 2. Referencias de ordenes y menús. 3. Imágenes, tablas y objetos en documentos de texto. 4. Secciones y marcos. 5. Índices e Índices de contenido. 6. Campos en documentos. 7. Navegar por documentos de texto. 8. Calcular en documentos de texto. 9. Formatear documentos de texto. 10. Elementos especiales de texto. 11. Funciones automáticas. 12. Numeración y listas. 13. Ortografía y diccionarios. 14. Vínculos y referencias.
PLAZAS	Hasta completar el cupo de plazas ofertadas globalmente para los 4 cursos "online" del Open Office Linex SP.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empleados públicos de la Administración Autonómica, PAS de la Universidad de Extremadura y Asamblea de Extremadura interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática. ➤ Los requerimientos necesarios para poder solicitar el curso: • Disponer de equipo informático con acceso a Internet y Sistema Operativo Linex, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para los cursos. • Disponer de Correo electrónico en el momento de la solicitud rellenando este dato con toda claridad en la misma. • Tener instalado el OpenOffice en el equipo informático.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Restantes criterios contemplados en el Acuerdo General de Formación (DOE nº 37 de 27 de marzo de 1999).
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en el que se expondrán la metodología y el calendario del curso. • Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet. • Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). • Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico. • Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet. • Los alumnos podrán disponer de un manual, a descargar desde la plataforma, y tendrán acceso a las prácticas del curso durante los 6 meses siguientes a su finalización.
CALENDARIO Y LUGAR	Inicio del curso el día de 22 de octubre Final del curso el día de 22 de noviembre Extremadura
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Participación
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua

ANEXO II**MODELO DE CERTIFICADO PARA ACTIVIDADES DE FORMACION**

D/Dª. _____

Cargo _____

Como responsable administrativo del trabajador/a:

D/Dª _____

D.N.I. _____

HAGO CONSTAR que realiza las funciones o desempeña puesto de trabajo relacionado con las materias objeto de las acciones formativas solicitadas(**):

Nombre de la actividad	Código				
	Año	Organ.	Finan.	Actividad	Edición
	2007	00			
	2007	00			
	2007	00			

(**) Complimentar cuando se desee acreditar la afinidad entre el contenido de la actividad formativa y las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo, por exigirlo así la ficha técnica de cada actividad. En el supuesto de remisión de la solicitud a través de la página Web de la Escuela de Administración Pública, la certificación del responsable administrativo se remitirá por fax a la dirección de la Escuela, haciendo expresa mención del nº de registro que facilite el sistema informático en el momento de remisión de la solicitud por esta vía. En todos los casos, será preceptivo consignar los apellidos y nombre del responsable administrativo, junto con su firma y sello de la unidad correspondiente

En _____, a _____, de _____ de 2007
(firma y sello oficial)

Fdo: _____
(responsable administrativo)

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA
Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz) Fax (924) 00.80.86 /81.15/81.26

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración, para el año 2007, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Habiéndose firmado el día 22 de mayo de 2007 un Convenio específico de colaboración, para el año 2007, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 4 de junio de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA EL AÑO 2007, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA

En Madrid, a 22 de mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 1.2 e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

en virtud del Decreto del Presidente n.º 17/2003, de 27 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 24 de abril de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo. Que, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.25 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero. Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 30 de septiembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto. Que, el citado Convenio Marco, prevé, en su Cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto. Que, las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, acordadas por ambas instancias.

La finalidad de los trabajos que se realicen a partir de las estadísticas elaboradas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura es establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades y minimice el coste que supone la ejecución del Programa de estadísticas Agroalimentarias y conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Sexto. Que, el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2007, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2007.

Segunda. Actuaciones.

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Aprobación y ejecución del plan específico anual de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agroalimentaria, actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las estadísticas agroalimentarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

— Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa anual de estadísticas agroalimentarias en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

— Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad de ochenta mil doscientos once euros con noventa y nueve céntimos (80.211,99 euros) de sus propios presupuestos.

— Realizar a partir de las operaciones estadísticas señaladas en el apartado anterior las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, que permitan la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2007 y entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según las metodologías previstas en el anexo adjunto a este Convenio Específico y los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

— La integración de las operaciones en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, realizadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, para la ejecución del Programa de estadísticas Agroalimentarias de 2007.

— Financiar con la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (104.139,00 euros) aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la ejecución del Programa de estadísticas Agroalimentarias de 2007.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (104.139,00 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411 M.640.08.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 2010.0011.00.0026262604, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

A) El 70 por ciento del importe global, SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (72.897,30 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.

B) El 30 por ciento del importe global, TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (31.241,70 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2007, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Quinta. Resolución.

El presente Convenio Específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio Específico de Colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Santiago Menéndez de Luarca.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, José Luis Quintana Álvarez.

ANEXO: CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS
(Convenio Específico de colaboración MAPA-CC-AA. 2007)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Actualización directorio de rumiantes	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos	Total unidades	332.879	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2007 UE D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434
Actualización directorio de porcino	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotaciones con porcino	Total unidades	89.190	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2007 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de bovino	Total unidades	6.800	Semestral	Provincia	PEN 2007 UE D93/24 DEC94/433

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de ovino y/o caprino	Total unidades	5.000	Anual	Provincia	PEN 2007 UE D93/25 DEC94/434
Encuestas porcino	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones de porcino	Total unidades	6.000	Cuatrimstral	Provincia	PEN 2007 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de incubaciones	Encuesta exhaustiva	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Total unidades	76	Mensual y anual	Comunidad Autónoma	PEN 2007 UE R2782/75 R1868/77
Encuestas de sacrificio en mataderos	Encuesta por muestreo y Encuesta exhaustiva	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino	Mataderos	Total unidades	392 muestra 1.750 exhaustiva	Mensual (muestra) Anual (censo)	Comunidad Autónoma	PEN 2007 UE D93/23 D93/24 D93/25
Aforos de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Parcela o segmento territorial	Zonas ocupadas por los principales cultivos agrícolas	135	Anual	Provincia	PEN 2007 UE Gentlement's Agreements
Panel territorial	Encuesta por muestreo	Seguimiento de superficies y producciones de cultivos	Segmento territorial	Zonas de mayor intensidad de cultivo	2.176	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2007 UE DEC96/411
Encuesta de actividad de los establecimientos de acuicultura	Encuesta exhaustiva	Obtención de información técnica y económica de los establecimientos de acuicultura	Establecimiento de acuicultura	Todas		Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2007 R CE 788/96

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Indicadores económicos del sector pesquero extractivo	Encuesta por muestreo	Determinación de la rentabilidad de la flota pesquera	Buque-caladero	Toda la flota		Anual	Caladero	PEN 2007 UE Gentlemen's Agreements
Cuentas regionales	Elaboración de síntesis	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Todas		Anual	Provincia	PEN 2007 UE, MAPA Gentlemen's Agreements
Encuesta de precios de la tierra	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Los situados en zonas representativas	Estimaciones y transacciones en el periodo	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2007 UE, MAPA Gentlemen's Agreements
Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Todos en los que existen arrendamientos rústicos	Estimaciones y transacciones en el periodo	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2007 UE, MAPA Gentlemen's Agreements
Precios diarios frutas y hortalizas UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción		Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	PEN 2007 UE, MAPA R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE		Semanal Quincenal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	PEN 2007 UE, MAPA R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios semanales de productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras		Semanal	Provincia	PEN 2007 MAPA, Ministerio de Economía, CCAA
Estadística mensual de precios y salarios agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas agrarias de interés		Mensual	Nacional	PEN 2007 UE, MAPA Gentlemen's Agreements
Red Contable Agraria	Encuesta muestreo (OTEs y UDEs)	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias	Explotaciones Agrarias	Las de dimensión económica superior a 4 UDEs	1.354 (P. Vasco 191, Navarra 282, Cataluña 881)	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2007 R79/65

PEN: Plan Estadístico Nacional

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el matadero de porcino e industria cárnica, ubicado en el término municipal de Jerez de los Caballeros, cuyo titular es “Montesano Extremadura, S.A.”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 24 de abril de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para el matadero de porcino e industria cárnica existente ubicado en la parcela 280 del polígono 14 y en parte de la parcela 90001 del polígono 13, ambas del término municipal de Jerez de los Caballeros, Badajoz, a nombre de MONTESANO EXTREMADURA, S.A., con C.I.F. A-06.279.533.

Segundo. Esta instalación industrial existente desarrolla la actividad de sacrificio y obtención de canales de porcino, además de los procesos sucesivos de obtención de productos cárnicos alimenticios. Cuenta actualmente con una capacidad de sacrificio de 70 animales por hora, mientras que la producción anual media de la industria cárnica es de 900 toneladas de producto acabado. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Las instalaciones se ubican en la parcela 280 del polígono 14 y en parte de la parcela 90001 del polígono 13, ambas del término municipal de Jerez de los Caballeros, Badajoz. Las características esenciales de la actividad están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. Según certificado de fecha 26 de julio de 2006 del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, la industria en cuestión posee licencia de actividad vigente para el sacrificio y despiece de ganado porcino y fabricación de productos cárnicos de toda clase a nombre de MONTESANO EXTREMADURA, S.A.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 118, de 7 de octubre de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Quinto. En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, esta DGMA ha dado por válida, para proseguir con las actuaciones, la copia de la solicitud de informe sobre la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico que el promotor efectuó, con fecha 1 de febrero de 2005, al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para cumplir con el artículo 12.1.b. de la Ley 16/2002, ya que, a fecha de hoy, no se ha recibido tal informe.

Sexto. En un escrito de fecha 21 de agosto de 2006, se solicita al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que manifieste si la documentación de solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se le solicita que promueva la participación, en el procedimiento de otorgamiento de esta AAI, de las personas interesadas.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 14 de noviembre de 2006, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia y, en particular, a los aspectos relacionados con los vertidos de la instalación a la red de saneamiento municipal. En este escrito también se le requirió al Ayuntamiento copia de las alegaciones y notificaciones recibidas durante la promoción de la participación de las personas interesadas.

A fecha de hoy no se han recibido ni el citado informe ni alegaciones o certificado de su ausencia. Conforme a lo establecido por el citado artículo 18, se ha proseguido con las actuaciones.

Séptimo. Mediante escrito de fecha 3 de abril de 2007, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de la instalación. A fecha de hoy, no se han recibido alegaciones.

Octavo. Copia de la propuesta de resolución de AAI se remite al titular de la instalación, con fecha 4 de mayo de 2007. A fecha de hoy, no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia es una instalación industrial existente que se encuentra en la categoría 9.1.a del Anejo I de la

Ley 16/2002 relativas a “Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas/día”.

Tercero. Según la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, los titulares de las instalaciones existentes, como ésta, deben adaptarse a la misma antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la pertinente Autorización Ambiental Integrada.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a MONTESANO EXTREMADURA, S.A., para el matadero de porcino e industria cárnica existente de capacidad de sacrificio de 70 animales por

hora, ubicado a la altura del punto kilométrico 234 de la carretera nacional 435, sobre la parcela 280 del polígono 14 y sobre parte de la parcela 90001 del polígono 13, ambas del término municipal de Jerez de los Caballeros, Badajoz, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.1.a/2.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 10
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	20 01 33
Hidroclorofluorocarbonos (HCFC) e hidrof fluorocarbonos (HFC)	Refrigerantes de los sistemas de producción de frío centralizado o autónomo que deban ser gestionados tras realizarse un cambio de los mismos	14 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen sustancias peligrosas, incluidas la mezclas de éstos.	Autocontroles de calidad y medio ambiente	16 05 06

* LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Envases	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 ^(Nota)
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Lodos de la estación depuradora de aguas residuales	02 02 04
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos municipales	20 03 01
Pilas alcalinas	Material de oficina	16 06 04
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07

Nota: Se incluyen todos los envases del grupo 15 01 distintos de los identificados como 15 01 10 y 15 01 11.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Junto con el certificado de puesta en servicio referido en el apartado g.3, el TAAI deberá indicar y acreditar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la actualización, en su caso, del Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

6. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

7. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

8. Los lodos producidos en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y que presenten propiedades agronómicas útiles, podrán utilizarse con fines agrarios en unas condiciones que garanticen la protección adecuada de las aguas superficiales y subterráneas; debiendo cumplirse en todo caso con lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1993, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Los residuos, fangos y restantes lodos producidos en las instalaciones tratamiento de aguas residuales deberán ser retirados por gestor autorizado por la DGMA para residuos de este tipo.

En todo caso, el almacenamiento de los lodos previo a su gestión o aplicación agrícola deberá cumplir los requisitos del apartado a.9; y el transporte, destino y uso final deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, y deberá garantizar una elevada protección de la calidad de las aguas del dominio público hidráulico respecto a sus posibles efectos negativos.

9. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

- b - Tratamiento y gestión de los subproductos animales

1. En la instalación industrial se generarán subproductos animales no destinados a consumo humano de las categorías 2 y 3, según la clasificación del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. Los subproductos animales producidos más habituales son:

— Categoría 2: estiércol y contenido del tubo digestivo, materiales de origen animal recogidos al depurar las aguas residuales (materiales extraídos de las tuberías de desagüe de las instalaciones, restos del desbaste de sólidos gruesos y del tamizado, grasas y aceites, lodos), animales o partes de animales que mueran sin ser sacrificados para el consumo humano, etc.

— Categoría 3: partes de animales sacrificados que se consideren aptos para el consumo humano pero no destinados a tal fin por motivos comerciales, sangre, pelos, pezuñas, piel, etc.

2. La gestión de los subproductos animales se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano.

3. Junto con el certificado de puesta en servicio referido en el apartado g.2, el TAAI deberá indicar a esta DGMA qué Gestores

Autorizados se harán cargo de los subproductos animales generados por la actividad. Éstos deberán estar autorizados conforme al Reglamento (CE) 1774/2002, de 3 de octubre de 2002. Deberá acreditarse esta gestión mediante documentación emitida por el gestor.

4. Los almacenamientos de subproductos animales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

— Deberán mantenerse separados e identificables los materiales de las categorías 2 y 3.

— Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.

— Deberán disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.

— Deberán estar contruidos con arreglo a unos planos que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la depuradora de aguas residuales.

5. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados que se generen durante el estabulamiento temporal de los animales en el matadero se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 400 m³/año de purines, que suponen unos 1.346 kg de nitrógeno/año.

6. Para el control de la gestión de los estiércoles, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y, en caso de realizarse la gestión por el propio TAAI, de un Plan de Aplicación Agrícola. Ambos conforme a lo establecido en el apartado - h - "Control y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

7. La instalación deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en los establos, con tamaño adecuado para la retención de la producción durante un tiempo que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la industria deberá dotar a la explotación con una fosa de purines estanca que deberá ajustarse a los requisitos que a continuación se indican:

— Deberá ser cerrada e impermeable para evitar Infiltraciones o vertidos que pudieran contaminar las aguas subterráneas o superficiales.

— Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.

— Deberá estar conectada mediante una red de saneamiento adecuada a los establos y al estercolero.

— Contar con un volumen mínimo de almacenamiento de 37 m³.

8. La instalación industrial deberá disponer de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles sólidos generados en los establos y retirados durante la limpieza de los vehículos de transporte del ganado que cumpla los siguientes requisitos:

— Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por los lixiviados que pudieren producirse.

— Deberá contar con un sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa de purines.

— Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el contacto entre las aguas pluviales y el estiércol.

— El estercolero deberá tener el tamaño adecuado para la retención de la producción durante un tiempo que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la capacidad total de retención del estercolero deberá ser, al menos, de 11 m³.

9. La fosa de purines y el estercolero deberán vaciarse siempre antes de superar su capacidad y periódicamente se deberá retirar completamente su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

10. En la aplicación de los estiércoles sólidos o licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha año) será inferior a 170 kg N/ha año en regadío, y a 80 kg N/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de los estiércoles de esta instalación, como otros aportes de nitrógeno (otros estiércoles, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc). De forma que, en el caso de que los estiércoles generados en esta actividad fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se

fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado b.5, se precisarían un mínimo de 7,48 ha de regadío o 16,82 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y respecto de explotaciones ganaderas, de 200 metros.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones relacionadas con emisiones contaminantes a la atmósfera deberán evitar que se produzca una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. Los principales focos de emisión a la atmósfera son instalaciones de combustión que se emplean para la obtención de energía térmica en forma de agua caliente y vapor de agua: 2 generadores de vapor de agua y una caldera de agua caliente, que suponen una potencia térmica total instalada de 2,64 MW.

El combustible autorizado a emplear es gas propano y su consumo anual estimado es de unos 89.790 kg.

3. Los contaminantes emitidos a la atmósfera por los focos de emisión enumerados en el apartado c.2 para los que se establecen valores límite de emisión (VLE) son los siguientes:

CONTAMINANTE	VLE
NOx (expresado como NO ₂)	300 mg/Nm ³
CO	150 mg/Nm ³

Los valores límites de emisión se establecen para cada contaminante y para cada foco; están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua. Además, los valores límite de emisión están referidos a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del tres por ciento. Las condiciones de las mediciones de los valores de emisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLE se establecen en el apartado - h - "Control y seguimiento".

4. Otros focos de emisión a la atmósfera de menor incidencia medioambiental son los siguientes:

— Horno de chamuscado: en él se produce la combustión de gas propano para la eliminación de los restos de pelos de la piel de los cerdos. Dado que se emplea un combustible limpio y que las emisiones de este foco tienen una incidencia menor, el condicionado ambiental se limitará al cumplimiento de la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica.

— Establos y almacenes de subproductos animales no destinados a consumo humano: en ellos se producen emisiones difusas de N_2O , NH_3 , CH_4 , partículas y olores. El control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de medidas técnicas equivalentes a los valores límite de emisión (VLE). Estas medidas serán las siguientes:

- Deberá minimizarse la duración del periodo de estabulamiento de los animales antes de su sacrificio.

- Los subproductos animales deberán almacenarse en recipientes o instalaciones cerradas y la duración de este almacenamiento deberá minimizarse tanto como sea posible.

- Las áreas donde se almacenen los subproductos animales o estabulen los animales deberán limpiarse con frecuencia.

— Circuitos de líquidos refrigerantes de los sistemas de producción de frío: en ellos se producirán emisiones difusas eventuales, debido a fugas en los circuitos, de fluidos refrigerantes como amoníaco; R22 (un hidroclorofluorocarbono); y R404 (un hidrafluorocarbono).

- Al objeto de reducir el impacto sobre la capa de ozono de las emisiones difusas esporádicas procedentes de las instalaciones de producción de frío, en la medida de lo posible, se promoverá la sustitución de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) empleados como fluidos refrigerantes por hidrafluorocarbonos

(HFC). En todo caso, se atenderá al cumplimiento de los plazos de sustitución establecidos en el Reglamento (CE) 2037/2000, de 29 de junio, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. El fluido residual generado en la sustitución deberá gestionarse adecuadamente.

Además, se tomarán todas las medidas de prevención factibles para prevenir y reducir al mínimo los escapes de sustancias que agotan la capa de ozono. En particular, se controlará periódicamente la presión del sistema para la pronta detección de fugas. Como efecto añadido positivo, la minimización de estas pérdidas redundará también en un ahorro del consumo energético de la instalación.

- d - Medidas de protección y control
de la contaminación de las aguas

1. Las aguas residuales generadas en el normal funcionamiento de la instalación industrial son:

- Aguas de proceso: principalmente, aguas empleadas en el escalado y en la limpieza de canales.

- Aguas de limpieza de equipos, instalaciones y vehículos.

- Aguas sanitarias de aseos y servicios.

- Aguas pluviales.

Todas estas aguas residuales se verterán a la red de saneamiento municipal tras haber sido tratadas en la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de MONTESANO EXTREMADURA, S.A., a excepción de las aguas pluviales que se verterán a la red de saneamiento municipal directamente.

2. La red de saneamiento municipal vierte las aguas, tras tratarlas en la depuradora municipal, al río Ardila. Por lo que, al objeto de prevenir y controlar la contaminación de las aguas, el TAAI deberá cumplir el Reglamento Municipal de Vertidos y Uso de Acometidas a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en particular en lo referente a:

- Contar con la preceptiva autorización municipal de vertido a la red de saneamiento.

- Cumplimiento de los valores límite de emisión y de la ausencia de vertidos prohibidos.

- Instalación de elementos que posibiliten el seguimiento del funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de MONTESANO EXTREMADURA, S.A.

— Planificación y ejecución de operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento depurador (tales como la retirada de grasas del separador, evacuación periódica de lodos decantados, para ello dispondrá de registros herméticos de acceso en cada uno de sus compartimentos) y de los sistemas de seguimiento.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Al objeto de cumplir el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, en las instalaciones, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo (NRE) sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12 del mencionado Decreto, para cada tipo de zona.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

- f - Condiciones generales

1. En el almacenamiento del combustible empleado en la instalación, propano, se deberá observarse minuciosamente el cumplimiento de todas aquellas prescripciones técnicas de seguridad que sean de aplicación a dicho almacenamiento y al trasiego de los combustibles, especialmente el de aquellas que recoge la ITC-ICG 03, relativa a Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos, aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

2. Se adoptarán las siguientes medidas generales de minimización del consumo de recursos y de evacuación de contaminantes:

— Registro y control del agua consumida:

- Especial atención se prestará a la optimización del consumo de agua en las operaciones de lavado de productos e instalaciones y la operación de escaldado (a fin de minimizar el consumo de agua en esta etapa los animales se lavarán justo antes del escaldado).

- Se instalarán registradores del consumo de agua en los principales puntos de consumo del matadero y de la industria cárnica.

- Revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas.

— Disminución de la carga contaminante de los vertidos al agua:

- Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.

- Evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe, especialmente de la sangre.

- Minimizar el vertido a la depuradora de la sal eliminada de los jamones y paletas antes de la etapa de post-salado.

- Selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables y homologados y dosificación adecuada de los mismos.

— Disminución del consumo energético:

- Empleo de sistemas de minimización de las fugas de frío en las cámaras: cerrado automático de puertas, avisos de puertas abiertas, cortinas de aire, etc.

- Aplicación de sistemas de iluminación de bajo consumo.

- g - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar el complejo industrial a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar, a la DGMA, la finalización de las obras y mejoras necesarias para cumplir con el condicionado establecido en la presente resolución y aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que estas actuaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAI. Tras esta comunicación, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de extender el acta que apruebe favorablemente las obras y medidas realizadas al objeto de adaptar esta instalación a las prescripciones de la Ley 16/2002.

3. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las aguas residuales o residuos del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre

emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGMA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGMA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Residuos:

3. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

5. El TAAI deberá realizar una declaración anual de la gestión de los residuos peligrosos en los términos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGMA copia del registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior.

Subproductos animales:

6. Según el artículo 9 del Reglamento (CE) 1774/2002, de 3 de octubre de 2002, el TAAI llevará un registro de los envíos de los subproductos animales, que incluirá la información especificada en el Anexo II de dicho Reglamento, y serán conservados durante el periodo de tiempo prescrito en el mismo.

7. Para el caso particular de los estiércoles sólidos y licuados, la instalación industrial deberá disponer de un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la instalación. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado como abono.

8. En caso de realizarse la aplicación agrícola por el propio TAAI, éste deberá elaborar un Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles que será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación. Este Plan deberá contener:

Vertidos:

— Producción esperada de estiércoles y su contenido en nitrógeno.

— Terrenos a abonar con indicación de polígono, parcela, cantidad aplicada, cultivo sobre el que se aplica, forma y medios de aplicación y acreditación de la disponibilidad de la superficie disponible para el esparcimiento de purines.

— Justificación de que se respeta el valor máximo de aplicación de nitrógeno por hectárea y año.

— Justificación del cumplimiento del régimen de distancias a cursos de agua, fuentes, pozos, núcleos de población,...

9. El TAAI deberá informar sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, para lo cual presentará ante la DGMA un informe anual, a remitir dentro del primer mes de cada año, conteniendo las incidencias y los principales datos relativos a la explotación del año anterior de las instalaciones de tratamiento, incluyendo copia de los análisis y mediciones realizados por el TAAI al objeto de evaluar el correcto funcionamiento de su E.D.A.R. y para evaluar la calidad y cantidad de los vertidos. Esta información deberá estar disponible para su examen por la administración competente y conservarse por un periodo de cinco años.

Contaminación Atmosférica:

10. Se llevarán a cabo, con una periodicidad anual y por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004, una medición, para cada foco del apartado c.2, de todos los contaminantes atmosféricos indicados en el apartado c.3.

El TAAI remitirá a la DGMA un informe anual elaborado por el organismo de inspección, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de estas mediciones, realizadas según las condiciones descritas en el apartado h.16 de la presente resolución; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones de combustión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior.

11. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

12. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAI deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y a un contenido en oxígeno del 3%.

13. El TAAI debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

14. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

15. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la

autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAI durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

16. Se llevará un registro por escrito del consumo anual de fluidos refrigerantes asociado a cada circuito de producción de frío. En el contenido del registro deberá constar la identificación del circuito de producción de frío; la cantidad total de fluido en el circuito; la cantidad de refrigerante (kg/año) consumida; la fecha de la realización de operaciones de mantenimiento y, en su caso, la cantidad repuesta (kg); la composición química del refrigerante; y el código de identificación del mismo.

Esta documentación estará a disposición de la DGMA a petición de la misma, debiendo mantenerse por el TAAI la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

- i - Actuaciones y medidas en casos de emergencia

1. En el caso de que se evacuen aguas residuales con características que no cumplan con lo establecido en el Reglamento Municipal de Vertidos y Uso de Acometidas a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y que pudieran ocasionar perjuicios en la E.D.A.R. municipal y posteriormente en el medio receptor, el TAAI deberá suspender de inmediato la realización de cualquier vertido y adoptará, a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento y evacuación. Asimismo, este vertido contaminante deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito al Ayuntamiento y a la DGMA.

2. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos o subproductos animales, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo o subproducto animal. Asimismo, este incidente deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la DGMA.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

5. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 29 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL

La actividad de esta instalación industrial se compone de los procesos de un matadero industrial y de los de una industria cárnica.

El matadero se dedica al sacrificio y despique de ganado porcino para la obtención de jamones, paletas y magros frescos, mientras que la industria cárnica elabora productos frescos y productos curados (jamones, paletas, embutidos).

La capacidad de sacrificio horaria del matadero es de 70 animales y la producción anual media de la industria cárnica es de 900 toneladas de producto acabado.

La línea de producción del matadero incluye las siguientes etapas: estabulación temporal de los animales, aturrido, degüello, colgado y desangrado; escaldado, chamuscado, flagelado, eviscerado, lavado, despique para la obtención de jamones, paletas y magros frescos, y refrigeración o congelación, en su caso.

Por otra parte, la industria cárnica, que se alimenta de la salida de la línea del matadero, incluye tres líneas principales de producción, con diferentes etapas en función del producto final:

Embutidos curados: descongelación (en su caso), picado, amasado, embutición, secado-maduración y envasado.

— Jamones y paletas curados: perfilado, desangrado, lavado, y secado-maduración.

— Venta de carne fresca.

Las instalaciones de Montesano Extremadura, S.A. suponen una superficie construida de 9.414 m². Estas instalaciones se ubican a la altura del punto kilométrico 234 de la carretera nacional 435, sobre la parcela 280 del polígono 14 y sobre parte de la parcela 90001 del polígono 13, ambas del término municipal de Jerez de los Caballeros, Badajoz.

Las instalaciones más relevantes desde el punto de vista ambiental son:

— Corrales, con un total de 750 m², para la estabulación temporal de los animales, conectados a una fosa de purines.

— 2 generadores de vapor y una caldera de agua caliente, alimentadas por gas propano. Empleadas para la producción de la energía térmica necesaria en la actividad. La potencia térmica nominal total instalada es de 2,64 MW. El consumo anual de propano es de unos 89.790 kg.

— Horno de chamuscado alimentado con gas propano.

— Dos depósitos superficiales de gas propano.

— Cámaras de oreo, congelación y mantenimiento refrigerado, que emplean como fluidos refrigerantes: amoniaco, R22 y R404.

— Almacenamientos temporales de residuos y subproductos animales.

— Red de separativa de saneamiento que recoge las aguas residuales de la instalación:

- Aguas de proceso, aguas de limpieza de equipos e instalaciones, aguas de aseos y servicios y aguas pluviales contaminadas: se recogen, se conducen a la estación depuradora de aguas residuales para su tratamiento y se vierten a la red de saneamiento municipal.

- Aguas pluviales no contaminadas: se recogen y se conducen directamente al exterior de las instalaciones.

— Estación depuradora de aguas residuales (EDAR), conectada a la red de saneamiento municipal, para el tratamiento de los vertidos generados en la instalación, con altas cargas orgánicas, mediante desbaste, desengrase, decantador estático y balsa biológica.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 1,5 MW en el polígono 2, parcela 1 y polígono 3, parcela 47”, en el término municipal de Don Álvaro.

El proyecto de “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW, EN EL POLÍGONO 2, PARCELA 1 Y POLÍGONO 3, PARCELA 47”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON ÁLVARO (BADAJOZ), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 23 de fecha 24 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalida-

do por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW, EN EL POLÍGONO 2, PARCELA 1 Y POLÍGONO 3, PARCELA 47”, en el término municipal de DON ÁLVARO (BADAJOZ).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW, EN EL POLÍGONO 2, PARCELA 1 Y POLÍGONO 3, PARCELA 47”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON ÁLVARO (BADAJOZ), promovido por la empresa Valsolar, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Se respetarán todos los pies de encina, piruétano, almendros, emplazando los seguidores sin afectar a ninguno de ellos. Asimismo

se respetarán los afloramientos rocosos. En la parcela situada al sur del camino de acceso se respetará una franja a mitad de parcela con varios pies de encina y rocas, distribuyendo los seguidores en la zona llana más cercana a la carretera Mérida-Don Álvaro.

7. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Medio Ambiente, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas: red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

8. No se realizarán caminos perimetrales.

9. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Se respetarán las encinas y todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los seguidores solares, modificándose el replanteo de los mismos si fuera necesario para evitar la tala de ejemplares.

11. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

12. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

14. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

15. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

16. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

17. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

18. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

19. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

20. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

21. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

22. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

23. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se señalará cada 10 m al tresbolillo con espirales salvapájaros.

Los C.T. serán interiores.

24. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones

auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

25. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

26. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

27. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

28. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

30. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo de vías Pecuarias.

31. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y al Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Previamente al inicio de las obras se remitirá el documento de replanteo para su informe por esta Dirección General de Medio Ambiente. Posteriormente se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 23 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 12, 27 y 28 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por la empresa Valsolar, S.L. consiste en la instalación un parque solar fotovoltaico de 1,5 MW, en la parcela 1, del polígono 2 y parcela 47, del polígono 3, del término municipal de Don Álvaro, ocupando una superficie de 11,97 has, en seguidores a dos ejes. La instalación está constituida por 195 seguidores para los que será necesario excavar 6 m³ para la cimentación de cada uno de ellos. La planta llevará un cerramiento de simple torsión de 2 m de altura. Se construirá una caseta de 20 m² para almacén de material y sistema de control. Se proyectan dos centros de transformación con 2 transformadores de 630 Kvas y otro más de 630 Kvas. La instalación de evacuación de energía será una línea eléctrica aérea con tres vanos.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, descripción de la actividad, examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada, descripción de los seguidores, descripción del medio físico y natural, plan de reforestación y plan de restauración, descripción y valoración de impactos, plan de vigilancia ambiental, medidas preventivas y correctoras, presupuesto, estudio de visibilidad y conclusión.

En la "Introducción" se exponen los antecedentes y objetivos, localización geográfica y ocupación, peticionario, justificación del estudio y marco legal y legislación aplicable.

A continuación se realiza la "Descripción de la actividad", que se resume en el Anexo I, se analizan las alternativas técnicas posibles y se describen las características de los seguidores.

Dentro de la “Descripción del medio físico y natural” se describe la situación comarcal, el clima, hidrografía, fauna, espacios protegidos, vegetación y usos del suelo.

En el capítulo siguiente se identifican y valoran los impactos tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento. En fase de construcción se valoran los impactos sobre la atmósfera, suelo, vegetación, paisaje y medio socioeconómico. En fase de funcionamiento se valoran los impactos sobre la atmósfera, suelo, vegetación, paisaje, agua y medio socioeconómico. Finalmente, resulta una valoración global positiva.

Se realiza la siguiente “Propuesta de medidas protectoras y correctoras”:

— Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y reforestación de las áreas alteradas, sólo se desbrozarán las zonas afectadas por la cimentación superficial y los accesos.

— Los movimientos de tierra serán mínimos, limitándose a las cimentaciones.

— En el caso de generarse mucho polvo durante la fase de construcción se procederá al riego periódico de la planta.

— La maquinaria se mantendrá a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, asimismo, se evitará el vertido de aceites y combustibles por parte de la maquinaria de la obra, mediante la colocación de cubetos.

— El repostaje de maquinaria, así como actividades de mantenimiento y reparación, se realizará fuera de la zona, en un lugar adecuado y con los medios necesarios para dichas actividades.

— Se evitará cualquier tipo de vertido a los cauces de agua y al terreno.

— Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de construcción, así como la restauración ambiental de la zona, mediante la reforestación de plantas autóctonas.

— Se respetará en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva autóctona.

— Aquellos residuos que se pudieran generar durante las fases de construcción y de funcionamiento serán gestionados según la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

— La línea de evacuación de energía eléctrica en baja tensión se realiza mediante líneas subterráneas y bajo tubo.

— La línea de evacuación en media tensión, hasta el punto de evacuación llevará cruceta bóveda e irá señalizada con espirales salvapájaros. Además, cumplirá las condiciones técnicas del art. 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura.

— El centro de transformación cubierto cumplirá las condiciones técnicas del art. 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura.

— Para una mejor integración paisajística de la plata fotovoltaica, se colocará una pantalla perimetral en el perímetro visible utilizando especies arbustivas y arbóreas existentes en los alrededores.

— El cerramiento se realizará mediante malla cinégetica, no llevará en ningún caso alambre de espino.

— Para una mejor integración paisajística de los centros de transformación, se colocarán plantas de media altura alrededor de éstos.

— Concluida la explotación de la planta, a los 35 años de su puesta en marcha se procederá a desmantelar las instalaciones procediéndose a la restauración y revegetación del terreno.

— Los paneles fotovoltaicos serán debidamente reciclados.

— La cimentación será enviada a vertederos controlados.

Se incluye un Plan de seguimiento de las medidas correctivas y preventivas para un mejor funcionamiento de la planta y cumplimiento con las normas medioambientales. Se llevará un programa de mantenimiento de la maquinaria utilizada en la fase de construcción con objeto de evitar averías y suciedad. Se comprobará cada semana el estado del cubeto, en caso de contener un volumen de vertidos superior a la mitad de su capacidad, se procederá a eliminar dichos vertidos, siempre fuera de la instalación y en lugares adecuados para ello. Se observará la evolución de la revegetación realizada, para comprobar si las plantas elegidos son compatibles con el terreno y si no es así proceder a su sustitución.

Se recogen las mediciones y el presupuesto de las medidas correctoras planteadas, el cual asciende a 34.706 euros.

Finaliza el documento con un estudio de visibilidad y el “Documento de síntesis”, que contiene un resumen de los efectos que

producirá la instalación en el clima, la geología, el suelo, las aguas superficiales, la flora y la fauna, el paisaje y los ruidos.

En la documentación gráfica se presentan los planos de situación, emplazamiento de las instalaciones, cierre perimetral, evacuación en B.T. y evacuación en A.T.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción de un parque solar de 1,6 MW” en las parcelas 14 y 6 del polígono 19, en el término municipal de Villar del Rey.

El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE SOLAR DE 1,6 MW”, en las parcelas 14 y 6, del polígono 19, en el término municipal de Villar del Rey pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 38 de fecha 31 de marzo de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves,

ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE SOLAR DE 1,6 MW”, en las parcelas 14 y 6, del polígono 19, en el término municipal de Villar del Rey.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE SOLAR DE 1,6 MW” en las parcelas 14 y 6 del polígono 19, en el término municipal de Villar del Rey, promovido por la empresa Ecoenergías del Guadiana, S.A., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere a la instalación solar fotovoltaica, a la línea aérea de evacuación y a las edificaciones anexas para el servicio del parque solar.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

6. Dada la ubicación de la instalación solar no se hace necesaria la retirada ni la poda de ningún árbol.

7. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

8. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

9. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta o de la cantera.

10. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

11. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— Su altura máxima será de 2 metros.

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

12. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

13. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

14. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los

residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

15. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

16. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

17. Además se establecerán las siguientes medidas: en el transformador los puentes de unión se realizarán con cable aislado, no se instalarán alargaderas y las distancias mínimas aisladas entre conductor y zona de posada sobre la cruceta serán de 0,75 m en apoyos de alineación y de 1 m en el resto de apoyos.

18. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

19. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

20. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

21. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

22. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

23. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

24. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

25. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de vías Pecuarias.

26. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

La propiedad designará un responsable para el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y seguimiento del plan de vigilancia. Dicho responsable realizará observaciones en forma de actas sobre estos aspectos.

Se elaborarán informes que serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente. En dichos informes estarán recogidos tanto el seguimiento del funcionamiento de las medidas tomadas en la planta solar como en la línea de evacuación. La periodicidad de estos informes será la siguiente:

- Durante la fase de construcción serán bimensuales.
- Durante la fase de funcionamiento serán semestrales en los dos primeros años.
- A partir del segundo año los informes serán con carácter anual.

Se vigilará el correcto estado de la pantalla vegetal perimetral, así como el cerramiento de la parcela. Se procederá al seguimiento de la zona de reforestación para la reposición de marras y labores culturales oportunas.

En caso de instalarse fosa séptica, se verificará su hermeticidad.

Se anotarán las incidencias relacionadas con el medio ambiente durante las labores de mantenimiento del parque, haciendo constar los residuos producidos y su tratamiento hasta su retirada de las instalaciones.

Se mantendrá en un buen estado de conservación general las instalaciones en lo que concierne a la limpieza de las mismas.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 16, 17 y 18 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Asimismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 6 y 22 respectivamente de la presente Declaración de impacto ambiental y en el estudio de impacto ambiental presentada por el promotor, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 30 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE SOLAR DE 1,6 MW”, en las parcelas 14 y 6, del polígono 19, en el término municipal de Villar del Rey, promovido por Ecoenergías del Guadiana, S.A. está formado por 16 instalaciones individuales de 100 kW con seguimiento bidireccional.

El campo solar se instalará encima de la plataforma que se ha formado sobre el vertedero del material de rechazo de la cantera. Esta plataforma tiene una superficie aproximada de 76.900 m² y será rodeada de una pantalla vegetal en todo su contorno.

Cada una de las 16 instalaciones de 110,25 kWp y 100 kW de potencia de inversores, constará de:

- 42 subcampos de paneles fotovoltaicos de 1.800 Wp cada uno.
- 21 subcampos de paneles fotovoltaicos de 1.650 Wp cada uno.
- 21 inversores de 5.000 W que agrupará la potencia fotovoltaica de 110.250 Wp
- 7 seguidores solares a dos ejes.

Las dimensiones de cada panel solar fotovoltaico son 1.466 x 801 mm. Cada campo está formado por 735 módulos. Los módulos se instalarán en estructuras soportes construidas en acero galvanizado en caliente dimensionadas para soportar las cargas de viento. Cada estructura soporte agrupará 105 módulos. Cada campo solar

estará formado por 7 seguidores solares a dos ejes. La superficie de cada seguidor sobre la que van fijados los módulos es de 125 m². La altura máxima del seguidor es de 9,70 metros y para su fijación al suelo se realizará una cimentación circular de 2,40 metros de diámetro y 2,30 metros de altura.

En cada seguidor se instalarán tres inversores de 5 kW, salida de corriente alterna trifásica, cada una de estas tres salidas contará con su correspondiente protección. Estas tres salidas se conectarán en una caja de conexión desde la que partirá una línea común que llegará hasta el centro de transformación. A cada centro de transformación llegarán siete líneas correspondientes a siete seguidores solares.

Se instalará un total de 16 centros de transformación, uno para cada campo fotovoltaico. Serán prefabricados de hormigón. En el interior de ellos se instalarán los transformadores y toda la aparatenta eléctrica necesaria. La conexión entre centros será subterránea, y la energía generada se elevará a 20 kV. Las dimensiones de cada centro de transformación son 3,76 x 2,50 metros y 2,75 metros de alto. Los centros de transformación tendrán un aislamiento acústico para que no transmitan niveles sonoros superiores a los permitidos por la legislación.

Las líneas de media y baja tensión en el interior del campo solar irán enterradas bajo tubo a una profundidad mínima de 60 cm.

El cerramiento se ejecutará mediante una malla cinética de 15x20 cm y 2 metros de altura.

Se colocará una barrera natural de tierra orgánica de unos 2,5 metros de altura media siendo dicha altura media variable de forma que se integre con la orografía natural del terreno.

Se construirá un edificio para uso de almacén de elementos de repuesto del parque fotovoltaico, paneles solares, inversores y material eléctrico. Sus dimensiones son 5,00 x 1,00 metros y 2,80 metros de altura. Será construido con ladrillo cerámico de un pie de espesor, rematado en su cara exterior con piedra natural y los materiales de revestimiento de paramentos exteriores y tejado se ejecutarán con materiales y colores que integren el edificio en el contorno paisajístico.

Por razones de seguridad se dotará al parque con alumbrado en todo el perímetro del mismo. Este alumbrado consistirá en el montaje junto al vallado perimetral de puntos de luz que se instalarán con una separación de 45 metros, haciendo coincidir estos puntos con la ubicación de los centros de transformación. La luminaria irá a 5 metros de altura y su potencia será de 250 W.

Para la evacuación de la energía eléctrica se instalará una línea aérea de media tensión que irá desde el parque solar hasta la

línea aérea de media tensión existente propiedad de Iberdrola que pasa cercana a la parcela. La longitud aproximada de esta nueva línea es de unos 200 metros.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de siete apartados, el contenido de los cuales es el siguiente:

1. Descripción del proyecto y sus acciones: Se citan las características principales del proyecto, que han sido resumidas en el Anexo I anterior.

2. Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada: Se citan las alternativas estudiadas por el promotor y los motivos que llevan a elegir el emplazamiento.

3. Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas claves. Se analizan los factores ambientales que podrían verse afectados por la actividad: Climatología y meteorología, calidad del aire, vegetación, fauna, aguas superficiales, hidrogeología, geología y geomorfología, edafología, paisaje, espacios naturales protegidos, medio socioeconómico, e infraestructuras de comunicación.

4. Metodología empleada en la elaboración del estudio de impacto ambiental: Se hace una interrelación entre los factores ambientales y las acciones de proyecto que les van a afectar.

Se hace la caracterización de los impactos y una jerarquización de los mismos y finalmente se construye la matriz resumen.

5. Identificación y valoración de impactos: En este apartado se analizan uno a uno los impactos que se van a producir sobre la atmósfera (ruidos, emisión de gases y olores, y emisión de partículas); el agua (calidad del agua superficial y contaminación de aguas subterráneas); el suelo (contaminación de suelos, erosión y usos del suelo); el paisaje; la vegetación; la fauna (mamíferos, aves, anfibios y reptiles); los espacios naturales protegidos, la actividad económica; la red de transporte y por último los beneficios económicos y medioambientales.

6. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias: Las medidas correctoras que se proponen en el estudio de impacto ambiental para paliar los efectos del proyecto son las siguientes:

Medidas correctoras de impactos sobre la atmósfera: Se deberá mitigar la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello se realizarán riegos de agua mediante camión aljibe con la frecuencia que se estime necesaria para mantener húmeda la superficie de rodado.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinarias con su continua puesta a punto. La generación de ruidos se controlará con la utilización de silenciadores en la maquinaria.

Medidas correctoras de impactos sobre el agua: Se procederá a la estabilización y revegetación de los taludes con el objeto de prevenir fenómenos erosivos o la incorporación de sólidos a las aguas.

No se acumularán tierras, escombros ni material de obra ni cualquier otro tipo de materiales en zonas que puedan interferir en la red natural de drenaje para evitar su incorporación a las aguas en el caso de lluvias o escorrentías superficiales. No se permitirá el lavado de maquinaria más que en las zonas habilitadas para ello. Los residuos generados durante la construcción serán almacenados y gestionados conforme a la legislación. Al finalizar las obras, y antes del inicio de la fase de explotación, deberán haberse retirado y gestionado la totalidad de los residuos derivados de la construcción.

Medidas correctoras de impactos sobre el paisaje: No se realizarán nuevos accesos, sólo se mejorarán los existentes. Al finalizar las obras se realizará una limpieza exhaustiva de todas las superficies afectadas.

Se instalará una barrera natural de tierra orgánica de unos 2,50 metros de altura media, coincidiendo con el perímetro de la planta fotovoltaica. Además, se desarrollará una pantalla vegetal sobre ella y se restaurarán los taludes de la escombrera.

Medidas correctoras de impactos sobre la vegetación: La pérdida de vegetación para esta actuación es nula, pero se desarrollarán medidas de integración paisajística.

Medidas correctoras de impactos sobre la fauna: La fase de construcción se realizará si es necesario, fuera de las épocas de cría y reproducción. En la línea de evacuación se colocarán espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja ubicadas cada 10 metros al tresbolillo.

Medidas correctoras de impactos sobre los espacios naturales: Con el fin de paliar posibles impactos de las acciones del proyecto sobre los ENP adyacentes al parque solar, la fase de construcción en caso de ser necesario, no se realizará en periodos en los que la presencia humana pueda afectar a los grupos faunísticos, especialmente las aves.

Medidas correctoras de impactos sobre la red de transporte: Se mantendrá la señalización de las áreas de trabajo y acceso a la planta existentes, advirtiendo adecuadamente el tránsito de vehículos. Se utilizarán al máximo los caminos existentes para el uso de

la pizzería. En los tramos de los caminos que lo necesiten se realizarán cunetas para la recogida de pluviales así como arquetas y pasatubos que desembocarán en los cauces naturales, evitando que su conexión sea desencadenante de procesos erosivos.

Medidas correctoras de impactos provocados por la generación de residuos: Todos los residuos peligrosos generados serán evacuados periódicamente por gestor externo autorizado. Los contenedores de recogida de residuos peligrosos contarán con una doble cubeta de seguridad. Además estarán cubiertos continuamente, sólo abriéndose en el momento de su uso.

7. Plan de reforestación, planos y presupuesto: La forestación consistirá en la introducción de plantas de semillas en un terreno donde, en este momento, no existen plantas arbóreas. Se montará un murete vegetal en el entorno de la planta. Se extenderá tierra vegetal sobre los taludes de la escombrera y se someterán a un tratamiento de hidrosiembra. Se adjunta en este apartado el presupuesto que se destinará a la reforestación.

8. Plan de restauración: Se establece el compromiso de que en el supuesto de que la obra se cierre y el parque solar deje de explotarse, se dismantelará la instalación en un periodo no superior a nueve meses.

9. Programa de vigilancia ambiental: Se desarrollará un plan de vigilancia ambiental que contemple las afecciones más importantes con posibilidad de ser controladas y la eficacia de las medidas correctoras aplicadas. Durante las obras se realizará un seguimiento ambiental realizado por un técnico profesional especialista, que comprobará especialmente las determinaciones del proyecto, el cumplimiento de las medidas correctoras (afecciones a la fauna, paisaje, plan de reforestación, etc.). Tendrá asimismo como función colaborar con la Dirección en las labores de replanteo y evaluar la incidencia ambiental de las posibles modificaciones introducidas en el proyecto. Igualmente se encargará de definir el plan de recuperación ambiental.

En el transcurso de las obras, especialmente durante la ejecución de los movimientos de tierras y resto de la fase de obra civil, se realizará un seguimiento de las medidas descritas. En la fase de funcionamiento de la planta se controlará específicamente la calidad de las aguas, las afecciones a la fauna, la efectividad de las medidas correctoras y la retirada de aceites.

10. Documento de síntesis: En este apartado se resumen todos los anteriores reflejados en el estudio de impacto ambiental.

11. Bibliografía y 12. Anexos (mapa de la cuenca visual, matriz de identificación de impactos, matriz de valoración de impactos, matriz de síntesis, información auxiliar y planos).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “20 instalaciones solares de 100 kW conectadas a la red en Sagrajas, en el polígono 759, parcela 78”, en el término municipal de Badajoz.

El proyecto de “20 INSTALACIONES SOLARES DE 100 KW. CONECTADAS A LA RED EN SAGRAJAS, EN EL POLÍGONO 759, PARCELA 78” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 23 de fecha 24 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública ha presentado alegaciones la Dirección General de Patrimonio Cultural, que se resumen en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales ni de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extre-

madura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “20 instalaciones solares de 100 kw. conectadas a la red en Sagrajas, en el polígono 759, parcela 78”, en el término municipal de Badajoz.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “20 INSTALACIONES SOLARES DE 100 KW. CONECTADAS A LA RED EN SAGRAJAS, EN EL POLÍGONO 759, PARCELA 78” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, promovido por la empresa Gesolpac S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

9. Se respetará un pie de encina de una de las lindes y la vegetación existente en el regato de la linde Este de la parcela.

10. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

11. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

12. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

13. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

14. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

15. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contamina-

ción. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

19. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

20. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

21. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Los C.T. serán interiores.

22. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

23. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

24. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

25. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

26. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

27. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

28. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de vías Pecuarias.

29. Con carácter previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación definitiva para localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 20 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 10, y 25 y 26 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 31 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que con carácter previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación definitiva para localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Estas indicaciones se recogen en las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Gesolpac S.L. consiste en una agrupación de 18 parques de 100 kW y 4 de 50 kW conectados a la red en el polígono 759, parcela 78, del término municipal de Badajoz (Sagrajas), ocupando una superficie de 6,27 has. Los paneles se dispondrán sobre estructura fija con una altura de 1,87 m. Cada instalación se compone de 600 paneles e inversores de 100 kW. Se proyecta la construcción de una caseta de 200 m² donde se ubicarán los elementos de mantenimiento y maquinaria. Dispondrá de 7 centros de transformación (6 de 630 Kvas. y 1 de 400 kvas.). El punto de evacuación será una línea de M.T. que cruza la parcela. A través de uno de los apoyos que cruza la parcela se bajará una línea aislada y subterránea de 20 m de longitud. La parcela irá cerrada con malla de simple torsión de 2 m de altura.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, objeto del estudio, localización, descripción de la actividad, análisis de alternativas y justificación de la solución adoptada, descripción del medio, identificación y valoración de las interacciones ambientales, medidas protectoras y correctoras, programa de vigilancia ambiental y documento de síntesis.

En la “Introducción” y “Objeto” se presenta al promotor y la actividad, y se justifica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental. A continuación se detalla la localización de la actividad.

En el Capítulo siguiente se realiza la “Descripción de la actividad”, que se resume en el Anexo I, y posteriormente se analiza y justifica la alternativa seleccionada.

Dentro de la “Descripción del medio” se describen la geología, geomorfología, edafología, hidrología, climatología, vegetación, fauna, paisaje y ordenación del territorio y espacios naturales protegidos.

A continuación se identifican y caracterizan los factores ambientales afectados por el proyecto. Dentro del medio físico se analizan el suelo (geología, geomorfología y edafología), hidrogeología y clima; dentro del medio biótico se analiza la vegetación y la fauna; dentro del medio socioeconómico se analiza el paisaje y la socioeconomía. Se identifican y valoran los impactos tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento, mediante una valoración cualitativa.

Se proponen las siguientes “Medidas protectoras y correctoras”:

- Revegetación de los taludes para evitar la pérdida de suelo.
- Riego del suelo para evitar la producción de polvo.
- Retirada de restos de la obra civil a vertedero autorizado y limpieza de la parcela.
- Utilización de maquinaria en correctas condiciones, instalación de silenciadores y reducción de la velocidad de circulación. El mantenimiento y reparaciones se realizarán fuera de la zona de obras, en lugares adecuados para ello.
- Se evitará cualquier tipo de vertido a cauces o al terreno.
- Retirada y acoplo de la tierra vegetal en las zonas ocupadas.
- Los residuos generados durante la fase de funcionamiento serán gestionados de acuerdo a su naturaleza y a la Ley 10/1998 de Residuos.
- La estética del edificio estará acorde con el medio rural que le rodea.
- Mantenimiento de las fachadas, de los paneles, de las áreas de almacenamiento y tránsito de vehículos, limpieza de cunetas y lindes de la parcela, mantenimiento del cerramiento.
- Reforestación alrededor de la parcela con arbustos autóctonos (retama y olivos).
- El cerramiento no llevará alambre de espino.

— Los C.T cumplirán el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

Se incluye un apartado de Plan de reforestación y Plan de restauración.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras y se controlará el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Finaliza el Estudio de impacto Ambiental con el “Documento de síntesis”.

En la documentación gráfica se presentan los planos de situación, emplazamiento de las instalaciones, distribución general dentro de la parcela, y planos de la edificación.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 127/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 285/2005.

En el recurso Contencioso-Administrativo n.º 285/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por el Letrado D. Diego Ángel Ballesteros Martínez, en nombre y representación de D. Carmelo Moreno Gutiérrez contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de abril de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 127/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de

Mérida en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. CARMELO MORENO GUTIÉRREZ contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2005, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 21 de febrero de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Diego A. Ballesteros Martínez, en nombre y representación de D. Carmelo Moreno Gutiérrez, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 15 de junio de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de fecha 21 de febrero de 2005, recaída en el expediente administrativo PS/0145 debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 31 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 137 de 2005, como Recurrente, D.ª Mercedes Cobaleda González, representada por el Procurador, D. Leocadio Bazaga Rubio, y asistido del Letrado, D. Manuel García Cobaleda, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 20 de abril de 2005 por la que se desestima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 6 de noviembre de 2002 en el Ministerio de Administraciones Públicas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 89, de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador, D. Leocadio Bazaga Rubio, en nombre y representación de D.ª Mercedes Cobaleda González contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 20 de abril de 2005 por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial en expediente n.º RPNC04/034, debo anular dicha resolución por ser contraria a derecho, y en su consecuencia se reconoce a la recurrente el derecho a ser indemnizada en la cantidad de 12.981 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 1 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 2007 de resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar

las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de Junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

PRIMERO. SOLICITUDES ACEPTADAS.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO. RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-05-0084-1	NORTE EXTREMEÑA TRANSF. AGRICOLAS, S.A.	PLASENCIA	132.761,07	26.552,21
FG-06-0082-2	ACOREX, S.C.	GARROVILLA (LA)	436.430,23	100.378,95
FG-06-0094-2	S.A.T. SATIBA, Nº 7.010	ALMENDRALEJO	84.589,76	16.917,95
FG-06-0099-1	JOSE ANTONIO CIENFUEGOS MARIN	FREGENAL DE LA SIERRA	187.020,69	50.495,59
FG-06-0104-1	COMPAÑIA OLEICOLA SIGLO XXI, S.L.	PLASENCIA	576.742,14	136.918,58
FG-06-0123-2	UNION MONTERRUBIANA DEL CAMPO, S.C.L.	MONTERRUBIO DE LA SERENA	591.361,42	165.758,61
FG-06-0143-2	COOP. "SAN BENITO ABAD"	CASTAÑAR DE IBOR	259.800,00	75.342,00
FG-06-0149-2	SOC. COOP. SAN MAURO	ALMENDRAL	56.514,00	16.954,20
FG-06-0159-1	LEANDRO PANIAGUA SANCHEZ	VALDECABALLEROS	195.031,00	52.658,37
FG-06-0160-1	PARRON Y BARRIGA, S.L.	ALISEDA	375.670,17	105.187,65
FG-06-0161-2	S.A.T. LOS HORNOS Nº 7495	MORERA (LA)	228.678,45	45.735,69
FG-06-0174-1	FRUVAYGO, S.L.	GEVORA	336.853,00	67.370,60
FG-06-0187-2	S. COOP. TORREFRUTO	TORREMAYOR	1.465.366,29	307.726,92
FG-06-0188-2	SOC. COOP ACEITUNERA. CRUZ BENDITA	CASAR DE PALOMERO	373.999,20	97.090,19
FG-06-0194-1	VICTORIANO PÉREZ, S.L.	HABA (LA)	364.903,87	105.822,12
FG-06-0200-1	CARNES Y MARISCOS, S.L.	ZAFRA	599.279,16	161.805,37

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-06-0157-1	RECOLECCIONES PARRA, S.L.	CALZADILLA DE LOS BARROS
FG-06-0165-1	JAMONES Y EMBUTIDOS MONTANCHEZ, S.L.	MONTANCHEZ

ORDEN de 24 de mayo de 2007 de resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 20 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

PRIMERO. SOLICITUDES ACEPTADAS.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO. RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de Junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-06-0076-1	BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL SANCHEZ REDONDO, S.L.	PLASENCIA	119.998,59	33.599,61
FG-06-0087-2	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	VALENCIA DEL VENTOSO	66.155,50	13.231,10
FG-06-0093-1	BODEGAS VENTURA DE VEGA S.L.	ALMENDRALEJO	29.968,93	8.990,68
FG-06-0095-1	ALIMENTOS CARNICOS DE EXTREMADURA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	600.000,00	156.000,00
FG-06-0109-2	SOC. COOP. LTDA. SAN ANTONIO	POZUELO DE ZARZON	264.274,14	76.639,50
FG-06-0111-2	COOPERATIVA VIRGEN DE FÁTIMA	PEDRO MUÑOZ	46.231,00	9.246,20
FG-06-0113-1	ELISA REBOLLO PEREZ	OLIVA DE LA FRONTERA	323.989,88	84.237,37
FG-06-0118-1	EUSEBIO ROMO NAVARRETE	VILLANUEVA DE LA SIERRA	199.753,00	59.925,90
FG-06-0127-1	OLEOSERENA, S.L.	PERALEDA DEL ZAUCEJO	500.851,00	130.221,26
FG-06-0129-1	PAGO DE LOS BALDIOS DE SAN CARLOS, S.L.	MAJADAS	733.317,37	146.663,47
FG-06-0135-2	S.A.T. OLIVA DE BARROS	ALMENDRALEJO	174.781,00	45.443,06
FG-06-0137-1	VIRGINIA MUNDI MARTIN	SIRUELA	201.100,79	60.330,24
FG-06-0138-1	FERNANDEZ MARINA, JOAQUIN	BIENVENIDA	88.988,00	24.916,64
FG-06-0140-2	SOC. COOP. DEL ALAGON COPAL	CORIA	208.742,00	41.748,40
FG-06-0144-1	MONTESANO EXTREMADURA, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	564.938,00	112.987,60
FG-06-0151-1	ACEITES DE CALIDAD DE EXTREMADURA, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	304.704,00	91.411,20
FG-06-0162-1	RETAOLIVA, S.L.	CABAÑAS DEL CASTILLO	76.651,68	21.462,47
FG-06-0184-2	S.A.T. 'CAMPOS DE ALAGON'	GALISTEO	119.810,00	28.718,46

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-06-0020-1	HERMANOS PALACIOS MILANS, S.L.	CASAS DE REINA
FG-06-0108-1	CÁRNICAS POZAS, S.L.	PLASENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89/2007 de 24 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 38/2007, promovido por la representación procesal de CERES PREVENCIÓN, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.800 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de abril de 2.007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 89/2007, de 24 de abril de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador de los Tribunales Dona María Teresa Hernández de Castro en nombre y representación de CERES PREVENCIÓN debo declarar y declaro no ajustada a Derecho a la resolución recurri-

da, sin hacer expresa condena en las costas causadas en este procedimiento.”

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016762.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 31 de la línea aérea M.T. “Aspersión”.

Final: Apoyo n.º 5 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Alvarado.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,686.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Especial.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Alvarado (Badajoz).

Presupuesto en euros: 29.475,06.

Presupuesto en pesetas: 4.904.237.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016762.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016719.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo

dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 de la línea proyectada a situar en el apoyo anterior al CT. "Perales" (46696).

Final: Apoyo n.º 13 de la línea proyectada, apoyo junto al CT. "CN. Lobón 5" (N.º 46066).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,752.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Rectas. Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 56.608,60.

Presupuesto en pesetas: 9.418.879.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016719.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016540.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castejar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de la Subestación Alvarado Apoyo 45 de la línea Albuera Sub. Alvarado.

Final: Centro de Seccionamiento 45561.

Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 9,043.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 51.

Crucetas: Bóveda. Cero. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. La Albuera a T. Real, desde Alvarado-La Risca hasta Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 114.527,76.

Presupuesto en pesetas: 19.055.816.

Finalidad: Una nueva línea de unión entre La Albuera y Talavera la Real, para mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016540.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016229.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 Subestación Jerez de los Caballeros, Apoyo n.º 1 Proyectoado.

Final: Apoyo n.º 24 en Subestación Balboa.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 6,688.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Sub. "Jerez de los Caballeros" a Sub. "Balboa" en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 538.940,51.

Presupuesto en pesetas: 89.672.156.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016229.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 29 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del gasoducto en APA a Badajoz desde la posición n.º 09 del gasoducto Córdoba-Campomayor, en el término municipal de Badajoz.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de fecha 26 de febrero de 2007, (Diario Oficial de Extremadura n.º 35, de 24 de marzo de 2007) ha sido autorizada a D.C. GAS EXTREMADURA, S.A. la construcción de las instalaciones del Gasoducto en APA a Badajoz desde la posición n.º 09 del gasoducto Córdoba-Campomayor y declara-

da, en concreto, la utilidad pública. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, este Servicio ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 26 y 27 de julio de 2007 en Badajoz.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo. En el expediente expropiatorio, "D.C. Gas Extremadura, S.A.", asume la condición de entidad beneficiaria.

Badajoz, 1 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANEXO

Término Municipal: Badajoz

Finca Nº	Ident. Catastral Polig/ Parc.	Propietario	S.P. (m.l.)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	Citación	
						Día	Hora
BA-BA-1	186/14	Salomé Alonso de Castañeda Martínez.- C/ San Blas, 10.- 06002 Badajoz	1.642	23.030	150	26/07/2007	10:00
BA-BA-1 BIS	186/14	Buzo Otero Murillo Carrascal, S.C.- C/ Mantilla, 15.- 06240 Fuente de Cantos	1.642	23.030	150	26/07/2007	10:00
BA-BA-3	185/7	Salomé Alonso de Castañeda Martínez.- C/ San Blas, 10.- 06002 Badajoz	11	262		26/07/2007	10:00
BA-BA-3 BIS	185/7	Buzo Otero Murillo Carrascal, S.C.- C/ Mantilla, 15.- 06240 Fuente de Cantos	11	262		26/07/2007	10:00
BA-BA-2	186/9001	Ayuntamiento de Badajoz	9	138		26/07/2007	11:30
BA-BA-6	185/9001	Ayuntamiento de Badajoz	231	1.222		26/07/2007	11:30
BA-BA-4	185/16	Luisa Pinilla Porras.- C/ Diaz Brito, 16, 1º I.- 06005 Badajoz	1.348	18.915		26/07/2007	12:00
BA-BA-4 BIS	185/16	Hnos Diaz Aza y Conrado Llera C.B.- c/ Bonete, 15.- 06140 Talavera la Real	1.348	18.915		26/07/2007	12:00
BA-BA-10	186/16	Comunidad Hereditaria Cerezo Castillo CB.- C/ Bartolomé J. Gallardo, 1 Pl. 14.- 06001 Badajoz	78	740		27/07/2007	10:00
BA-BA-5	185/8	Titular Catastral: Los Rostros, S.L.- C/ La Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	389	5.536		27/07/2007	10:30
BA-BA-7	186/46	Alvisere Compraventa, S.L.- C/ de la Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	44	336		27/07/2007	11:00
BA-BA-8	186/49	Titular Catastral: Alvisere Compraventa, S.L.- C/ de la Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	9	36		27/07/2007	11:00
BA-BA-9	186/47	Alvisere Compraventa, S.L.- C/ de la Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	0	1203		27/07/2007	11:00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Programas de Actividades de Cualificación Profesional para personas adultas durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 12 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2007 (D.O.E. núm. 49 de 28 de abril),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Selección de los proyectos de los Programas de Actividades de Cualificación Profesional a las siguientes personas:

Presidenta: D.ª Elisa Isabel Cortés Pérez.

Vocales:

D. Manuel Pachón Macías.
D. Joaquín Bueso Galán.
D.ª Carmen Cabanillas Diestro.
D.ª Ana Isabel López Masa.
D. J. Raúl Gijón Rodríguez.

Secretaria: D.ª Josefina Rubio Merchán.

Mérida, a 29 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se reconoce a "Campana" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto I del Decreto 206/2000, de 26 de

septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por Dña. Ana María Martínez Sáenz en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "CAMPANA", reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado,

DISPONGO:

Artículo primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "CAMPANA", con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo. Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 36, visando a tal efecto sus estatutos.

Artículo tercero. La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 5 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 34 de 22 de marzo de 2007), se regula la convocato-

ria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo 4 de la citada Orden de 5 de marzo,

RESUELVO:

Primero. Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de Cultura a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 5 de marzo.

Segundo. Considerar denegadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 5 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Cultura, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los art. 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I

Quedan incluidas las Entidades Locales siguientes:

Alange, Aldeacentenera, Arroyomolinos, Azuaga, Casillas de Coria, Herreruela, La Garrovilla, La Nava de Santiago, Llera, Mancomunidad de Tentudía, Mata de Alcántara, Membrijo, Monterrubio de la Serena, Navas del Madroño, Pallares (ELM de Montemolín), Plasenzuela, Pueblonuevo de Miramontes (ELM), Santibáñez el Bajo, Torremayor, Valdeobispo, Valverde de Leganés, Valverde de Mérida, Villalva de los Barros, Villanueva del Fresno, Villar del Rey, Zalamea de la Serena.

Quedan en reserva las Entidades Locales siguientes:

Salorino, La Zarza, Valverde de Burguillos y Nogales, Santa María de Navas y Barbaño:

ANEXO II

Quedan denegadas las solicitudes de las siguientes Entidades Locales:

Acehúche, Ahillones, Alcántara, Almaraz, Atalaya, Baños de Montemayor, Baterno, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Campillo de Llerena, Esparragalejo, Fuente del Maestre, Garbayuela, Hernán Cortés (ELM), Hornachos, La Garganta, La Haba, Maguilla, Mancom. de Servicios San Marcos, Montemolín, Orellana la Vieja, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Sancho Pérez, Pueblonuevo del Guadiana, Retamal de Llerena, Rosalejo, San Pedro de Mérida, Torrejoncillo, Torremejía, Valdefuentes, Valdehornillo, Valencia del Mombuey, Valencia del Ventoso, Valle de la Serena, Villagarcía de la Torre.

Mérida 14 de mayo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria.

Coordinado por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de

la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007, programa que se desarrollará en dos convocatorias a lo largo del presente año.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, se acuerda la publicación de la Segunda Convocatoria de actividades docentes en Ciencias de la Salud, relacionadas por Áreas de Intervención en el Anexo I y cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los apartados.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada actividad formativa (curso, taller o seminario), pudiéndose solicitar como máximo tres actividades, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1, 2 ó 3).

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Currículum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas, dicho documento debe informar de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta Escuela y/u otros Proveedores de Formación) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).
- d) Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo).

Las instancias se dirigirán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, (C/ Jerusalén, n.º 2; 06003-Badajoz. Fax: 924014759), pudiendo presentarse en los Centros de Atención Administrativa y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través del formulario que pueden encontrar en la página http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion

Una vez admitido al curso, deberá recabar los permisos correspondientes para poder realizar la actividad formativa.

Segunda: Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo II para cada actividad. No será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada, antes o después del plazo de inscripción.

Tercera: Selección de los participantes

La selección de los aspirantes a participar en estas actividades docentes, será realizada por una Comisión que al efecto se nombre por la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos, talleres o seminarios convocados. Aquellos alumnos que fuesen seleccionados, se les podrá solicitar la documentación acreditativa de su Curriculum Vitae.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los participantes serán los siguientes:

- Perfil profesional conforme a la convocatoria.
- Orden de preferencia expresado en la solicitud.
- Otras titulaciones académicas.
- Vinculación con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, en el siguiente orden de preferencia: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, otras Consejerías de la Junta de Extremadura, otras administraciones públicas, entidades privadas y situación de desempleo.
- Desempeño actual en actividades laborales relacionadas con la actividad formativa.
- Menor número de actividades formativas realizadas en el plan de formación del año en curso.
- Adecuación a los objetivos y necesidades del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Cuarta: Admisión

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y las distintas Gerencias de Áreas, pondrán en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso, taller o seminario solicitado. De surgir alguna vacante por el motivo que fuere, se cubrirá por los candidatos suplentes.

El alumno que siendo seleccionado para una actividad docente, no pudiera asistir, deberá comunicarlo por escrito con la mayor urgencia posible a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (Fax: 924014759), justificando los motivos de su inasistencia de forma documentada (parte de baja, contrato laboral, desautorización a la asistencia del curso, etc.). La no comunicación previa de la incomparecencia o la falta de justificación de la causa de la misma comportará pérdida del derecho a participar en otras actividades docentes que se soliciten para el año 2007.

A los efectos de la presente Resolución, se consideran causas justificadas de inasistencia las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de Servicio, en caso de funcionario del jefe superior.
- Enfermedad del alumno, de un familiar incluido defunción, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y nacimiento de un hijo.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

Dicha selección se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.

Quinta: régimen de asistencia

El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma acreditativo de la actividad docente, al igual que si no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad docente se determine (cuestionario de preguntas y/o desarrollo de trabajo).

Sexta: Certificaciones

A los alumnos que superen las citadas actividades, les será expedido el correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad docente por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

A N E X O I

**ACTIVIDADES DOCENTES PROGRAMADAS PARA LA SEGUNDA
CONVOCATORIA DEL 2007**

ÁREA CLÍNICA INDIVIDUAL

Curso-Taller. Necesidades emergentes en salud mental

Curso. Cuidados de enfermería en úlceras cutáneas y quemaduras

Curso. Monitor de soporte vital básico. Programa ESVAP (2 ediciones)

Curso. Fundamentos de análisis biomecánica para los profesionales de la salud (primera parte) (2 ediciones)

Curso. Cuidados en la Unidad de hemodiálisis

Curso. Diagnósticos de enfermería (NANDA) (2 ediciones)

Curso. Cuidados de enfermería en las personas mayores dependientes

Curso. Intermedio de cuidados paliativos

Curso. Evaluación y tratamiento del dolor. Nivel básico

Curso. Evaluación y tratamiento del dolor crónico

Curso. La enfermedad de Parkinson

Curso. Desfibrilación externa semiautomática (DESA) (2 ediciones)

Curso Fundamentos de análisis biomecánica para los profesionales de la salud (segunda parte) (2 ediciones)

Curso. Técnica de Le Métayer en parálisis cerebral infantil

Curso. Lesiones premalignas y cáncer oral

Curso. Básico de cuidados paliativos

Curso. Situación actual del diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca

Curso. Actualización en odontopediatría

Curso. Citología clínica

Taller. Reciclaje de soporte vital avanzado (3 ediciones)

Taller. Vendajes funcionales (2 ediciones)

Taller. Atención al paciente con alergia al látex

Taller. Atención al anciano

Taller. Arritmias cardiacas. Enfoque y manejo adecuado de las urgencias más habituales (2 ediciones)

ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA

Curso. Modelo de actuación en patología dual en Extremadura

Curso. Gestión de casos en salud mental comunitaria

Curso. Coordinación sanitaria entre Servicios Sociales de Base y Equipos de Atención Primaria para la atención a las personas con dependencias

Curso-Taller. Calidad asistencial en salud mental

Taller. Calidad en cuidados paliativos

Seminario. Equipos de Atención Primaria y Equipos de Salud mental: hacia forma eficaces de colaboración

ÁREA DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD: DISEÑO DE PROYECTOS. EPIDEMIOLOGÍA. ESTADÍSTICA. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA. INVESTIGACIÓN DE RESULTADOS EN SALUD

Curso. Enfermería basada en la evidencia (3 ediciones)

Curso. Bioestadística: fundamentos, uso y abuso

Curso. Conceptos básicos de estadística clínica

Curso. Estadística en cuidados de la salud

Curso. Introducción a la estadística aplicada a las ciencias de la salud. El programa SPSS

Curso. Introducción al análisis de datos epidemiológicos

Taller. Investigación en cuidados paliativos

ÁREA DE SALUD PÚBLICA. SALUD AMBIENTAL. SEGURIDAD ALIMENTARIA

Curso. Inspección sanitaria en actividades cinegéticas

Curso. Prevención de la obesidad en Extremadura

Curso. Validación y cálculo de incertidumbre de ensayos físico-químicos

Curso. Actuaciones de control sanitario en establecimientos no permanentes de comidas preparadas

Curso. Inspección y control sanitario de productos avícolas

Curso. Inspección y control sanitario de pescados

Taller. Marco normativo de las encefalopatías espongiformes transmisibles

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Curso. Desarrollo de aplicaciones web MVC sobre el FRAMEWORK STRUTS

Curso. Formación de Tutores de cursos ONLINE

Curso. Desarrollo: programación ABAP 4

Curso. Gestión de referencias bibliográficas para la publicación de artículos científicos. Manejo de la aplicación Endonorte

Curso. Búsqueda de información para profesionales de drogodependencias a través de las nuevas tecnologías

Curso. Nuevas tecnologías en la industria alimentaria. Repercusiones en la seguridad alimentaria

Curso. Sistemas. Administración sistema MySAP BUSINESS SUITE

Curso. Sistemas: servicios de red en S.O. LINUX

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Curso. Habilidades de formación en manipuladores de alimentos

Curso. Habilidades de comunicación para la labor inspectora. Como desenvolverse adecuadamente en las relaciones

Taller. Entrevista motivacional

Taller. Entrevista clínica en Atención Primaria

ÁREA PSICOSOCIAL Y FAMILIA

Curso. Estimulación cognitiva en el campo de las demencias

Curso. Entrenamiento en visita domiciliaria desde trabajo social (2 ediciones)

Curso. Habilidades en pediatría ante la enfermedad grave, la incertidumbre de diagnóstico o tratamientos, pérdida y la muerte

ÁREA COMUNITARIA

Curso. Prevención comunitaria de drogodependencias

Taller. Programa de actividades preventivas y de promoción de la salud de la SEMFYC (PAPPS)

ÁREA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Curso. Aprendizaje de técnicas invasivas (2 ediciones)

Curso. Monográfico de broncofibroscopia

Curso. Aprendizaje de ventilación mecánica

ÁREA DE SOPORTE

Curso. Planificación sanitaria. Plan de Salud de Extremadura 2005-2008. Otros Planes y estrategias de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2 ediciones)

Curso. Actualización en legislación

Curso. Acreditación como operador de instalaciones de radiodiagnóstico

Curso. La incapacidad temporal en pacientes con trastornos psíquicos (2 ediciones)

Curso. Capacitación de voluntarios en cuidados paliativos (2 ediciones)

Curso. Valoración de la incapacidad temporal en pacientes con enfermedad cardiovascular (2 ediciones)

Curso. Fundamentos en Bioética

Curso. La salud en una sociedad multicultural

Curso. Bioética

Curso. Aspectos generales y administrativos de la Incapacidad Temporal

Taller. Control y manejo del Síndrome del quemado "Burnout" (2 ediciones)

Taller. Dosimetría a pacientes en radiodiagnóstico

Seminario. Documentos médicos-legales (4 ediciones)

ANEXO II

CURSO-TALLER. NECESIDADES EMERGENTES EN SALUD MENTAL	
FECHAS	17 al 20 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el papel de los servicios de salud mental en el abordaje de las nuevas demandas que llegan a los servicios • Incrementar la capacidad de detección, evaluación y tratamiento por parte de todos los profesionales de los servicios de salud mental, de las nuevas demandas • Conocer los modelos asistenciales existentes para el abordaje de este tipo de necesidades
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La demanda en salud mental • Patología emergente en los dispositivos ambulatorios de salud mental • Programas de abordaje integral: modelos
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Sesiones de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores de los Equipos de Salud Mental (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeras) Técnicos de los CRPS
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER. CONTROL Y MANEJO DEL SÍNDROME DEL QUEMADO “BURNOUT”	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 17 al 21 de septiembre Segunda edición. Mérida, 22 al 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar al profesional sanitario de recursos y habilidades para afrontar el síndrome del burnout
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrés y burnout• Cómo es el síndrome del burnout• Fuentes del burnout• Como manejar el burnout. Técnicas de autocontrol• Prevención del burnout• Recursos bibliográficos
METODOLOGÍA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sociosanitarios
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. A determinar Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍAS EN ÚLCERAS CUTÁNEAS Y QUEMADURAS	
FECHAS	17 al 28 de septiembre
HORAS LECTIVAS	65 (50 horas teóricas y 15 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno obtendrá conocimientos para el manejo de úlceras cutáneas y quemaduras • Unificar criterios de actuación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo 1: Introducción. Anatomofisiología cutánea. Cuidados de la piel sana. La piel senil. Funciones y otros significados • Módulo 2: Úlceras por presión. Epidemiología, impacto y aspectos éticos y legales. Etiopatogenia y clasificación. Prevención. Escalas de valoración de riesgo de las úlceras por presión. Superficies especiales para el manejo de la presión. Alternativas terapéuticas en el paciente con úlceras cutáneas. Manejo eficaz de las lesiones • Módulo 2.- Taller de trabajo. “El lenguaje de las heridas” • Módulo 4.- Úlceras vasculares. Etiopatogenia. Úlceras venosas y úlceras arteriales. Pié diabético. Pié de riesgo • Módulo 5 Taller de trabajo. Atención integral al paciente con úlceras venosas y arteriales (casos prácticos) • Módulo 6: Quemaduras. Clasificación. Tipos. Tratamiento. Cuidados de enfermería. Actuación de enfermería en quemaduras especiales. Secuelas, prevención • Módulo 7: Heridas neoplásicas. Introducción. Fisiopatología. Valoración del paciente con heridas neoplásicas. Cuidados generales • Módulo 8: Aspectos nutricionales relacionados con las heridas, úlceras y otras lesiones de la piel • Módulo 9: Estrategias y novedades terapéuticas con úlceras y otras lesiones de la piel • Módulo 10: Recursos en internet relacionados con úlcera por presión, vascular y otros tipos de lesiones de la piel y otomías. Taller sobre documentación en úlceras, heridas, quemaduras y otras lesiones cutáneas • Módulo 11: Trabajo individual final
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital

CURSO. DESARROLLO: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB MVC SOBRE EL FRAMEWORK STRUTS		
FECHAS	18, 19, 20, 25, 26 y 27 de Septiembre	
HORAS LECTIVAS	30	
HORARIO	9:00 a 14:00 horas	
Nº DE PLAZAS	20	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar a los alumnos a construir sitios web usando el framework de código abierto Struts, Java, y JSP 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Páginas dinámicas con Java • Conceptos de Servlets y JSP • El modelo 2 (Modelo, Vista, Controlador) • El framework Struts • El servlet controlador • El archivo de configuración • Los Modelos • Acciones • Manejo de Formularios • Tags del Struts para manejo de Formularios • Las vistas en JSP • Otros servicios del Struts • Ejemplos de código 	
METODOLOGÍA	Práctica, mediante la realización de talleres en los que se implementarán cada una de las materias de manera real por parte de cada uno de los alumnos Pc's con S.O. Debian	
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria, AEXIS@.	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales del SES o la Consejería de Sanidad y Consumo con titulación de Operador, Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática. Y conocimientos básicos de programación en JAVA y JSP.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud	

CURSO. FORMACIÓN DE TUTORES DE CURSOS ONLINE	
FECHAS	24 de septiembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	7 horas presenciales de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas 9 horas virtualizadas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar Tutores en Aprendizaje Dinámico y Modular proporcionado por la Plataforma Moodle
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Acceso a la Plataforma Virtual• Navegación por la Plataforma• Edición de Bloques, Recursos y Actividades• La asignatura Moodle• Bloques, Funcionalidades y Administración• Recursos: Breve introducción al diseño de página web, uso de lenguaje de marcas o etiquetado
METODOLOGIA	Expositiva, práctica virtual con tutor
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

SEMINARIO. DOCUMENTOS MÉDICOS-LEGALES	
FECHAS	Quinta edición. Navalmoral de la Mata, 24 de septiembre Sexta edición. Plasencia, 2 de octubre Séptima edición. Cáceres, 16 de octubre Octava edición. Coria. 10 de diciembre
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	Navalmoral de la Mata: 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas Plasencia: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Cáceres: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Coria: 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ser una herramienta de información y de consulta para el médico acerca de las obligaciones que estos tienen de conocer y aplicar correctamente estos documentos, con el objetivo de que puedan ejercer su actividad profesional con seguridad y sin riesgos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión teórica de los Documentos Médicos Legales referidos a los diferentes ámbitos de responsabilidad médica (judiciales, sanitarios, administrativos) • Casos prácticos de redacción, implicaciones legales y administrativas de cada tipo de documentos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. Centro de Salud Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data” Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia Coria. Sala de Juntas de la Gerencia

CURSO. PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS	
FECHAS	24, 25 y 26 de septiembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los nuevos profesionales que se incorporan en prevención comunitaria de drogodependencias• Informar de los programas de prevención de drogodependencias que actualmente se desarrollan en nuestra Comunidad Autónoma
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios de la prevención comunitaria de drogodependencias• Actuaciones que se sustentan según la evidencia• Programa de prevención escolar, familiar, juvenil, y de prevención selectiva de drogodependencias
METODOLOGÍA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos municipales de prevención de drogodependencias de nueva incorporación
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Profesores y Recursos.

CURSO. PLANIFICACIÓN SANITARIA. PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA 2005-2008. OTROS PLANES Y ESTRATEGIAS DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
FECHAS	Primera edición. Cáceres. 24 al 28 de septiembre Segunda edición. Zafra, 22 al 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las herramientas de la planificación sanitaria • Dar a conocer el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008, así como otros Planes y Estrategias de Salud (Plan Marco de Calidad, Plan Marco de Atención Sociosanitaria, Plan de Salud Mental, Plan de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Cáncer, Plan Marco de Educación para la Salud, Plan Integral de Diabetes...) • Compartir experiencias en el campo de la planificación sanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Organización sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ley de Salud, SSPE, SES..) • Planificación Sanitaria • Tipos de Planificación Sanitaria • Fases de Planificación • Análisis de la Situación de Salud • Identificación de Problemas y necesidades de salud • Priorización • Objetivos, líneas de actuación y actividades • Evaluación • Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 • Antecedentes: planes de Salud anteriores • Normativa • Elaboración y Metodología • Participación • Objetivos estratégicos • Áreas de Intervención • Seguimiento y Evaluación • Planes y Estrategias de Salud (Plan Marco de Calidad, Plan Marco de Atención Sociosanitaria, Plan de Salud Mental, Plan de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Cáncer, Plan Integral de Diabetes, Plan de Humanización de la Atención en el SSPE, Plan Marco de Educación para la Salud...)
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios y no sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo Zafra. Salón de Actos del Hospital

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN	
FECHAS	25 de septiembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos en materia legislativa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La incapacidad en personas con trastorno mental. Normativa que la regula. Tutor, tutela, curatela, derechos, deberes.• Ley 41/2002 y Ley 3/2005 de Información Sanitaria y Autonomía del paciente
METODOLOGIA	Teórico y debates en grupos
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio de Trabajadores Sociales de Badajoz
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores sociales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ENFERMERÍA BASADA EN LA EVIDENCIA	
FECHAS	Primera edición. Plasencia. 26 y 27 de septiembre Segunda edición. Don Benito, 16 y 17 de octubre Tercera edición. Zafra, 7 y 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del comienzo de la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en el desarrollo profesional y disciplinar mediante la búsqueda de la evidencia en intervenciones independientes enfermeras • Analizar la eficiencia en la aplicación de los cuidados enfermeros
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de Evidencia Científica. Antecedentes. Beneficios y limitaciones. Bases metodológicas • Evidencia científica en Enfermería. Concepto de EBE. Requisitos y elementos de la Enfermería basada en la Evidencia • De la evidencia práctica: Elaborar preguntas. Búsqueda bibliográfica. Valoración crítica de artículos. Aplicación de resultados y evaluación • Evaluación crítica de los ensayos clínicos, de los estudios analíticos observacionales, de los metaanálisis • Ejercicios prácticos: Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y realización de trabajos en grupos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data” Don Benito. Salón de Actos del Hospital Zafra. Salón de Actos del Hospital

CURSO. INSPECCIÓN SANITARIA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS	
FECHAS	1 al 4 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar conocimientos para la actuaciones sanitarias en las actividades cinegéticas• Perfeccionar la metodología de inspección en las distintas especies• Debatir sobre los aspectos y particularidades del control sanitario en actividades cinegéticas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Marco legislativo actual• Metodología de inspección• Aspectos sanitarios de las actividades cinegéticas• Aspectos medioambientales y eliminación de subproductos
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Prácticas en mataderos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de Salud Pública
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. Centro de Salud

TALLER. MARCO NORMATIVO DE LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES		
FECHAS	1 al 4 de octubre	
HORAS LECTIVAS	20	
HORARIO	9:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	25	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Poner al día a los facultativos sanitarios sobre el control oficial en la legislación sobre las diferentes EETs y en los últimos conocimientos de estas enfermedades 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Marco legislativo de las EETs. Reglamento 999/2001 • Clasificación y descripción de las diferentes EETs • Vigilancia Pasiva de las EETs • Vigilancia Activa de las EETs • Laboratorio 	
METODOLOGÍA	Clases teórico-prácticas	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de Salud Pública y de Sanidad Animal	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos del Hospital	

CURSO. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN PARA LA LABOR INSPECTORA. Cómo desenvolverse adecuadamente en las relaciones	
FECHAS	1 al 5 de octubre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Al finalizar la acción de formación los alumnos y alumnas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sabrán plantear entrevistas eficaces y confiables con los interesados/as. • Sabrán analizar objetivamente los problemas que se den en la relación con las personas inspeccionadas • Disponer de herramientas concretas con las que enfrentar comportamientos conflictivos y/u ofensivos, de los inspeccionados, de forma constructiva • Disponer de recursos con los que transmitir calma y superar actitudes “a la defensiva”
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Qué son los conflictos, por qué aparecen • Tipos de situaciones y personas con que podemos encontrarnos • Comunicación, el terreno donde se da el conflicto... y dónde se resuelve • La actitud. El efecto Pigmalión • Habilidades de comunicación en la gestión de conflictos <ul style="list-style-type: none"> La asertividad La escucha activa y la empatía Formulación de preguntas Preguntar y reformular • Cómo responder a comportamientos indeseables • Gestión de emociones.
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios, Farmacéuticos, Oficiales de Salud Pública y de Sanidad Animal y cualquier profesional de la salud, que haya de fiscalizar el cumplimiento de las garantías legales establecidas para las empresas, manipuladores/as de alimentos y actividades relacionadas con la Salud Pública y la Sanidad Animal
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN EXTREMADURA	
FECHAS	2, 3 y 4 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar sobre la necesidad de la alimentación saludable y la actividad física • Conocer las repercusiones de la obesidad infanto-juvenil en Extremadura • Promover acciones en la lucha contra la obesidad infanto-juvenil • Informar acerca de la estrategia par la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad (NAOS)
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud frente a la obesidad infantil y juvenil • Estado actual de la obesidad. La problemática de la obesidad en la sociedad actual • Conceptos básicos. Recomendaciones. Alimentación saludable en población infantil, juvenil y adulta • Estrategia NAOS: objetivos, ámbitos de intervención • Importancia de la actividad física y deporte como factor de salud • Recursos disponibles de lucha contra la obesidad en Extremadura • Abordaje de la obesidad desde el ámbito educativo
METODOLOGIA	Sesiones teórica y prácticas dinámicas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	<p>Maestros, profesorado de Educación Secundaria obligatoria, personal sanitario, trabajadores sociales, veterinarios y farmacéuticos</p> <p>Prioridad a los responsables de EpS de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como de los equipos multidisciplinares de EpS de las Áreas de Salud y de los Equipos de Atención Primaria del SES</p>
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

II TALLER DE INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	3 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprender técnicas para la realización de estudios de investigación, propuestos por los profesionales sanitarios del Programa Regional de Cuidados Paliativos de Extremadura • Objetivos específicos • Conocer los principales objetivos de los diferentes estudios de investigación • Que cada grupo de profesionales, conozca, al menos, el material y método a seguir en el tipo de estudio que vaya a realizar • Valorar las necesidades de realización de los diferentes estudios • Consensuar la metodología a seguir referente a investigación en el Plan Regional de Cuidados Paliativos de Extremadura • Desarrollar los trabajos de investigación seleccionados previamente por un comité de expertos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación e Introducción del curso. • Grupos de trabajos reducidos en los que se trabajarán los objetivos, materiales y método a seguir en cada estudio propuesto por los equipos • Puesta en común de los objetivos y metodología • Seguimiento de Material y Método de los Estudios. Análisis de estudios similares • Puesta en común. Conclusiones
METODOLOGIA	<p>El total de los alumnos serán divididos en tres grupos, atendiendo al tipo de trabajo que han propuesto y que van a realizar, para que de esta forma, adquieran conocimientos específicos sobre el tipo de estudio a realizar. Habrá dos horas de puesta en común, una al inicio para una puesta en común del método a seguir y de los objetivos generales y otra al final para conclusiones, exposición final de resultados y consenso</p>
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales con formación intermedia o avanzada en cuidados paliativos
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Escuela de Administración Pública

TALLER. ENTREVISTA MOTIVACIONAL	
FECHAS	3, 4 y 5 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día de 16:00 a 20:00 horas Segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar en la práctica asistencial los principios de la prevención y de la promoción de la salud a través del cambio de hábitos • Capacitar a los profesionales de AP para que puedan incrementar en sus pacientes la motivación para el cambio • Desarrollar habilidades para llevar a cabo estrategias de comunicación centrada en el paciente
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de la entrevista motivacional • Ayudar al paciente a la aceptación y decidir sobre el cambio. Concordancia • Estrategias para el cambio de hábitos • Supuestos prácticos
METODOLOGIA	Introducción teórica y prácticas en grupos pequeños, video, grabaciones y situaciones de role-play
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios (médicos y enfermeras) con responsabilidad asistencial. Priorizar: responsables docentes y tutores de Atención Primaria; y con conocimientos previos en entrevista clínica de las Áreas de Salud donde se realice la edición
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data”

CURSO. APRENDIZAJE DE TÉCNICAS INVASIVAS	
FECHAS	Primera edición, 4 y 5 de octubre Segunda edición, 29 y 30 de octubre
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de comenzar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formar en técnicas de emergencia sanitaria para adquirir las habilidades necesarias para su trabajo diario • Puesta al día del a ventilación no invasiva en medicina de emergencia extra e intrahospitalaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ventilación con balón resucitador y mascarilla, bolsa reservorio y cánula orotraqueal • Intubación endotraqueal de secuencia rápida. Farmacología y técnica • Intubación retrograda. Técnica • Cricotiroidotomía. Técnica • Traqueotomía percutánea por dilatación. Técnica • Conocimiento y manejo de broncofibroscopia. Utilidad en la clínica de emergencias • Indicaciones de ventilación mecánica no invasiva y modos ventilatorias. Aplicación in situ • Accesos venosos centrales: vena subclavia, femoral y yugular interna. Accesos arteriales • Toracocentesis y manejo de drenajes torácicos. Pericardiocentesis
METODOLOGIA	Explicaciones teóricas basadas en demostraciones reales de la técnica por el profesor. Se utilizarán muñecos simuladores, ovejas, cerdos y cadáveres humanos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeros de Urgencias Hospitalarias y del 112
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión

CURSO. BIOESTADÍSTICA: FUNDAMENTO, USO Y ABUSO	
FECHAS	8 y 9 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los fundamentos teóricos básicos de la estadística descriptiva e inferencial• Saber realizar a partir de una base de datos, la preparación, creación, definición y codificación de las variables para su explotación estadística• Introducir al alumno en el conocimiento del programa estadístico SPSS: explotaciones estadísticas mas frecuentemente utilizadas en la fase de análisis de datos, e interpretación de resultados
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al SPSS• Gestión de bases de datos
METODOLOGIA	Activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula Informática del Hospital Virgen del Puerto (3ª planta)

CURSO. VALIDACIÓN Y CÁLCULO DE INCERTIDUMBRE DE ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS	
FECHAS	8 y 9 de octubre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	Que el personal técnico superior y medio de los laboratorios de Salud Pública de Cáceres y Badajoz aprendan a validar sus ensayos y a calcular la incertidumbre con que trabajan con el fin de poder acceder a la acreditación ENAC por la norma ISO 17025 de los mismos
CONTENIDOS	<p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>1.1. Concepto General</p> <p>1.2. Resumen Requisitos ISO 17025</p> <p>1.3. Necesidad de la validación</p> <p>1.4. Tipos de métodos y validación</p> <p>2. DISEÑO DE LA VALIDACIÓN Y REGISTROS OBTENIDOS</p> <p>2.1. Planificación</p> <p>2.2. Realización</p> <p>2.3. Control</p> <p>2.4. Documentos y Registros</p> <p>3. VALIDACIÓN Y MÉTODOS NORMALIZADOS</p> <p>4. PARÁMETROS DE MÉTODO</p> <p>4.1. Definición de parámetros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exactitud • Precisión • Intervalo de trabajo • Rango de linealidad • Límites de detección y cuantificación • Selectividad y Especificidad • Incertidumbre <p>Anexo: Calibración instrumental</p> <p>Anexo: Formatos registros de validación</p> <p>5. VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</p> <p>5.1. Introducción</p> <p>5.2. Obtención de datos de validación a partir de actividades de control estadístico.</p> <p>5.3. Obtención de Valores límites</p> <p>6. CONCEPTOS ESTADÍSTICOS</p> <p>6.1. Introducción</p> <p>6.2. Modelos de distribución</p> <p>6.3. Estimadores</p> <p>6.4. Contrastes de Hipótesis</p> <p>6.5. Errores de tipo I y Tipo II</p> <p>Anexo: Tabla de distribución de Student</p> <p>Tabla de distribución F</p> <p>7. SISTEMÁTICA DE VALIDACIÓN</p> <p>7.1. Tipos de Sistemáticas</p> <p>7.2. Validación con valor de referencia estable</p> <p>7.3. Determinación de parámetros a partir de ensayos de intercomparación</p>

	<p>7.4. Prescripciones para métodos instrumentales</p> <p>8. EJEMPLOS PRÁCTICOS DE VALIDACIÓN</p> <p>8.1. Ejemplo de validación a partir de información previa</p> <p>8.2. Ejemplo de validación de un método instrumental mediante la técnica de adiciones</p> <p>8.3. Ejemplo de exactitud e índice de compatibilidad</p> <p>8.4. Validación a partir de ensayos de intercomparación</p> <p>9. INTRODUCCIÓN A LA INCERTIDUMBRE</p> <p>9.1. Introducción</p> <p>Aplicación y usos de la incertidumbre</p> <p>9.2. Tratamiento clásico</p> <p>contribuciones a la incertidumbre en la repetibilidad</p> <p>9.3. Otras contribuciones a la incertidumbre</p> <p>9.4. Cálculo o estimación de la incertidumbre</p> <p>Planteamiento general</p> <p>Composición de incertidumbres</p> <p>10. ESTIMACIÓN INCERTIDUMBRE CAJA NEGRA. INTRODUCCIÓN TEÓRICA.</p> <p>10.1. Aplicación al campo de análisis químico</p> <p>10.2. Conclusiones</p> <p>10.3. Guía Eurachem</p> <p>Anexo I – Proceso de estimación de incertidumbres</p> <p>11. EJEMPLOS DE ESTIMACIÓN INCERTIDUMBRE (APLICACIÓN CAJA NEGRA)</p> <p>11.1. Validación con material de referencia y estimación de incertidumbre caja negra</p> <p>11.2. Estimación de la incertidumbre a partir de validación ensayos de intercomparación</p> <p>ENTREGA DE PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y CÁLCULO DE INCERTIDUMBRE DE ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS + HOJAS DE CÁLCULO</p>
METODOLOGIA	Teórico-Práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Licenciados y diplomados de Ciencias de la Salud que trabajen en laboratorios de Salud Pública del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN EL CAMPO DE LAS DEMENCIAS	
FECHAS	8 y 9 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar al alumno de los conocimientos básicos sobre la estimulación cognitiva, para luego llevarla a cabo con enfermos de Alzheimer
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Como estimular al enfermo de Alzheimer. Terapias cognitivas• Sesiones de estimulación cognitiva: memoria, orientación en espacio y tiempos, capacidad sensorial, lenguaje, escritura, etc.• Entrevista y evaluación inicial individualizada• Valoración psicosocial de la familia
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales, que trabajen con enfermos de Alzheimer
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Centro de Profesores y Recursos

CURSO. MONITOR DE SOPORTE VITAL BÁSICO. PROGRAMA ESVAP	
FECHAS	Segunda edición. Don Benito, 8 y 9 de octubre Tercera edición. Cáceres 12 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Primer día de 16:00 a 21:00 horas Segundo día de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover que los médicos de familia, entre sus tareas, puedan incluir la enseñanza de las técnicas de resucitación cardiopulmonar y soporte vital básicos a la población general a la que presta atención <p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formar en SBS a los médicos de familia interesados en enseñar estas técnicas a los ciudadanos que atienden • Formar como monitor de SVB a los médicos de familia interesados, de modo que se asegure la adquisición de conocimientos y habilidades suficientes para planificar, impartir y evaluar la docencia de técnicas de RCP básica de acuerdo a los estándares acordados por los comités europe y español de resucitación cardiopulmonar
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones actuales en Soporte Vital Básico adulto, niño y lactante • Evaluación y aplicación técnicas de Soporte Vital Básico • Material de enseñanza y prácticas sobre el material • Metodología de la enseñanza de Soporte Vital Básico • Prácticas de metodología en enseñanza ESVAP • Evaluación técnicas de enseñanza ESVAP
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia

CURSO. FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS BIOMECÁNICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD (PRIMERA PARTE)	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 8, 9 y 10 de octubre Segunda edición. Badajoz, 15, 16 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas. Último día de 9:00 a 14:00 horas
Nº PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>El objetivo fundamental del curso es conseguir que los asistentes adquieran los conocimientos suficientes para comprender e interpretar biomecánicamente el movimiento humano, así como, conocer los recursos que tienen a su disposición para desarrollar con eficacia su actividad profesional, así como las pautas de su uso. El conjunto de los objetivos operativos consiste en instruir a los asistentes para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • conocer la naturaleza de la Biomecánica del Aparato Locomotor, como disciplina que pretende cuantificar, analizar y explicar el movimiento humano • conocer la relevancia de las técnicas instrumentales para el análisis biomecánico en los ámbitos de la motricidad humana normal y patológica • comprender de qué manera las leyes de la mecánica y las propiedades mecánicas del aparato locomotor afectan el movimiento humano • poder analizar e interpretar las curvas características del movimiento humano • tener los conocimientos necesarios para poder estudiar y analizar el movimiento segmentario del aparato locomotor • comprender el comportamiento mecánico de los complejos articulares • conocer las propiedades mecánicas y el comportamiento dinámico de los biomateriales y los efectos de las sollicitaciones mecánicas sobre los mismos • conocer la metodología de adquisición y tratamiento de datos (cinemáticas y cinéticos) en el campo de la Biomecánica • comprender la naturaleza de la intervención muscular
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Biomecánica del Aparato Locomotor. Estado actual de conocimientos. Biomecánica articular • Fundamentos mecánicos del análisis del movimiento humano normal y patológico • Metodología de la investigación en el ámbito de la biomecánica • Técnicas instrumentales. Adquisición y tratamiento de los datos • Prácticas en el uso de las técnicas instrumentales
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas y aplicación práctica mediante distintas actividades y ejemplos aplicados al ámbito sanitario
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios de los servicios de Traumatología y de Rehabilitación del SES: médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas. Profesionales sanitarios de las Unidades de Fisioterapia: fisioterapeutas
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno-Infantil

CURSO. MODELO DE ACTUACIÓN EN PATOLOGÍA DUAL EN EXTREMADURA	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 8 y 9 de octubre Segunda edición. Cáceres, 22 y 23 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la coordinación de profesionales de los distintos recursos asistenciales implicados en la detección, coordinación, evaluación y continuidad de tratamiento en los casos de Patología Dual• Implementación del protocolo de Coordinación y Atención a la Patología Dual en Extremadura
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diversos programas actuales de atención a la patología dual• Protocolo de coordinación y atención a la patología dual
METODOLOGÍA	Activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de la red de Salud Mental y de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

TALLER. RECICLAJE DE SOPORTE VITAL AVANZADO	
FECHA	Llerena, 8, 9 y 10 de octubre Zafra, 16, 17 y 18 de octubre Plasencia, 3, 4 y 5 de diciembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día 16:00 a 21:00 horas Segundo día 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas Tercer día de 9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo Básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir el substrato teórico y de las habilidades técnicas que lo configuran entre el personal sanitario titulado, con el fin de prevenir y tratar el paro cardiorrespiratorio <p>Objetivos Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprender y realizar correctamente las técnicas utilizadas en reanimación cardiopulmonar básica y soporte vital básico • Aprender y realizar correctamente las técnicas utilizadas en reanimación cardiopulmonar avanzada y soporte vital avanzado • Aprender y realizar correctamente las técnicas del manejo avanzado de la vía aérea y ventilación con balón autoinflable • Diferentes tipos y manejo de desfibriladores • Reconocer y tratar las arritmias cardíacas más frecuentes • Realizar la técnica de desfibrilación • Algoritmos de actuación en situación de PCR • Organización de un equipo en una situación crítica. RCPA- integrada
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la parada cardiorrespiratoria y alertar los sistemas de emergencias • Aplicar las técnicas de soporte vital avanzado en el adulto y niño • Nuevas recomendaciones sobre SVA del European Resuscitation Council 2005
METODOLOGÍA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Llerena. Salón de Actos del Hospital Zafra. Salón de Actos del Hospital Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud "La Data"

CURSO. ACREDITACIÓN COMO OPERADOR DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO	
FECHAS	8 al 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	40 horas (30 horas teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	13:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento a la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 5-11-1992 (BOE 14-11-92) sobre Instalación y Utilización de Aparatos de rayos X con fines de Diagnóstico Médico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El programa exigido por el Consejo de Seguridad Nuclear
METODOLOGÍA	Exposición teórica por parte del profesor, preguntas en clase, prácticas en grupos reducidos en las instalaciones de Radiodiagnóstico del Hospital de Mérida, realización de test y discusión de las respuestas
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica de la UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras y auxiliares de clínica del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Hospital Infanta Cristina

CURSO. DESARROLLO: PROGRAMACIÓN ABAP 4		
FECHAS	9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18 de octubre	
HORAS LECTIVAS	40	
HORARIO	Martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 15:00 horas Lunes, de 10:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	10 a 15 alumnos	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender los conocimientos básicos de la herramienta Workbench ABAP para el desarrollo de aplicaciones. 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • 1. Introducción • 2. Bienvenidos a sap (antes de empezar...) <ul style="list-style-type: none"> ○ 2.1 sapgui ○ 2.2 saplogon ○ 2.3 pantalla de acceso al sistema* 2.4 sap easy access ○ 2.5 ventanas, menús y botones en sap ○ 2.6 transacciones ○ 2.7 el diccionario de datos ○ 2.8 impresión en sap • 3. Abap development workbench : el entorno de programación de sap <ul style="list-style-type: none"> ○ 3.1 objetos en sap ○ 3.2 clases de desarrollo ○ 3.3 órdenes de transporte ○ 3.4 abap4: principales características y aplicaciones ○ 3.5 editor de objetos sap ○ 3.6 editor abap • 4. El lenguaje de programación abap4 <ul style="list-style-type: none"> ○ 4.1 fundamentos ○ 4.2 eventos ○ 4.3 declaración y procesamiento de datos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.3.1 variables ▪ 4.3.2 tipos de datos ▪ 4.3.3 asignación de valores. Conversiones ▪ 4.3.4 estructuras ▪ 4.3.5 tablas internas ○ 4.4 control de flujo <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.4.1 condiciones ▪ 4.4.2 bucles ▪ 4.4.3 sentencias de control ○ 4.5 includes y subrutinas ○ 4.6 elementos de un listado/report <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.6.1 datos de salida ▪ 4.6.2 pantalla de selección ▪ 4.6.3 elementos de texto y mensajes • 5. El diccionario de datos <ul style="list-style-type: none"> ○ 5.1 los datos en sap ○ 5.2 operaciones con el diccionario de datos <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5.2.1 tablas y estructuras 	

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5.2.2 vistas ▪ 5.2.3 dominios • 6. Tablas internas vs tablas del diccionario de datos <ul style="list-style-type: none"> ○ 6.1 traspasando el contenido de una tabla sap a una tabla interna ○ 6.2 sentencias sqlly open sql <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6.2.1 select ▪ 6.2.2 insert ▪ 6.2.3 modify ▪ 6.2.4 update ○ 6.3 operaciones con el diccionario de datos <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6.3.1 creando nuevas tablas ▪ 6.3.2 vistas ▪ 6.3.3 dominios • 7. Introducción a técnicas de programación en abap4 <ul style="list-style-type: none"> ○ 7.1 listados alv ○ 7.2 module pool ○ 7.3 query • 8. Decálogo del buen programa abap4 • 9. Ejemplos y ejercicios
METODOLOGÍA	Teórico-prácticas
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria, AEXIS@
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal del SES o la Consejería de Sanidad y Consumo con titulación de Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática que tengan la responsabilidad actualmente, o en el futuro, de desarrollar aplicaciones en SAP
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ACREDITACIÓN COMO DIRECTOR DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO	
FECHAS	9 al 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	40 horas (30 horas teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	13:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento a la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 5-11-1992 (BOE 14-11-92) sobre Instalación y Utilización de Aparatos de rayos X con fines de Diagnóstico Médico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El programa exigido por el Consejo de Seguridad Nuclear
METODOLOGÍA	Exposición teórica por parte del profesor, preguntas en clase, prácticas en grupos reducidos en las instalaciones de Radiodiagnóstico del Hospital de Mérida, realización de tests y discusión de las respuestas
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica de la UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Facultativos médicos del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Hospital Infanta Cristina

CURSO. LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN PACIENTES CON TRASTORNOS PSIQUICOS	
FECHAS	Primera edición. Don Benito, 10 y 11 de octubre Segunda edición. Plasencia, 26 y 27 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fijar una serie de conceptos teóricos básicos orientados fundamentalmente a la valoración clínica-laboral de la I.T. • Proporcionar a los profesionales de la Atención Primaria las herramientas necesarias para mejorar su capacidad de gestionar la prestación por Incapacidad Temporal en el campo de los trastornos psíquicos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones Generales en relación con la evaluación clínica- laboral en el ámbito de la salud mental <ol style="list-style-type: none"> 1. Contingencias comunes 2. Contingencias profesionales 3. ¿Cómo se aseguran estas contingencias? • La Incapacidad Temporal • La incapacidad Permanente • El Sistema Sanitario Público y la Incapacidad temporal • Aspectos relacionales <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos de entrevista clínica 2. Manejo de situaciones conflictivas en la consulta
METODOLOGÍA	Clases Teórico-Prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data”

SEMINARIO. EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EQUIPOS DE SALUD MENTAL: HACIA FORMAS EFICACES DE COLABORACIÓN	
FECHAS	15 al 18 de octubre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el grado de conocimiento e implementación del programa de Coordinación entre Equipos de Salud Mental y Equipos de Atención Primaria • Incrementar la coordinación entre las instituciones y recursos implicados • Establecer estándares de atención consensuados • Analizar las dificultades de implantación de los diferentes apartados del Programa de Coordinación entre ESM y EAP • Protocolizar actuaciones conjuntas entre los servicios implicados que permitan una respuesta integrada y coordinada a los usuarios con patología mental • Desarrollar actuaciones coordinadas en el ámbito asistencial, formativo e investigador
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de integración entre Atención Primaria y Salud Mental. El programa de coordinación en Extremadura • Salud mental comunitaria • Urgencias psiquiátricas • Vías de derivación y comunicación • Continuidad de cuidados • Programas asistenciales conjuntos
METODOLOGIA	Talleres en grupo. Casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de los Equipos de Salud Mental y de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CUIDADOS EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	
FECHAS	15 al 19 de octubre
HORAS LECTIVAS	65 (25 horas presenciales y 40 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer correctamente la Unidad de Hemodiálisis: aparataje específico, idiosincrasia del paciente en hemodiálisis crónica, detección de patologías que pueden presentarse, atención adecuada durante sus complicaciones previsibles o no
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución histórica • Aparato urinario, anatomía • Nefrona, unidad funcional • Fisiología renal • Diálisis. Conceptos y tipos • Anticoagulación • Accesos vasculares en hemodiálisis • Complicaciones en hemodiálisis • Patologías infecciosas • Variantes de la hemodiálisis convencional • Alimentación y medicación • Educación sanitaria al paciente y familiares • Cuidados del Auxiliar de enfermería /técnico en cuidados auxiliares de enfermería en la sesión de hemodiálisis • Monitores, cuidados, desinfección y mantenimiento del aparataje
METODOLOGIA	Clases teóricas y realización de un trabajo
ENTIDAD COLABORADORA	Sindicato de Auxiliares de Enfermería
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Auxiliares de enfermería y técnico en cuidados auxiliares de enfermería
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS EN CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	Primera edición. Plasencia, 15 al 19 de octubre Segunda edición. Don Benito, 29, 30, 31 de octubre y 5, 6 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a futuros voluntarios para el acompañamiento a pacientes con enfermedad en fase terminal
CONTENIDOS	<p>Módulo Médico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre el cáncer, parkinson • El enfermo en fase terminal • Situación de emergencia • Programa Marco de Cuidados Paliativos en Extremadura • Qué son Cuidados Paliativos • Cómo funcionan las Unidades de Cuidados Paliativos <p>Módulo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislación • Organización de los voluntarios, tareas ,objetivos...de los voluntarios • Actividades específicas que debe realizar en domicilio y/o hospitales • Cualidades que debe tener un voluntario de Cuidados .Paliativos (sensibilidad, respeto, y madurez) • Situación de emergencia : Problemas sociales <p>Módulo Psicológico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto emocional: habilidades Sociales y de afrontamiento, Módulo de autocontrol de emociones, la muerte.... • La comunicación: Verbal y no verbal, escucha activa, reglas de comunicación... • Duelo: Fases del proceso de duelo, manifestaciones del duelo, tareas del proceso del duelo • Realización algún caso practico. <p>Módulo Espiritual</p> <ul style="list-style-type: none"> • La dimensión espiritual, la comunicación con el enfermo y la familia • El enfermo terminal: Un ser humano con necesidades espirituales • Cuadro de algunas necesidades espirituales que puedan estar presentes en los enfermos: Necesidad de dar sentido y significado a la vida, necesidad de verdad, libertad, gratitud, reconciliación, de orar (si es creyente)....
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas de cada uno de los temas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personas que quieran dedicar parte de su tiempo a tareas de acompañamiento y apoyo a pacientes con enfermedad en fase terminal y a sus familiares
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos Hospital Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data”

CURSO. DIAGNÓSTICOS DE ENFERMERÍA (NANDA)	
FECHAS	Primera edición. Llerena, 15, 16, 22 y 23 de octubre Segunda edición. Navalmoral de la Mata, 19, 20, 26 y 27 noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Navalmoral de la Mata: 16:30 a 21:30 horas Llerena: 16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la existencia y utilidad de diagnósticos de enfermería• Proponer el uso de un número limitado de ellos como básicos para facilitar el comienzo de su uso y difusión
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de enfermería: utilidad, tipos
METODOLOGÍA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Llerena. Salón de Actos del Hospital Navalmoral de la Mata. Centro de Salud

CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	
FECHAS	15 al 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	60 (50 horas teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las necesidades básicas de las personas mayores dependientes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aspectos del envejecimiento• Prevención de accidentes• Las úlceras por presión• Cuidado del mayor en el hospital y en el domicilio
METODOLOGIA	Teórico-prácticas
ENTIDAD COLABORADORA	SATSE
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Sede del SATSE

CURSO. INTERMEDIO DE CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	15 de octubre a 16 de diciembre
HORAS LECTIVAS	Curso semi-presencial. Acreditado con 9,9 créditos FMC. Estimación orientativa de 240 horas lectivas
HORARIO	Libre (curso a distancia mediante plataforma on-line)
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de conocimientos y habilidades en Cuidados Paliativos <p><u>Objetivo Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en conocimientos sobre abordaje del paciente terminal y familia • Profundizar en el conocimiento de herramientas de control sintomático • Adquirir/perfeccionar habilidades y técnicas de control sintomático • Conocimiento y práctica de habilidades de comunicación y apoyo psico/emocional al paciente terminal y su familia
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Principios e importancia de los Cuidados Paliativos • Valoración Integral del paciente terminal y familia. El Equipo Multidisciplinar • Comunicación en Cuidados Paliativos: Como dar malas noticias • Apoyo psicoemocional a Paciente/Familia. Aspectos psicológicos • Importancia de la Familia en Cuidados Paliativos: Comunicación. Conspiración del silencio. Cuidar al cuidador. La claudicación familiar • Indicaciones de Radioterapia y Quimioterapia en Cuidados Paliativos • Manejo Integral del dolor en Cuidados Paliativos: Valoración multidimensional. Escalera de la OMS modificada. Fármacos coadyuvantes. Uso de morfina/fentanilo, Rotación de opioides • Manejo Integral de síntomas respiratorios en Cuidados Paliativos: Disnea, tos y hemoptisis • Manejo Integral de síntomas digestivos en Cuidados Paliativos: Nauseas-Vómitos. Estreñimiento. Diarreas. Fístulas. Astenia-Anorexia-Caquexia. Manejo de la Ascitis • Manejo Integral de las Manifestaciones Neuropsiquiátricas:

	<p>Delirium, depresión, ansiedad e insomnio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abordaje Integral de las Urgencias en cuidados paliativos: Obstrucción intestinal. Compresión Medular. Hemorragias masivas. Sd. Cava Superior. Hipercalcemia • Manejo de úlceras tumorales. Linfedema • Manejo vías centrales: Port-a-cath y Hickman • Manejo de la Vía Subcutánea en Cuidados Paliativos • Nutrición en el paciente terminal: Valoración y abordaje • Atención en los últimos días. Agonía y Sedación • El Duelo: Atención a la familia. Manejo del Duelo patológico
METODOLOGIA	<p>Sesión presencial inicial de presentación, incluyendo instrucciones generales. Descarga semanal de material y lectura de textos y presentaciones powerpoint. Participación obligatoria semanal, con intervenciones en un foro de discusión y respuesta a actividades propuestas por los tutores. Participación obligatoria en un chat sincrónico entre todos los alumnos y profesores. Asistencia obligatoria a una sesión final con experto de prestigio y evaluación mediante examen pre y post-curso. Prácticas de 3 semanas de duración en un equipo específico de cuidados paliativos</p>
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	<p>Médicos y enfermeras que tengan contacto frecuente con enfermos terminales tanto de A. Primaria como de A. Especializada. Médicos y enfermeras de las bolsas específicas de contratación de cuidados paliativos, si estuvieran operativas.</p>
LUGAR DE CELEBRACION	<p>Escuela de Estudios en Ciencias de la Salud + Plataforma de Formación Online</p>

CURSO. MANEJO DE LA VÍA AÉREA I	
FECHAS	Primera edición, 16 y 17 de octubre Segunda edición, 6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
NÚMERO DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar conocimientos y adquirir habilidades en el manejo completo de la vía aérea • Renovar los conceptos de ventilación mecánica y de los respiradores de transporte
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fisiología y fisiopatología de la vía aérea • Oxigenoterapia. Modalidades • Ventilación con Balón Resucitador, Bolsa Reservorio, Mascarilla y Cánula Orotraqueal • Intubación endotraqueal. Técnica y farmacología de la Sedo-Analgesia-Miorrelajación • Dispositivos Supraglóticos: otra alternativa • Cricotiroidotomía de emergencias • Conceptos fundamentales de ventilación mecánica • Manejo virtual de respiradores de transporte
METODOLOGÍA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeros de los Servicios de Urgencias y Emergencias intra y extrahospitalarias del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Antiguo Jardín de Infancia de la Diputación

CURSO. GESTIÓN DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS. MANEJO DE LA APLICACIÓN ENDNOTE	
FECHAS	16, 17 y 18 octubre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la utilización de herramientas informáticas para la gestión de referencias bibliográficas
CONTENIDOS	<p>Manejo de la aplicación EndNote.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión general y características fundamentale • Creación de una base de datos de referencias bibliográficas propias • Búsqueda en Internet de referencias bibliográficas e importación a nuestro ordenador desde bases de datos públicas y privadas como PubMed, MedLine u OVID • Manejo de referencias bibliográficas desde el procesador de textos. Cómo insertar una cita en el texto. Como generar la bibliografía o lista de referencias del artículo científico con el formato exigido por la publicación de destino • Acceso a nuestra propia base de datos bibliográfica desde cualquier ordenador a través de Internet. Integración de la Web del Conocimiento (WOK) y la aplicación EndNote Web
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Academia ACAD

CURSO. EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL DOLOR. NIVEL BÁSICO	
FECHAS	17 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (10 teóricos y 10 prácticas)
HORARIO	10:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación de las enfermeras de Atención Primaria y Atención Especializada, en la evaluación y tratamiento del dolor y que los conocimientos adquiridos se apliquen en la práctica clínica de cada día <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la capacidad de los enfermeros para evaluar y actuar frente al dolor • Adquirir destreza en el manejo farmacológico de los diferentes escalones analgésicos de la O.M.S • Mejorar la calidad de vida del paciente que sufre dolor crónico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definición y tipos de dolor • Bases neurofisiológicas del dolor • Evaluación del paciente con dolor • Aspectos psicológicos asociados al dolor crónico • Tratamiento farmacológico (Escalera Analgésica de la O.M.S.) y no farmacológico del dolor • Técnicas invasivas y no invasivas aplicables en dolor • Educación sanitaria • Principales patologías en dolor crónico • Casos clínicos
METODOLOGIA	Teórico-práctico con trabajos en grupo y discusión de casos clínicos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeros de Atención Primaria y Atención Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Biblioteca del Hospital Perpetuo Socorro

CURSO. ENTRENAMIENTO EN VISITA DOMICILIARIA DESDE TRABAJO SOCIAL	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 17, 18 y 19 de octubre Segunda edición. Badajoz, 7, 8 y 9 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 horas Último día: 9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en VD como práctica del TS • Incrementar la capacitación para la realización de la VD de manera rigurosa y eficaz <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reflexionar sobre esta práctica profesional.
CONTENIDOS	<p>Conceptualización de la visita domiciliaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Historia y definición de la VD en trabajo social ▪ Objetivos de la VD <p>Sistematización de la VD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fases de la VD ▪ Intervenciones: adherencia y resistencias <p>Análisis del espacio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Teoría del espacio ▪ Vivienda-hogar <p>Instrumentos de trabajo en la VD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumentos y registros ▪ Mapa de la vivienda ▪ Escalas de medición ▪ Análisis sensorial <p>Trabajo personal del participante Ejercicios prácticos</p>
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas, casos prácticos, visionado de video, análisis fotográfico y simulaciones. Se trabajará desde una perspectiva constructivita y fenomenológica.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores sociales del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Casa de la Mujer Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL DOLOR CRÓNICO	
FECHAS	18 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (10 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	10:00 a 15:00 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo general</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación de los médicos en evaluación y tratamiento del dolor crónico y que los conocimientos adquiridos se apliquen en la práctica clínica de cada día <p><u>Objetivos específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los tipos de dolor y como realizar una adecuada valoración del dolor crónico • Mejorar conocimiento de la escalera analgésica de la O.M.S • Mejorar la calidad de vida del paciente que sufre dolor crónico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Neurofisiología del dolor • Evaluación del paciente con dolor crónico • Tipos de dolor • Escalera Analgésica de la O.M.S • Técnicas invasivas y no invasivas aplicables en dolor • Grandes síndromes dolorosos • Casos clínicos
METODOLOGIA	Teórico-práctico con trabajos y discusión en grupos (presencial). Resolución de casos clínicos (no presencial)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria y Atención Hospitalaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Biblioteca del Hospital Perpetuo Socorro

CURSO. LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	
FECHAS	18 y 19 de octubre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar respuesta a las necesidades detectadas • Aceptar la enfermedad de Parkinson desde el conocimiento,, que solo no es temblor • Ofrecer información en diferentes puntos de Extremadura • Contribuir en modelos de intervención terapéuticos, para mejorar la calidad de vida • Desde la experiencia de la asociación mostrar los tratamientos multidisciplinar que se llevan a cabo en la unidad de rehabilitación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y tratamientos en la enfermedad de Parkinson • La figura del cuidador • El equipo multidisciplinar en la enfermedad de Parkinson • Terapia ocupacional • Logopedia • Fisioterapia • Psicología • Musicoterapia
METODOLOGÍA	Activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Regional Parkinson Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital

TALLER. ENTREVISTA CLÍNICA EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	18 y 19 de octubre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Primer día de 17:00 a 21:00 horas. Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los aspectos más importantes de la comunicación no verbal en Atención Primaria • Conocer y adquirir adecuadas técnicas de recogida de información, resaltando aspectos de abordaje psicosocial. • Conocer y adquirir las técnicas mas relevantes • Valorar aspectos comunicacionales y manejo de distintas situaciones de alta prevalencia en Atención Primaria: sida, enfermos terminales, ancianos, etc • Adquirir el manejo de distintas técnicas de negociación aplicables a la entrevista clínica
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de la entrevista clínica • Comunicación no verbal • Fase exploratoria de la entrevista • Abordaje psicosocial • Comunicación centrada en el paciente • Fase informativa simple • Situaciones especiales (enfermo terminal, malas noticias, sida) • Negociación • Agresividad
METODOLOGIA	Taller interactivo alternando intervención teórica del docente con discusión en pequeños grupos, puesta en común y prácticas de rol-playing
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeros de Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital

CURSO. ACTUACIONES DE CONTROL SANITARIO EN ESTABLECIMIENTOS NO PERMANENTES DE COMIDAS PREPARADAS		
FECHAS	22 y 23 de octubre	
HORAS LECTIVAS	10	
HORARIO	9:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	25	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Unificar criterios de actuación en la inspección a este tipo de establecimientos. Elaboración de un estándar de referencia en las inspecciones 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias y responsabilidades de la administración local en la autorización de este tipo de establecimientos • Actuaciones en el Area Don Benito-Villanueva • Regulación legal de estos establecimientos • Presentación de protocolos de actuación • Presentación de conclusiones 	
METODOLOGÍA	Clases teórico-prácticas con la formación de grupos de trabajo para el estudio de los protocolos presentados	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Facultativos Sanitarios Veterinarios y Facultativos Sanitario Farmacéuticos del Sistema Sanitario Publico de Extremadura	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data”	

CURSO. DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA (DESA)	
FECHAS	Tercera edición. Zafra, 22 y 23 de octubre Cuarta edición. Badajoz, 19 y 20 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar los conocimientos y destrezas necesarias para atender una parada cardiorrespiratoria. Contribuir a impulsar estrategias para la desfibrilación precoz
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la parada cardiorrespiratoria y alertar los sistemas de emergencias • Aplicar las técnicas de SVBásico y soporte instrumentalizado de la vía aérea • Identificar ritmos desfibrilables/no desfibrilables • Utilizar con rapidez y eficacia un desfibrilador semiautomático • Conocer los aspectos básicos para el mantenimiento del desfibrilador • Nuevas recomendaciones sobre DESA del European Resuscitation Council 2005
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra. Salón de Actos del Hospital Badajoz. Centro de Salud “Ciudad Jardín”

CURSO. FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS BIOMECÁNICO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SEGUNDA PARTE)	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 22, 23, 24 de octubre Segunda edición. Badajoz, 29, 30, 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas Último día de 9:00 a 14:00 horas
Nº PLAZAS	15
REQUISITOS	Haber realizado la primera parte
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>El objetivo fundamental del curso es conseguir que los asistentes adquieran los conocimientos suficientes para comprender e interpretar biomecánicamente el movimiento humano, así como, conocer los recursos que tienen a su disposición para desarrollar con eficacia su actividad profesional, así como las pautas de su uso. El conjunto de los objetivos operativos consiste en instruir a los asistentes para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la naturaleza de la Biomecánica del Aparato Locomotor, como disciplina que pretende cuantificar, analizar y explicar el movimiento humano • Conocer la relevancia de las técnicas instrumentales para el análisis biomecánico en los ámbitos de la motricidad humana normal y patológica • Comprender de que manera las leyes de la mecánica y las propiedades mecánicas del aparato locomotor afectan el movimiento humano • Poder analizar e interpretar las curvas características del movimiento humano • Tener los conocimientos necesarios poder estudiar y analizar el movimiento segmentario del aparato locomotor • Comprender el comportamiento mecánico de los complejos articulares • Conocer las propiedades mecánicas y el comportamiento dinámico de los biomateriales y los efectos de las sollicitaciones mecánicas sobre los mismos • Conocer la metodología de adquisición y tratamiento de datos (cinemáticas y cinéticos) en el campo de la Biomecánica • Comprender la naturaleza de la intervención muscular • Comprender los resultados de las investigaciones realizadas en los tres ámbitos de la Biomecánica (médico, ocupacional y deportivo)
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La Antropometría y modelos antropométricos • Análisis biomecánico de la marcha humana normal y patológica • Análisis y evaluación del potencial neuromuscular del hombre. • Análisis biomecánico de la técnica deportiva • Biomecánica ocupacional e intervención ergonómica • Lesiones músculo-esqueléticas de la columna vertebral, cuello y extremidades superiores relacionadas con el trabajo. • Estabilidad postural y estabilometría
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas y aplicación práctica mediante distintas actividades y ejemplos aplicados al ámbito sanitario.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios de los servicios de Traumatología y de Rehabilitación del SES: médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas. Profesionales sanitarios de las Unidades de Fisioterapia: fisioterapeutas
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos del Hospital "Virgen de la Montaña" Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER. VENDAJES FUNCIONALES	
FECHAS	Primera edición. Navalmoral de la Mata, 22, 23 y 24 de octubre Segunda edición. Llerena, 20 y 21 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Navalmoral de la Mata: 16:30 a 19:45 horas. Último día de 16:30 a 20:00 horas Llerena: 16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la movilización precoz para reducir secuelas e incapacidad funcional. Evitar derivaciones al hospital para tratamiento de casos leves. Evitar férula cuando no es imprescindible
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Tipos de vendaje• Materiales usados en vendajes• Materiales alternativos en alergias• Técnicas de vendaje en fracturas costales, y en luxaciones y fracturas de dedos de mano y pie
METODOLOGÍA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, pediatras y enfermeras de urgencias hospitalarias, de Atención Primaria, y de Atención Continuada del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Centro de Salud Llerena. Salón de Actos del Hospital

TALLER. ATENCIÓN AL PACIENTE CON ALERGIA AL LATEX	
FECHAS	23 y 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la enfermedad.• Prevención primaria y secundaria de la misma• Conocer normas de actuación en pacientes con alergia al látex• Protocolos de actuación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Alergia al Látex• Alergia al Látex y los Cuidados de Enfermería desde el punto de vista de UCI, Urgencias y Quirófano• Prevención Primaria y secundaria Laboral de la Alergia al Látex• Problemas en los afectados por la enfermedad. Mesa Redonda
METODOLOGIA	Teórico-prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno-Infantil

CURSO. CONCEPTOS BÁSICOS DE ESTADÍSTICA CLINICA	
FECHAS	23, 24 y 25 octubre
HORAS LECTIVAS	25 horas
HORARIO	Primer y segundo día de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas Tercer día de 9:00a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la utilidad y aplicación de la metodología cualitativa y cuantitativa para la investigación en la medicina clínica • Discernir la utilización de diferentes técnicas de investigación según el objetivo a conseguir y los sujetos de estudio • Adquirir habilidades tanto en el diseño de los instrumentos de análisis como en su aplicación práctica • Analizar la realidad demográfica de la población su evolución en el pasado y la previsión de su comportamiento en el futuro como elemento imprescindible para la gestión y planificación de las necesidades en la medicina clínica • Presentar distintos componentes de la dinámica poblacional, haciendo hincapié en las fuentes de información y en la necesaria crítica de los datos, en el cálculo de indicadores, en los determinantes que inciden en cada momento • Conocer y ser capaz de utilizar indicadores de salud • Diferenciar distintos tipos de estudios • Distinguir las medidas de asociación y la utilidad de las mismas • Diseñar estudios sencillos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la estadística clínica • El método estadístico • Población y muestra. Variables y tipos de variables • Estadística descriptiva (1): Análisis univariante. Medidas de centralización, dispersión y posición. Desigualdad de Tchebychev. Medidas de asociación. Representación gráfica • Estadística descriptiva (2): Análisis bivariante y multivariante. Distribución conjunta. Distribución marginal. Recta de regresión. Representación gráfica • Muestreo: Muestreo aleatorio simple. Muestreo Sistemático. Muestreo Estratificado. Muestreo por conglomerados • Estadística Inferencial. Historia. Estimación puntual. Intervalos de Confianza. Contraste de hipótesis. ¿Qué significa estadísticamente significativo?. Contraste de una media y proporción. Contraste de la diferencia de medias y proporciones • Interpretación de los resultados
METODOLOGIA	Sesiones teóricas y prácticas. Exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas mediante la resolución de ejercicios con uso de calculadora y ordenador
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Academia Audiolis

TALLER. ATENCIÓN AL ANCIANO	
FECHAS	25 de octubre
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 días antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la comprensión de la idiosincrasia del paciente mayor. • Recordar conocimientos sobre las necesidades básicas de salud en población anciana y estrategias de prevención de enfermedades. • Adquirir habilidades en la determinación de los grandes síndromes geriátricos y en la elaboración de planes de cuidados. • Conocer el nivel actual de la atención socio-sanitaria al paciente mayor en Extremadura.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción (definiciones, demografía) • Caso clínico • Valoración geriátrica integral • Caso clínico • Grandes síndromes geriátricos • Recursos sociales y papel de la UBAD en la atención al mayor. • Caso clínico
METODOLOGIA	Metodología docente activo/ participativa, donde se combinarán exposiciones teóricas, trabajos en grupo con discusión y elaboración de conclusiones.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER. CALIDAD EN CUIDADOS PALIATIVOS (EN COLABORACIÓN CON APALEX Y SECPAL)	
FECHAS	26 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 20:00 y de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	60
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre calidad (indicadores, evaluación, publicación de resultados) en el contexto de los cuidados paliativos• Mantener una red de expertos en calidad en cuidados paliativos a nivel nacional e internacional
CONTENIDOS	
METODOLOGIA	Exposiciones de expertos de reconocido prestigio Talleres prácticos de asistencia limitada y controlada Sesión final de conclusiones
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de equipos específicos de cuidados paliativos y/o profesionales sanitarios interesados en calidad asistencial
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Escuela de Administración Pública

CURSO. TÉCNICA DE LE MÉTAYER EN PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL		
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 26, 27 y 28 de octubre Segunda edición. Badajoz, 9, 10 y 11 de noviembre	
HORAS LECTIVAS	20 horas	
HORARIO	Primer día: 16:00 a 21:00 horas Segundo día: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas Tercer día: 9:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	24	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer los principios del método fisioterápico de M. Le Métayer para el tratamiento de la PCI • Exponer de forma teórica y práctica el método fisioterápico de M. Le Métayer para el tratamiento de la PCI • Conseguir que el alumnado adquiera de forma práctica los conocimientos y destrezas oportunos del método con el fin de ponerlo en práctica en su trabajo diario 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Principios básicos de la Escuela Francesa de Tardieu para el tratamiento fisioterápico de la parálisis cerebral. • Valoración Clínica Cerebral de los trastornos cerebromotrices en el niño pequeño • Tratamiento fisioterápico de la parálisis cerebral mediante el método fisioterápico M. Le Métayer • Valoración de los trastornos asociados de la P.C. desde el punto de vista del método Métayer: los trastornos ortopédicos y los trastornos alimenticios • Manejo del paralítico cerebral. Niños y adultos 	
METODOLOGÍA	Exposición teórica del método de tratamiento fisioterápico M. Le Métayer. Realización práctica con los alumnos de los contenidos prácticos del método. Trabajo por parejas en colchonetas. Realización de: Exploración motricidad espontánea; exploración de la motricidad provocada; pruebas activas; Facilitación del volteo, reptación; Maniobras de relajación automáticas; movilización y manejo del niño con parálisis cerebral	
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Fisioterapeutas del Sistema Sanitario Público de Extremadura	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Salud “Manuel Encinas” Badajoz. Facultad de Medicina. Escuela de Fisioterapia	

CURSO. ASPECTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	
FECHAS	Primera edición. Plasencia, 29 y 30 de octubre Segunda edición. Zafra, 20, 21 noviembre
HORAS LECTIVAS	10 horas
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a los médicos de Atención Primaria conceptos básicos de la esfera legal – administrativa en relación con la prestación por Incapacidad Temporal • Conocer el contexto social de la incapacidad temporal y por qué existe. El Sistema de Seguridad Social.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La Prestación por Incapacidad Temporal • El Proceso de Incapacidad Temporal • El médico de Atención Primaria en el proceso • Agente implicados en la gestión de I.T. Funciones de cada uno
METODOLOGÍA	Teórico –Prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data” Zafra. Salón de Actos del Hospital

CURSO. VALORACIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN PACIENTES CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 29 y 30 de octubre Segunda edición. Cáceres, 21 y 22 noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fijar una serie de conceptos teóricos básicos orientados fundamentalmente a la valoración clínica – laboral de la I.T. • Proporcionar a los profesionales de la Atención Primaria las herramientas necesarias para mejorar su capacidad de gestionar la prestación por Incapacidad Temporal en el campo de las enfermedades cardiovasculares
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones Generales en relación con la evaluación clínica-laboral en el ámbito de las enfermedades cardiovasculares • Aspectos Clínicos <ol style="list-style-type: none"> 4. Conceptos básicos de salud y enfermedad como introducción a los de incapacidad laboral 5. Trabajo e incapacidad. Importancia de la tipología de trabajo 6. Valoración clínica- funcional de las enfermedades cardiovasculares 7. Valoración clínica- funcional del paciente quirúrgico 8. Enfermedades cardiovasculares que más frecuentemente pueden producir incapacidades permanentes o presentar problemática en este sentido • Aspectos relacionales <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos de entrevista clínica 2. Manejo de situaciones conflictivas en la consulta
METODOLOGÍA	Clases Teórico-Prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Badajoz Cáceres. Gerencia de Área

CURSO. ESTADÍSTICA EN CUIDADOS DE LA SALUD	
FECHAS	29 y 30 de octubre, 5 y 6 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20 horas
HORARIO	16:00 a 21.00 horas
N ° DE PLAZAS	20
INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la utilidad y aplicación de la metodología cualitativa y cuantitativa para la investigación en enfermería. • Discernir la utilización de diferentes técnicas de investigación según el objetivo a conseguir y los sujetos de estudio. • Adquirir habilidades tanto en el diseño de los instrumentos de análisis como en su aplicación práctica. • Analizar la realidad demográfica de la población su evolución en el pasado y la previsión de su comportamiento en el futuro como elemento imprescindible para la planificación las necesidades en enfermería. • Presentar distintos componentes de la dinámica poblacional, haciendo hincapié en las fuentes de información y en la necesaria crítica de los datos, en el cálculo de indicadores, en los determinantes que inciden en cada momento. • Aplicar el método estadístico en la investigación en enfermería. • Conocer y ser capaz de utilizar indicadores de salud. • Diferenciar distintos tipos de estudios. • Distinguir las medidas de asociación y la utilidad de las mismas. • Diseñar estudios sencillos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la estadística en Enfermería. • El método estadístico. • Población y muestra. Variables y tipos de variables. • Estadística descriptiva (1): Análisis univariante. Medidas de centralización, dispersión y posición. Desigualdad de Tchebychev. Medidas de asociación. Representación gráfica. • Estadística descriptiva (2): Análisis bivariante y multivariante. Distribución conjunta. Distribución marginal. Recta de regresión. Representación gráfica. • Muestreo: Muestreo aleatorio simple. Muestreo Sistemático. Muestreo Estratificado. Muestreo por conglomerados. • Estadística Inferencial. Historia. Estimación puntual. Intervalos de Confianza. Contraste de hipótesis. ¿Qué significa estadísticamente significativo?. Contraste de una media y proporción. Contraste de la diferencia de medias y proporciones. • Interpretación de los resultados.
METODOLOGIA	Sesiones teóricas y prácticas. Exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas mediante la resolución de ejercicios con uso de calculadora y ordenador
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Salón de Actos del Hospital

CURSO. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE DROGODEPENDENCIAS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	
FECHAS (5 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar en eficacia la utilización de Internet para la búsqueda de información
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Búsqueda de información y selección• Bases de datos en Internet en las distintas disciplinas• Buscadores de mayor interés• Páginas de información específicas en drogodependencias
METODOLOGÍA	Totalmente práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de la red de drogodependencias
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER. DOSIMETRÍA A PACIENTES EN RADIODIAGNÓSTICO	
FECHAS	5 de noviembre
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Explicar los datos técnicos mas relevantes para estimar dosis en Radiodiagnóstico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Equipos de Rayos X• Parámetros de interés para el cálculo de dosis
METODOLOGÍA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica de la UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Hospital Infanta Cristina

CURSO. GESTIÓN DE CASOS EN SALUD MENTAL COMUNITARIA	
FECHAS	5 al 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir los aspectos generales y modelos de gestión de casos en salud mental: conocimiento de experiencia concretas en otras comunidades • Diseñar un programa de gestión de casos • Formar a los profesionales que trabajan en Salud Mental Comunitaria en la detección, evaluación, monitorización y tratamiento de casos psiquiátricos graves • Dotar de las herramientas básicas para el abordaje integral de trastornos graves en el ámbito comunitario y en el contexto de un programa de trastornos mentales graves
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definición, coordinación, gestión y evaluación de casos con trastornos mentales severos • Modelos de Gestión de Casos y Tratamiento Asertivo Comunitario
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Sesiones de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores de los Equipos de Salud Mental (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeras) Técnicos de los CRPS
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS APÍCOLAS	
FECHAS	5 al 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar los conocimientos de los productos apícolas. Métodos de obtención y procesado• Actualización legislativa y de aplicación de la normativa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Miel, polen, jalea real, propóleos. Control sanitario• Inspección de procesos e instalaciones
METODOLOGIA	Sesiones presenciales con ponencias participativas y casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios y farmacéuticos de Equipos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. REPERCUSIONES EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA		
FECHAS	5 al 9 de noviembre	
HORAS LECTIVAS	25	
HORARIO	9:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	25	
FINAL INSCRIPCIÓN	PLAZO DE	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los nuevos procesos tecnológicos que se están aplicando en la industria alimentaria y su repercusión sobre los alimentos producidos desde el punto de vista de la seguridad alimentaria y calidad nutricional. 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos tradicionales vs. nuevas tecnologías • Nuevas tecnologías de conservación I: Tratamientos no térmicos • Nuevas tecnologías de conservación II: Tratamientos térmicos • Otras tecnologías emergentes • Innovación en el envasado de alimentos • Nuevos aditivos e ingredientes en la industria alimentaria. 	
METODOLOGÍA	Clases teóricas, con supuestos prácticos. Visita a instalaciones de elaboración	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios y farmacéuticos del Sistema Sanitario Público de Extremadura	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Profesores y Recursos	

TALLER. ARRITMIAS CARDIACAS. ENFOQUE Y MANEJO ADECUADO DE LAS URGENCIAS MÁS HABITUALES	
FECHAS	Primera edición. Plasencia, 6 de noviembre Segunda edición. Zafra, 27 y 28 de noviembre
HORAS LECTIVAS	7
HORARIO	Primera edición: 9:00 a 14:00 y de 14:00 a 18:00 horas Segunda edición: 16:30 a 20:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anamnesis, exploración básica y enfoque inmediato de las arritmias cardiacas • Facilitar al profesional el reconocimiento inmediato por electrocardiograma de las principales arritmias que llegan a un servicio de urgencias • Conocer y saber manejar las medidas terapéuticas en cada arritmia <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la anamnesis (antecedentes y anamnesis del episodio aguda) y de una exploración básica para conocer el diagnóstico • Valoración inicial de una arritmia cardiaca. Tolerancia hemodinámica • Análisis y lectura electrocardiográfica • Clasificación de las principales arritmias • Tratamiento en fase aguda. Actitud inmediata. • Trabajar la coordinación Atención Primaria- Atención Hospitalaria
CONTENIDOS	<p>Diagnóstico y tratamiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arritmia, Taquicardia y Bradicardia sinusal • Fibrilación Auricular (FA) y Flutter • Taquicardia Paroxística Supraventricular (TPSV). Síndrome de Wolf-Párkinson-White • Arritmias Ventriculares • Bloqueos Aurículo-Ventriculares (1º, 2º y 3º grados)
METODOLOGÍA	Activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina Familiar y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Atención Primaria y Hospitalaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data” Zafra. Salón de Actos del Hospital

CURSO. SISTEMAS: ADMINISTRACIÓN SISTEMA MySAP BUSINESS SUITE		
FECHAS	6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de noviembre	
HORAS LECTIVAS	40	
HORARIO	Martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 15:00 horas Lunes de 10:00 a 14:00 horas	
Nº DE PLAZAS	15	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la transferencia de conocimientos acerca de la Administración de sistemas My SAP Business Suite lo que permite aumentar la productividad de los alumnos en el día a día de su empresa, mostrando aspectos generales y específicos por tipo de BBDD 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Visión General del Web Application Server ABAP stack: Estructura, Niveles físicos y Lógicos • Start/Stop del Sistema My SAP Business Suite • Perfiles. Parámetros principales • Frontend. Instalación y Gestión • Administración de usuarios • Spool e impresión. Def. Impresoras • Gestión y Copia de Mandantes • Transportes. Transport Management • Jobs: Definición y Monitorización • Portal de soporte de SAP. Modificación del Sistema • Parches del Sistema. Instalación • Monitorización y análisis básico de Red. • Administración Base de datos • Backup / Restore 	
METODOLOGÍA	Teórico-prácticas	
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria, AEXIS@	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal del SES o la Consejería de Sanidad y Consumo con titulación de Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática que tengan la responsabilidad actualmente, o en el futuro, de administrar sistemas SAP	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud	

CURSO. LESIONES PREMALIGNAS Y CÁNCER ORAL	
FECHAS	8 y 9 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los odontólogos de Área en el manejo de lesiones cancerizables de cavidad oral y en diagnóstico precoz de cáncer oral
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de lesiones premalignas• Diagnóstico de cáncer oral• Prevención de cáncer oral
METODOLOGIA	Sesiones teórica. Curso audiovisual
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Odontólogos y médicos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS DE LA SALUD. EL PROGRAMA SPSS	
FECHAS	8 y 9 de noviembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	9:30 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a utilizar las herramientas estadísticas básicas a través del programa SPSS.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estadística descriptiva. Concepto de variable. Medidas de frecuencia, de centralización y de dispersión• Estadística analítica. Estimación de parámetros y contraste de hipótesis. Test paramétricos y no paramétricos• Programa SPSS versión 13 o 14. Introducción, Creación y manejo de bases de datos. Importación y exportación de ficheros. Modificación de archivos. Estadística descriptiva en SPSS. Estadística analítica con SPSS
METODOLOGIA	Exposición teórica y realización de practicas en el programa SPSS
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula Informática de la Universidad

CURSO MONOGRÁFICO DE BRONCOFIBROSCOPIA	
FECHAS	12 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
NÚMERO DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar en el manejo del fibrobroncoscopio como utensilio para la obtención de pruebas complementarias y actuaciones terapéuticas en cuidados de pacientes críticos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fibrobroncoscopio. Descripción. Tipos. Manejo• Visualización del árbol traqueo-bronquial y reconocimiento de patologías susceptibles de tratamiento endoscópico• Manejo de la toma de muestras y limpieza traqueobronquial
METODOLOGÍA	Fundamentalmente práctica. Aprendizaje de solución de problemas y visión del aparato respiratoria en cerdos, ovejas y cadáveres humanos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos intensivistas, médicos anestesistas, médicos de urgencias hospitalarias y médicos asistenciales del 112
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión

CURSO. FUNDAMENTOS EN BIOÉTICA.	
FECHAS	12, 13 y 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	24 horas
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Formación de miembros de la Comisión de Ética Asistencial a fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poder abordar los conflictos éticos que se le planteen como resultado de la actividad clínico-asistencial • Iniciar las actividades propias de una comisión promotora que permitan la acreditación de un futuro Comité Asistencial de Ética
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Origen y desarrollo de la Bioética. Repercusiones en la práctica clínica • Ética de los principios • Metodología y toma de decisiones en Bioética • Comités Asistenciales de Ética • Consentimiento Informado y Ley de Autonomía
METODOLOGIA	Clases teóricas, semiactivas, participativas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Miembros de la Comisión de Ética Asistencia Profesionales de la Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE PESCADOS	
FECHAS	12 al 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aumentar la eficacia de los profesionales sanitarios en la prevención y enfermedades transmitidas por estos alimentos de origen animal• Puesta al día de la legislación actualizada sobre seguridad alimentaria que afecta a los productos de la pesca• Toma de medidas correctoras ante resultados analíticos o inspecciones con deficiencias en establecimientos de competencia veterinaria• Actualización de conocimientos en autocontroles y buenas prácticas de higiene• Unificación de criterios para la toma de decisiones
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Paquete de higiene y productos de la pesca• APPCC inspección de productos e instalaciones• Protocolo
METODOLOGIA	Participativa, charlas y debates de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de Salud Pública
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Sala de Juntas de la Gerencia

CURSO. COORDINACIÓN SANITARIA ENTRE SERVICIOS SOCIALES DE BASES Y EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIAS	
FECHAS	12 al 16 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a los asistentes conocimientos sobre la coordinación interáreas (servicios sociales-sanidad) en relación con las personas con dependencias
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Los recursos sociales en las Áreas: sanidad y bienestar social• Canales de coordinación sociosanitaria• Las comisiones sociosanitarias• Los cursos sociosanitarios
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas, debates y trabajo en grupos
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y asistentes Sociales de Cáceres
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores Sociales y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. BÁSICO DE CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	12, 13, 14, 15 y 19 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al primer nivel asistencial para la prestación básica en cuidados paliativos. Involucrar a todos los profesionales sanitarios en el cuidado a pacientes con enfermedad en fase terminal, incidiendo en la necesidad del trabajo interdisciplinar como base del tratamiento integral de la unidad paciente-familia <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir conocimientos esenciales sobre medicina paliativa • Aprender habilidades sobre técnicas y control sintomático • Conocer aspectos fundamentales en la comunicación y el apoyo al paciente con enfermedad en fase terminal y su familia
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de los Cuidados Paliativos en Extremadura. • Objetivos y práctica en Cuidados Paliativos • El equipo interdisciplinar y multidisciplinar • El paciente Terminal. Valoración integral y evaluación sintomática • Principios generales del control de síntomas. • Cómo dar malas noticias • Decálogo. Criterios de Buckman • Aspectos psicológicos en Cuidados Paliativos • Apoyo psicoemocional • Vía subcutánea. Fundamentos teórico-prácticos • Manejo de la disnea en Cuidados Paliativos • Manejo integral del dolor • Control de síntomas digestivos: Náuseas/Vómitos, estreñimiento, síndrome astenia-anorexia-caquexia • Urgencias en Cuidados paliativos: Compresión medular, síndrome de vena cava superior, hipercalcemia, obstrucción intestinal, hemorragias masivas • Control de síntomas neuropsicológicos: delirium, confusión, insomnio, depresión • Cuidados en la agonía • Sedación en cuidados paliativos <p>El proceso de duelo</p>
METODOLOGIA	Los conocimientos se impartirán en sesiones prácticas reforzadas con exposiciones teóricas, divididas en 5 módulos (total 20 horas)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios de Atención Primaria o de otras especialidades con contacto esporádico con pacientes en situación de enfermedad en fase terminal, que deseen adquirir o ampliar conocimientos y técnicas esenciales en Cuidados Paliativos
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data”

CURSO. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DATOS EPIDEMIOLOGICOS	
FECHAS	13, 14 y 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	Primer y segundo día de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas Tercer día de 9:00a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir a las estrategias básicas de análisis de datos • Introducir a las herramientas estadísticas adecuadas a cada diseño de estudios epidemiológicos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a los estudios epidemiológicos • Estudios descriptivos. Medidas de frecuencia: razones, proporciones, odds, incidencia y prevalencia • Estudios transversales • Estudios longitudinales: Medidas de asociación y de impacto • Evaluación de pruebas diagnósticas • Estudios experimentales • Confusión. Definición, identificación y control: ajuste de tasas y análisis estratificado • Modificación del efecto o interacción • Revisiones sistemáticas
METODOLOGIA	Sesiones teóricas y prácticas. Exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas mediante la resolución de ejercicios con uso de calculadora y ordenador utilizando Microsoft Excel y software libre Epidat
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales Sanitarios con conocimientos básicos de Estadística
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Academia Audiolis

CURSO. SITUACION ACTUAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA		
FECHAS	14 y 15 de noviembre	
HORAS LECTIVAS	8	
HORARIO	16:00 a 20:00 horas	
N ° DE PLAZAS	30	
FINAL INSCRIPCIÓN	PLAZO DE	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Homogeneizar el diagnóstico de la Insuficiencia Cardiaca • Propuesta de utilización racional de los métodos diagnósticos • Destacar la utilidad de los nuevos marcadores neurohormonales en el diagnóstico de Insuficiencia cardiaca • Justificar el uso de fármacos en la insuficiencia cardiaca 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual de la Insuficiencia Cardiaca en España y en nuestro entorno más cercano • Diagnóstico de Insuficiencia Cardiaca: Diagnóstico sindrómico • Pruebas complementarias en el diagnóstico de Insuficiencia Cardiaca • Utilidad del marcadores de activación neurohormonal (BNP y Pro-BNP) en el diagnóstico de Insuficiencia Cardiaca • Tratamiento de la Insuficiencia Cardiaca basado en la evidencia • Introducción a las Unidades de Insuficiencia Cardiaca 	
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico. Introducción teórica y discusión de casos clínicos	
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Cardiología	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos del Hospital	

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA	
FECHAS	16 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y/o formar en el manejo dental a niños de 6 y 7 años • Revisar conocimientos técnicos de diagnóstico y seguimiento • Identificar los factores de riesgo responsables de la pérdida de salud oral • Conocer y saber aplicar las diferentes medidas y técnicas que han demostrado evitar o limitar la evolución de las enfermedades bucodentales en la infancia • Mejorar la salud infantil a través del componente de salud bucodental
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer a través del uso de las herramientas apropiadas, el diagnóstico y el tratamiento odontológico mas adecuado para el paciente pediátrico • Revisar los conocimientos y el manejo de las posibles complicaciones que se pueden presentar • Describir los distintos tipos de restauraciones en dentición permanente joven y los diferentes materiales de obturación, indicando así el tratamiento adecuado en cada caso • Diagnóstico y tratamiento de las principales patologías pulpares en dentición permanente joven • Identificar los factores de riesgo relacionados con los traumatismos dentarios en niños para diagnosticarlos, tratarlos y prevenirlos • Diagnosticar y definir el tratamiento de elección en las urgencias mas comunes de los niños que acuden a las consultas dentales
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Dentistas participantes en el PADIEx
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. HABILIDADES EN PEDIATRÍA ANTE LA ENFERMEDAD GRAVE, LA INCERTIDUMBRE DE DIAGNÓSTICOS O TRATAMIENTOS, PÉRDIDAS Y LA MUERTE	
FECHAS	19 y 20 de noviembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir los conocimientos básicos para el manejo de situaciones difíciles, con alta emoción expresada, con el niño y la familia. • Desarrollar las habilidades necesarias para escuchar, informar, negociar e implicar al niño y/o la familia ante diagnósticos y situaciones difíciles
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El sufrimiento • Habilidades básicas: Calidez, empatía, autenticidad y profesionalidad • Manejo de las emociones negativas • El cuidado desde la información • EL proceso de la comunicación de malas noticias • Los niños ante la muerte, el duelo y la enfermedad • Habilidades de solución de problemas • Coordinación y continuidad en el cuidado • El Burnout
METODOLOGIA	Activa y participativa con exposiciones teóricas y actividades prácticas (dinámica de grupos, role-playing y análisis de casos)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, neonatólogos, pediatras, enfermeras y psicólogos, que desarrollan su trabajo con niños y familias en situaciones de sufrimiento; tanto de Atención hospitalaria como de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Casa de la Mujer

CURSO-TALLER. CALIDAD ASISTENCIAL EN SALUD MENTAL	
FECHAS	19, 20 y 21 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día de 16:00 a 20:00 horas Segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducir aspectos generales y modelos de calidad asistencial y su aplicación práctica en el ámbito de la Salud Mental
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos y modelos de calidad sanitaria• Programas de calidad y mejora continua• La evaluación de la calidad• Gestión y calidad asistencial en Salud Mental• Introducción a la gestión por procesos• Gestión de riesgos• Sistemas de Información y cuaderno de mandos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores de los dispositivos de Salud Mental
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. SISTEMAS: SERVICIOS DE RED EN S.O. LINUX		
FECHAS	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de noviembre	
HORAS LECTIVAS	30	
HORARIO	9:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	20	
FINAL INSCRIPCIÓN	PLAZO	DE Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender a instalar, ajustar y administrar servicios de red mediante servidores Linux y saber como manejar este sistema operativo 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El Servicio DHCP en GNU/Linux • El sistema de nombres de dominio (DNS). Bind • Servidor FTP. ProFTPd • Samba • Sistema de Archivos en Red (NFS) • Proxy. Squid • Firewalls. Iptables • Servidores de Correo 	
METODOLOGÍA	Práctica, mediante la realización de talleres en los que se implementarán cada una de las materias de manera real por parte de cada uno de los alumnos Pc's con S.O. Debian	
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Informática Sanitaria, AEXIS@	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal del SES o la Consejería de Sanidad y Consumo con titulación de Operador, Técnicos de Grado Medio o Superior en Informática. Y conocimientos básicos del S.O. Linux.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula informática de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud	

TALLER. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA SEMFYC (PAPPS)	
FECHA	26 de noviembre
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de Salud (PAPPS) de la SEMFYC y sus recomendaciones prácticas en el ámbito de la atención primaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención cardiovascular en Atención Primaria • Recomendaciones sobre estilos de vida • Prevención del cáncer • Prevención de las enfermedades infecciosas • Prevención de los trastornos de la salud mental desde la Atención Primaria de salud • Actividades preventivas en los ancianos • Actividades preventivas en la infancia • Subprograma de infancia y adolescencia del PAPPS
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Equipos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR CELEBRACIÓN DE	Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data”

CURSO. APRENDIZAJE DE VENTILACIÓN MECÁNICA	
FECHAS	26 y 27 de noviembre
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
NÚMERO DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar y actualizar los conocimientos en esta materia, abordando métodos ventilatorios experimentales en diferentes patologías • Ventilación mecánica no invasiva. ¿En qué momento estamos?. Tipos de Respiradores, Interface, Elme. Uso hospitalario y extrahospitalario •
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta al día de la Ventilación mecánica • Modos Ventilatorios Experimentales. Resultados • Ventilación mecánica no invasiva a la fecha actual. Indicaciones precisas y Metodología • Visualización y manejo de los respiradores de última generación. Estáticos, de transporte y especiales
METODOLOGÍA	Exposiciones demostrativas del manejo y repercusiones de os respiradores
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos intensivistas, médicos anestesista, médicos de urgencias hospitalaria y médicos asistenciales del 112
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión

CURSO. BIOÉTICA	
FECHAS	26, 27 y 28 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primero y segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios éticos de la práctica asistencial
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la bioética• Principios básicos de la bioética• Aspectos éticos en la práctica profesional• Responsabilidad profesional y derecho sanitario• Ética del trabajo en equipo
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyada de casos clínicos
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio de Trabajadores Sociales de Badajoz
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores sociales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CITOLOGÍA CLÍNICA	
FECHAS	26 al 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar formación básica en citología clínica exfoliativa y espirativa • Enseñar técnicas complementarias en el diagnóstico citológico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación citológica de las lesiones precursoras del cáncer de cuello uterino (sistema Bethesda) • Papilomavirus y cáncer de cervix • Atipias de células escamosas (ASC-US, ASC-H) • Lesiones escamosas intraepiteliales de cervix (LSIL, HSIL). Carcinoma invasor del cuello uterino • Lesiones glandulares de cervix • Citología en medio líquido • Citología de los derrames de serosas • Citología del tracto respiratorio • Citología de la glándula salival • Citología de ganglios linfáticos • Citología de Tiroides • Citología de la mama • Citología de órganos profundos • Citología intraoperatoria
METODOLOGIA	Teórico-prácticas con microscopio
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos superiores de Anatomía Patológica
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. LA SALUD EN UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL	
FECHAS	10 al 21 de diciembre
HORAS LECTIVAS	80 horas teórico-prácticas. (50 horas teóricas y 30 prácticas con elaboración de un trabajo final y trabajo de campo)
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una oferta formativa orientada a los enfermeros desde las Ciencias Sociales, sobre la diversidad cultural, incidiendo en el conocimiento de los principales problemas, situaciones, análisis y alternativas que plantea el fenómeno en la actualidad al Sector Salud <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los conocimientos teóricos y empíricos para valorar, entender y resolver, en la práctica, determinados aspectos socioculturales que se relacionan con la inmigración en el Sector Salud • Promover la sensibilización de los participantes sobre la inmigración y la diversidad cultural como mecanismos de comprensión de las demandas de ciertos colectivos de inmigrantes • Analizar como se articula, en la práctica, la relación entre cultura, oferta y demanda de servicios sanitarios • Analizar los principales problemas que plantea en la actualidad la diversidad cultural, así como sus posibles soluciones y los obstáculos a las mismas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos demográficos • Algunas preguntas para un ejercicio de conocimiento. • El concepto de diversidad cultural y sus implicaciones en el sector salud • Problemas, soluciones y obstáculos de la diversidad cultural en el sector salud • La cultura hospitalaria frente a la diversidad cultural • Embarazo, parto y aborto en la población inmigrante. Contextualización • Representaciones de género de las trabajadoras sexuales • Trastornos del comportamiento alimentario. Educación alimentaria • La responsabilidad de los profesionales en la comprensión de la diferencia. Oferta, asistibilidad y demanda <p>Un estudio de caso. Procesos asistenciales e inmigración</p>
METODOLOGIA	Sesiones Teórico-explicativas, discusión de casos prácticos. Trabajo de campo
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Consumo

ANEXO III
PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITUD

Actividad que se solicita:	Preferencia: (obligatorio)
Localidad de celebración:	

Datos personales:

Apellidos:																										
Nombre:																D.N.I.										
Domicilio:																										
Teléfono:											Población:															
C.P.:						Provincia																				
Titulación Universitaria:																										
E-mail:																@						Sexo (V/M)				

Datos laborales:

Funcionario: Estatutario: Laboral: Paro: Otros:

Propietario/fijo: Interino: Eventual:

Puesto de trabajo:																					Categoría:					
Consejería, Gerencia u Organismo:																										
Centro de trabajo:																										
Dirección:																										
Teléfono:											Población:															
FAX:						Cod. Postal:											Provincia									

Deben rellenarse todos los extremos de la solicitud en letra mayúscula. Adjuntar un breve curriculum vitae (no más de dos páginas)

Las diplomaturas se harán en convocatoria aparte.

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

C/ Jerusalén, nº, 06003 - BADAJOZ c.e.: escuela.salud@sc.juntaex.es Fax: 924 014759
http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 5,1 MW conectada a la red eléctrica”, en el polígono 10, parcela 29 y polígono 11, parcela 5, del término municipal de Lobón.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 5,1 MW, conectada a la red eléctrica”, en el polígono 10, parcela 29 y polígono 11, parcela 5, del término municipal de Lobón, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la implantación de 510 seguidores solares a dos ejes, dando una potencia total de 5,1 MW. Las canalizaciones serán subterráneas, llevará un cerramiento perimetral de malla de simple torsión y 2 m de altura. Dispondrá de una caseta de 20 m² para almacén de material y sistema de control. Se instalarán 8 centros de transformación con 2 transformadores de

630 Kvas. y otro más de 630 Kvas. La línea de evacuación será de 15/20 Kv y contará con 31 vanos hasta la subestación de Lobón. El promotor Valsolar, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

EXPEDIENTE: BP05/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARENGO NUNA RAFHAEL **DNI:** 50.100.143
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MOULIN A VENT, 60
LOCALIDAD ROANNE LOIRE FRANCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIN VASSILEV MATEV **DNI:** 3.074.848
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLZ. COIMBRA, 2, 3º D
LOCALIDAD 28025 MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL (NOCHE) SIN AUTORIZACIÓN PREVENTIVA Y SIN LICENCIA DE PESCA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y A -11
SANCIÓN: 280,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MIGUEL FORNIER MALDONADO **DNI:** 8.840.734

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUNCO, 7

LOCALIDAD: 06008 BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA UTILIZANDO MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (PESCAR CON CUATRO CAÑAS) Y DE NOCHE

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5 Y 11

SANCIÓN: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VESEENKO SERGIY **DNI:** 13.662.030

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR SILVA , PORTO Nº 293,B5

LOCALIDAD: TRUFA PERADELA (PORTUGAL)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALBERTO CRUZ GUZMAN GARCIA **DNI:** 28.613.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALES Y FERRER, 10, 2º DCHA.
LOCALIDAD: 41004 SEVILLA
HECHOS: Arrojar o verter a las aguas. o a sus inmediaciones, residuos industriales o tóxicos y peligrosos
DAÑAR, DESTRUIR, COLOCAR INDEBIDAMENTE O QUITAR CARTELES O SEÑALES QUE INDIQUEN EL RÉGIMEN PISCICOLA DE LAS AGUAS. REALIZANDO ACTIVIDADES QUE REQUIEREN ESTUDIO O DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. ARROJAR O VERTER A LAS AGUAS O A SUS ALVEOLOS ARCILLAS, ESCOMBROS, LIMOS, RESIDUOS INDUSTRIALES O CAULQUIER OTRA CLASE DE SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN ENTURBAMIENTO O QUE ALTEREN LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS DE LAS AGUAS CON DAÑO A LOS RECURSOS PESQUEROS Y ALTERAR LOS CAUCES, MARGENES O SERVIDUMBRES, DESCOMPONER LOS PEDREGALES DEL FONDO, DESTRUIR LA VEGETACION ACUATICA Y LA DE LAS ORILLAS Y MARGENES Y EXTRAER ARIDOS O GRAVAS SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETNETE EN MATERIA DE PESCA
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 63-D 5, 6 , 7, 63-C-3 Y 63-B-16
SANCIÓN: 18.782,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CASTEL CINCA **DNI:** 8.996.877
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD: ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI-DANET REYAN **DNI:** 6.875.642
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FERNANDO ESTEVEZ MARQUEZ **DNI:** 8.871.561
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARI LUZ NOGALES, 3
LOCALIDAD BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
 PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MANUEL LOPEZ MOCHOLI **DNI:** 5.254.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAUCE, 31
LOCALIDAD 45215 EL VISO DE SAN JUAN TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEIA 2007/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: HORMIGONES OLIVENZA, S.L. **DNI: 8.802.239-R**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, S/N
LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ
HECHOS: Realización de una planta de hormigón sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: HORMIGONES OLIVENZA, S.L. **DNI: 8.802.239-R**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, S/N

LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ

HECHOS: Realización de una planta de hormigón sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,10 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: FERNANDO LÓPEZ GAMONAL

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RODRÍGUEZ DE LEDESMA, 16-5º B

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: Explotación Ganadera de unos 800 metros cuadrados aproximadamente y realizar un camino sin Estudio de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: RAMÓN APÓLO GUILLÉN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANAL CONTES, Nº 2-2ºD

LOCALIDAD: Cerdanyola del Vallés Barcelona

HECHOS: Incumplimiento de medidas correctoras impuestas IA 06/951: 1- No se ha procedido a la demolición de las naves e infraestructuras auxiliares, así como el desmantelamiento de la escombrera. 2.No se han rellenado taludes ni huecos. 3.No se ha vertido ni explanado tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación. 4º No se han plantado herbáceas, sobre la zona restaurada, ya que no ha existido tal restauración. 5º No se ha puesto, por lo tanto, en marcha el plan de Vigilancia para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: LUIS RODRÍGUEZ ARIAS BERNÁLDEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro Labrador, nº 4-2ºD
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Instalación de una torre meteorológica de 60 metros de altura sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: LUIS RODRÍGUEZ ARIAS BERNÁLDEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro Labrador, nº 4-2ºD
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Instalación de una torre meteorológica de 60 metros de altura sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: : Multa de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2007/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR *Marta delgado Fernández* **SECRETARIO** *Eulalia Matamoros Carmona*

DENUNCIADO: U.T.E. AUTOVÍA VEGAS ALTAS **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. CIUDAD REAL, KM. 105 APDO. CORREOS 9

LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de Medidas Correctoras impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de Septiembre de 2004. Las Medidas Correctoras incumplidas corresponden a la medida 6. En cuanto a las Medidas Complementarias se han incumplido del apartado 5 los puntos (2,3,4,5). Detalle del Incumplimiento: -Cubrición de las charcas readas, si éstas supusieran una superficie inferior al 20% de la superficie total afectada por el proyecto. -Ataluzado de los huecos de explotación. -Extendido de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados. -Rehabilitación de todo el área mediante la plantación de especies vegetales autóctonas.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: Multa de 60,10 € a 6010,12 €

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-009

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.D) DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

DENUNCIADO: FERNANDO CALONGE JIMENEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, N.º.-2º, 3

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO TOMAR MADIDAS PARA QUE EL GANADO DE SU PROPIEDAD ABANDONE LAS INSTALACIONES Y PERMITIR QUE PASTEN POR LAS EXPLOTACIONES VECINAS 17 ANIMALES OVINOS INMOVILIZADOS POR CERCANIA A LENGUA AZUL

ARTICULO: 6.1.D) DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: CONTRA ESTE ACUERDO NO CABE RECURSO ALGUNO

EXPEDIENTE: LSA-1131-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 82.2) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: HERMANOS CABALLO ARROYO, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POETISA GARCIA MIRANDA, Nº. 10

LOCALIDAD: LLERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 5 ANIMALES VACUNOS EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ADEMAS DE NO POSEER LOS DOCUMENTOS DE 5 BOVINOS.

ARTICULO: 7.1.E), DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS O APERCIBIMIENTO

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2006/51 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: FERNANDO LÓPEZ GAMONAL DNI: 76,176,870-L

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RODRÍGUEZ DE LEDESMA, 16-5º B

LOCALIDAD: CÁCERES

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 10/06/00320/05 perteneciente a D. Ramón Gómez Cuevas y correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 29 de diciembre de 2006, recaída en expediente número 10/06/00320/05, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a D. Ramón Gómez Cuevas con D.N.I. n.º 51.393.575 Y, domiciliado a efecto de notificaciones en la calle Sevilla, 63-E, 14.º H, en el municipio de Almendralejo, provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida, a 28 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden de 30/09/99 (D.O.E. núm 121 de 16/10/1999), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“La Directora General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto declarar el desistimiento de la solicitud así como el archivo del expediente de ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores n.º 10/06/00320/05, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, conforme a lo establecido en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, modificado por el Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, así como conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/06/00320/05.

Documento que se notifica: Resolución declarando el desistimiento de la solicitud de ayuda.

Asunto: Primera instalación de jóvenes agricultores.

Interesado: Ramón Gómez Cuevas.

Domicilio: Sevilla, 63-E, 1-4.º H.

Localidad: Almendralejo-Badajoz.

Motivo: Desistimiento en la solicitud de ayuda.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts.116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 28 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121, de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007 sobre notificación a D. Jesús Caballero López de indicación del contenido de la resolución dictada en expediente sancionador L5-081, sobre presunta infracción en materia de protección de los animales.

Ignorándose el domicilio y lugar para práctica de notificaciones del interesado, y habiéndose dictado Resolución de 25 de mayo de 2007 en expediente sancionador L5-081 seguido contra D. Jesús Caballero López por una presunta infracción a la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con base en lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se le concede plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura para comparecer en la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en Avda. Portugal, s/n. de Mérida (Badajoz) (Asesoría Jurídica de la Sección de Asuntos Generales), para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del estudio de actuaciones englobadas en el Programa de Seguridad Vial”. Expte.: AT2007075.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2007075.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Actuaciones englobadas en el programa de Seguridad vial.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 270.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 18/07/07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18/07/07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 25/07/07.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 01/08/07.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

25/05/07.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Santa Marta de Magasca-Cáceres y Trujillo (JEAV-018). Expte.: 07SE0401.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0401.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Santa Marta de Magasca-Cáceres y Trujillo.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 33.254,56 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Ismael Izquierdo Gozalo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 33.254,56 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los Parques de Conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SU0502.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 29 de mayo de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los Parques de Conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”: Expte. 07SU0502.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 por el que se notifica a D.ª Carolina Jiménez Reyes, resolución del Secretario General relativa a expediente de responsabilidad patrimonial.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de fecha 6 de marzo de 2007, relativo al expediente 0748-05-29 en materia responsabilidad patrimonial, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en dicha resolución se resuelve:

“Primero. Declarar desistidos de su petición a D. Juan Jiménez Domínguez, y a D.ª Carolina Jiménez Reyes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. Orden de 27 de enero de 2005, D.O.E. n.º

11, de 29 de enero) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y de conformidad con los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estimen procedente.

Mérida a 6 de marzo de 2006. El Secretario General. Pedro Barquero Moreno (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por Resolución de 27 de enero de 2005, D.O.E. n.º 11, de 29 de enero)”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado tanto en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, situado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 por el que se procede a notificar a “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales números 154 a 161/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 26 de abril de 2006 en las controversias números 154 a 161/2003, suscitadas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S. L. contra la entidad mercantil Inter Maresme Ibérica, S.L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (Inter Maresme Ibérica, S.L.).

En los procedimientos arbitrales números 154 a 161/2003 incoados mediante reclamaciones presentadas por por controversias suscitadas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S.L. contra la entidad mercantil Inter Maresme Ibérica, S.L., se han dictado con fecha 26 de abril de 2006, los laudos correspondientes a los procedimientos indicados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de cada una de las reclamaciones interpuestas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S.L. contra la citada entidad Inter Maresme Ibérica, S.L., por impago de los portes correspondientes a los contratos de transporte de mercancías celebrados entre las partes, con condena de la parte reclamada al pago de los precios de transporte no satisfechos y las correspondientes indemnizaciones por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Inter Maresme Ibérica, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones

obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0666/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0668/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 141.2 LOTT	1.501,00
CC0670/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0673/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 141.2 LOTT	1.501,00
CC0677/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0706/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0708/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0709/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0711/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 142.22 LOTT	201,00
CC0913/06	AUTO TRANSPORTES LOPEZ, S.L.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0914/06	AUTO TRANSPORTES LOPEZ, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0915/06	AUTO TRANSPORTES LOPEZ, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1021/06	APOYOS LOGÍSTICOS TERRESTRES, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Outlet Guadiana, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Outlet Guadiana, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Gredos, s/n. - Polígono El Vivero. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C/007-2007.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, arts. 2.1. y 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 11 y 12.

— Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado y composición de productos textiles (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 1987), art. 6, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, que modifica el anterior (B.O.E. núm. 74, de 27 de marzo de 1990) y Anexos I y II, según redacción dada por el Real Decreto 1748/1998, de 31 de julio, que modifica los citados Anexos (B.O.E. núm. 205, de 27 de agosto de 1998).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.3.4 y 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) apartados 3 y 5 del art. 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en los arts. 11 y 12.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de junio de 1984), apartado 6 del art. 34, en relación con lo dispuesto en los arts. 2.1 y 13 del mismo texto legal.

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 25 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Bernardo Sánchez Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Bernardo Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Seis de Diciembre, n.º 26. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/043-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 28 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª María Consuelo Gutiérrez Alvarado, “Horno Santa Eulalia”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a María Consuelo Gutiérrez Alvarado. (Horno Santa Eulalia).

Último domicilio conocido: C/ Gil Codero n.º 11 - Bajo. 10001 Cáceres.

Expediente n.º: S/031-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro Sanitario de Alimentos (B.O.E. núm. 290, de 4 de diciembre de 1991), art. 2.1; art. 3; art. 8 y ss.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 1.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 b) 4.º y 5.º.

Sanción propuesta: Tres mil un euros (3.001 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 28 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Emilio Morcillo García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Emilio Morcillo García.

Último domicilio conocido: C/ Rena n.º 13. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: S/057-2007.

Normativa infringida:

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 28 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: parcela 75 del polígono 3. Promotor: Grupotec Tecnología Solar, S.L., en Galisteo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: parcela 75 del polígono 3. Promotor: Grupotec Tecnología Solar, S.L. Galisteo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 96 kW. Situación: parcela 402 del polígono 2. Promotor: Construcciones Santor Nestares, S.L., en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 96 kW. Situación: parcela 402 del polígono 2. Promotor: Construcciones Santor Nestares, S.L. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: finca "Cotorrillo", parcela 131 del polígono 49. Promotor: D. José Francisco Marroquín Menaya, en Fuente del Maestre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: finca "Cotorrillo", parcela 131 del polígono 49. Promotor: D. José Francisco Marroquín Menaya. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca "Monfato", parcela 30 del polígono 25. Promotor: Explotación Porcina Becrispaza, S.L., en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Monfato”, parcela 30 del polígono 25. Promotor: Explotación Porcina Becrispaza, S.L. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Cerro Cantador”, parcelas 131, 347 y 348 del polígono 71. Promotor: D. Rafael Suárez Domínguez, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Cerro Cantador”, parcelas 131, 347 y 348 del polígono 71. Promotor: D. Rafael Suárez Domínguez. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Bulaga”, parcela 27 del polígono 72. Promotor: D. Joaquín Santana Gutiérrez, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Bulaga”, parcela 27 del polígono 72. Promotor: D. Joaquín Santana Gutiérrez. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Felipa”, parcela 44 del polígono 62. Promotor: D. Pablo Santana Gutiérrez, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Felipa”, parcela 44 del polígono 62. Promotor: D. Pablo Santana Gutiérrez. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Campanario”.

Expte.: CO/99/1107007182/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1107007182/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Centro de Salud de Campanario.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 377.159,55 € (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 “Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios”.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de mayo de 2007.

b) Contratista: Adasa Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 325.007,49 €.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación del final del período de prueba y de la consiguiente puesta de manifiesto del obrante en expediente disciplinario, al efecto de que alegue lo que a su derecho convenga con carácter previo a la propuesta de resolución en el expediente disciplinario que, incoado por Resolución Rectoral n.º

103/2005, de 24 de febrero, se sigue contra D.ª Margarita Creus Luque.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación del final del periodo de prueba y de la consiguiente puesta de manifiesto de lo obrante en el expediente disciplinario al efecto de que alegue lo que a su derecho convenga con carácter previo a la propuesta de resolución en el expediente disciplinario que se sigue contra Doña Margarita Creus Luque, incoado por Resolución Rectoral n.º 103/2005, de 24 de febrero, notificada el 5 de marzo de 2005, por presuntos hechos que pudieran ser constitutivos de falta disciplinaria de las revistas en el vigente Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, aprobado mediante Resolución de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre), de la Dirección General de Trabajo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura en forma legal.

Interesada: Doña Margarita Creus Luque, con D.N.I. n.º 08772847-A.

Último domicilio conocido: Avenida Antonio Masa Campos, n.º 5, 4.º 06005-Badajoz.

Expediente: ED 03/2004-2005, incoado por Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2005.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente.

Actuaciones que proceden por la interesada: Comparecer ante la Secretaría de la Gerencia en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, donde podrá consultar el expediente completo y retirar, si es su deseo, una copia completa del mismo, entre los días lunes 18 a viernes 22 de junio de 2007, de 12 a 14 horas. Así mismo, desde ese momento dispondrá de cinco días para alegar lo que a su derecho convenga, con carácter previo a la propuesta de Resolución.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la actuación se entenderá producida a todos los efectos y el procedimiento seguirá su curso con la formulación de la propuesta de resolución por este Instructor.

Cáceres, a 30 de mayo de 2007. El Instructor, JUAN ANTONIO DONCEL LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Resolución de fecha 16 de abril de 2007, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha resuelto, sobre la base de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de selectivas realizadas por el sistema de concurso-oposición por promoción interna para proveer una plaza de la Escala de Administración, Subescala de Administrativo, encuadrada dentro del Grupo C nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Casar de Cáceres a D.^a María Isabel Barrantes Caballero, con D.N.I. número: 7007683C, quedando integrada en la plaza para la que ha sido nombrada.

Casar de Cáceres, a 28 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 29 de mayo de 2007 sobre aprobación de la versión completa y actualizada n.º 1 de la homologación del P.G.O.U.

Por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito de fecha 16 de abril de 2007, ha sido aprobado la versión completa

y actualizada n.º 1 de la homologación del PGOU de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 29 de mayo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2007, aprobó provisionalmente la modificación puntual número 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, consistente en clasificación de suelo urbano e incorporarlo a suelo urbanizable para formar un único sector de suelo urbanizable, promovida por Maberco 2.000, S.L.

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 1 de junio de 2007. El Alcalde en Funciones, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable, con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA4 y su homologación, referidos a la finca de "Las Caleñas". Promotor: Ayuntamiento de La Albuera. Arquitecto: Rafael Márquez Gordón, mediante acuerdo de Pleno de 28 de febrero

de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente. Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de ejecución Las Caleñas (UE Caleñas).

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable, con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA5 y su homologación, consistente en la incorporación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable uso Residencial de Parcela n.º 14, Polígono I, Promotor: construcciones y Reformas Sardinias y Antúnez, Arquitecto: Raúl Tinoco Camacho, mediante acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de Ejecución Polígono I Parcela 14.

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA6 y su homologación, consistente en la incorporación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable uso Residencial del polígono I parcela n.º 32 y 39 de La Albuera, Promotor: Ferrera Asesores Inmobiliarios, S.L., mediante acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de Ejecución Polígono I Parcelas 39 y 32.

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado provisionalmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable, con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA-3 y su homologación, Promotor Jardines de La Albuera, S.L., mediante acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de ejecución n.º 13 (UE13).

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable, con reclasificación terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA7 y su homologación, consistente en la incorporación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable uso Residencial Modificación Puntual de las NN.SS. de la zona denominada Dehesa de Pérez, Promotor: Almacenes Badajoz, S.A., mediante acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de Ejecución denominada Dehesa de Pérez.

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-17/1, 2 y 3.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, aprobó el Programa de Ejecución

de la Unidad de Actuación UA-17/1, 2 y 3 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, a 8 de mayo de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre emplazamiento a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2007, promovido a instancias de D. Félix David Fernández Núñez, contra la Resolución del Vicepresidente de la GMU de 15 de enero de 2007 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Félix David Fernández Núñez contra el Decreto de Presidencia de 27 de octubre de 2006 por el que se resuelve el expediente sancionador número de referencia GMU/DU/1/30/06 relativo a la realización de parcelaciones urbanísticas en suelo rústico.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace público la interposición de recurso Contencioso-Administrativo, que bajo el procedimiento ordinario núm. 96/2007, se tramita en dicho juzgado a instancia de D. Félix David Fernández Núñez contra la resolución de 15 de enero de 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra el Decreto de Presidencia de 27 de octubre de 2006, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. De referencia GMU/DU/1/30/06

incoado por la realización de parcelaciones urbanísticas en suelo rústico.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente de esta publicación, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Presidente en Funciones, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24-05-2007, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

— D. Tomás Barbero Blázquez, D.N.I. 06.966.183-N, para cubrir la plaza de Administrativo (Área de Informática), de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase C y Categoría Administrativo.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento.

Miajadas, a 31 de mayo de 2007. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

